NIUWEMĒ

REVISTA DE LA ASIGNATURA DE TEORÍA PEDAGÓGICA DE LA MAESTRÍA DEL POSGRADO DE DERECHO, UNAM, No. 4

Aplicación de la teoría de TOULMIN EN EL DERECHO con un enfoque ingenieril

Por Moisés Torrescano Cruz

GIMNASIA CEREBRAL

Por Alicia Rendón López

LA EDUCACIÓN ESPECIAL

¿Falacia o realidad para los niños con aptitudes sobresalientes?

Por Araceli Barcelata

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

U.N.A.M.

FACULTAD DE DERECHO

LEX

INDICE

CRÍTICA Y RÉPLICA NUESTRO DERECHO

I

Crítica al artículo "La ruta para la democratización de la educación en el discurso de los derechos humanos".
Por: Aracely Santos Barcelata 1

Crítica al artículo "Del saber y el objetivo de la deontología en la enseñanza del derecho"
Por: Claudia Verónica Villanueva Cruz 4

Crítica al artículo "Conoce tu hábitus, conócete a ti mismo. Carta de Pierre Bordieu a un alumno de Posgrado"
Por: Cuauhtémoc Polina León 6

Crítica al artículo "El saber sesgado".
Por: Alfonso Adán Gil Morán 8

Crítica al artículo: "Prueba enlace en comunidades indígenas: ¿discriminación o exclusión institucional?"
Por: Siomara M. Ramos López 10

Crítica al artículo "Convivencia entre docentes y dicentes"
Por: Bonifacio Pexo Rendón 12

Crítica al artículo "Reflexiones acerca de las implicaciones del lingüicidio como política de hegemonía ideológica y mecanismo de dominación hacia las minorías étnicas"
Por: Marlene Rodríguez Atriano 14

Crítica al artículo "El derecho del futuro"
Por: Lizet Orea Mercado 19

Crítica al artículo "el medio ambiente sano como derecho fundamental" escrito por Ricardo Abraham Esquivel Arellano en el número 3 de la revista Niuweme.
Por: Marisela Félix Sánchez 23

Crítica al artículo "Mito de la caverna: lección no aprendida"
Por: José Manuel Cordero Sánchez 26

Crítica al artículo "¿Migrar es un derecho?"
Por: Ricardo Jasso V. 28

Crítica al artículo "Tesis de grado: Realidades y retos. Una perspectiva más. ¿Integración o requisito?
Por: Ana Luisa Arriaga Cruz 30

Crítica al artículo "Desde la trinchera, parte I, ¡De no sé cuántas!
Por: Enrique de Jesús Cervantes García 32

NIUWEME

DIRECTORIO

Directora General.
Mtra. Alicia Rendón López

Co-Directora General.
Mtra. María de la Luz González Covarrubias

Editor en Jefe.
Lic. Moisés Torrescano Cruz

Comité Editorial.
Lic. Alfonso Adán Gil Morán
Lic. Enrique de Jesús Cervantes García

Comité de Derechos de Autor.
Lic. José Manuel Cordero Sánchez
Lic. Lizet Orea Mercado.
Lic.Marisela Félix Sánchez

Comité de Diseño y Formación.
Lic. Siomara Montserrat. Ramos López
Lic. Bonifacio Pexo Rendón
Lic. Ana Luisa Arriaga Cruz

Comité de Corrección de Estilo.
Lic. Araceli Santos Barcelata.
Lic. Cuauhtémoc Polina León.
Lic.Ricardo Jasso V.

Comité de Medios.
Lic. Marlene Rodríguez Atriano.
Lic. Claudia Verónica Villanueva Cruz

Comité de Publicidad.
Lic. Patricia Galindo Reyes.

INDICE

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL DERECHO II

Órganos de Gobierno de los organismos descentralizados.
Medio de control administrativo ejercido por el poder centralizado
Por: Lizet Orea Mercado 35

Aplicación de la teoría de Toulmin a los juicios orales con un enfoque ingenieril
Por: Moisés Torrescano Cruz 38

Educación Indígena en México.
Por: Ana Luisa Arriaga Cruz 46

La educación en México
¿Problema? ¿Cuál? ¿Culpable? ¿Quién?
Por: Enrique de Jesús Cervantes García 49

La educación especial
¿Falacia o realidad para los niños con aptitudes sobresalientes?
Por: Aracely Santos Barcelata 53

La deontología jurídica como medida preventiva contra la corrupción
Por: Claudia Verónica Villanueva Cruz 55

Interés legítimo y la Ley de Amparo
Por: Bonifacio Pexo Rendón 57

Reseña de libro.
Ducan Kennedy Izquierda y Derecho
Por: Marlene Rodríguez Atriano 59

NIUWEME

EN LA OPINION DE UN ABOGADO III

¿Qué diablos nos pasa a los mexicanos?
Por: Alfonso Adán Gil Morán 63

Una reflexión sobre las fiestas patrias
Por: Enrique de Jesús Cervantes García 64

¡NUESTRA CULTURA! IV

Cuarto concurso de calaveritas literarias en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México
Por: Moisés Torrescano Cruz 67

La descentralización por región
Por: Enrique de Jesús Cervantes García 70

Calavera literaria dedicada a la Maestra Alicia Rendón
Por: Bonifacio Pexo Rendón 74

Calaverita rumbera
Por: Cuauhtémoc Polina León 75

La piedra de los tecomates
Por: Ricardo Jasso V. 77

Conociendo el Estado de Guerrero
Por: Erik Molina 80

INDICE

LA POESÍA EN NUESTRA VIDA…

V

Poema en náhuatl
Por: Patricia Galindo Reyes 83

Herejía a la palabra
Por: Cuauhtémoc Polina León 84

¡ENTRETENIENDO NUESTRA IMAGINACIÓN!

VI

La sombra del caudillo contada por Hobbes
Por: Alfonso Gil Morán 86

Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos
Por: Siomara M. Ramos López 88

Tres hermanos inseparables
Por: Mtra. Alicia Rendón López 91

El agente James Bond a la mexicana
Por: Siomara M. Ramos López 94

Algunas reflexiones sobre la importancia del derecho ambiental
Por: Marisela Felix Sánchez 96

Palabras del Editor en Jefe 98

NIUWEMĒ

PALABRAS DE LA DIRECTORA:

¡Un nuevo ciclo comienza! Todo tiene un inicio y un fin, y dentro de ese recorrido siempre existe un proceso de transformación que determina el punto a donde queremos llegar. Gracias a todos los que han contribuido con este proyecto educativo, desde el primer número hasta esta última edición.

NIUWEME se transforma en este número, con ese espíritu creativo que caracteriza a los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México y el compromiso de nuestros maestros por guiar a sus alumnos a alcanzar nuevas metas, ofrecemos a Usted, querido lector, una revista con diferentes secciones que le permitirán tener una lectura amena, interesante, filosófica y hasta divertida.
Sabemos que nuestro país es rico en cultura, por eso hemos adicionado en esta revista una sección que seguramente será de su agrado: ¡Nuestra Cultura!, en donde daremos a conocer, entre otras cosas, tradiciones, cuentos, tomas fotográficas de un Estado en específico, y hasta poesía náhuatl.

Reiteramos nuestro compromiso para compartir nuestros conocimientos pedagógicos, inquietudes, opiniones y, ¿por qué no?, hasta chistes. Todos ellos con el debido respeto a los Derechos de Autor y la calidad necesaria para ser tomados en cuenta en futuras investigaciones, en caso de ser requerido.
No quiero pasar por desapercibido el trabajo de cada uno de los alumnos de la materia de Teoría Pedagógica, del Posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, que en este ciclo agosto-diciembre 2015, materializaron con mucho esfuerzo y entusiasmo esta revista para compartirla con todos sus lectores.

Pero en especial, reitero mi agradecimiento por su apoyo a mi Co-Directora Mtra. Ma. De la Luz González Covarrubias, a nuestro talentoso y eficiente Editor en Jefe de este número 4: Moisés Torrescano Cruz, a los brillantes Jefes de los diversos Comités: José Manuel Cordero Sánchez, Siomara Montserrat Ramos López, Araceli Santos Barcelata, así como Alfonso Adán Gil Morán, por mostrar su dedicación y profesionalismo para concluir este proyecto.

MTRA. ALICIA RENDÓN LÓPEZ.

NIUWEME

I

Crítica y réplica: ¡Nuestro Derecho!

CRÍTICA AL ARTÍCULO "LA RUTA PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS". Por María Esther Martínez López. Publicado en el suplemento de la Revista Niuweme

Por Araceli Santos Barcelata.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Administración y Procuración de Justicia.
Contacto:arabarcelata@gmail.com

Partiendo del título de esta obra, la autora hace referencia a dos grandes personajes como es Lázaro Cárdenas del Río y Paulo Freire, ambos con ideas transformadoras en base a la educación. Consideran a la educación, no como "modelos de adaptación ni de transición de nuestras sociedades, sino de ruptura, de cambio transformación social"[1].

La educación como la concibió en esa época Lázaro Cárdenas al afirmar magistralmente en el informe realizado al Congreso del Estado de Michoacán al terminar el periodo constitucional de gobierno de 1928-1932, en Morelia, el 15 de septiembre de su último periodo. [2] Cárdenas manifestó que "El Estado se halla en condiciones de renovar constantemente su programa de enseñanza conforme lo vayan determinando las nuevas modalidades de la vida". [3] Han pasado más de 80 años de dicho discurso y las condiciones de renovación constante en la enseñanza no surtieron una verdadera transformación social, la sociedad sigue en las mismas "condiciones de opresión, desigualdad y vicios que prevalecían como herencia del sistema de castas" [4]

A pesar de que Lázaro Cárdenas y Paulo Freire; "concibieron la importancia de construir un modelo incluyente" [5] como refiere la autora María Esther en su artículo. Considero que dicho modelo actualmente no se ha implementado; para lograrlo, todo individuo integrante de la sociedad debe tener acceso a la educación sin importar su sexo, edad, raza, condición económica, ideología o discapacidad.

Para ello, el Estado debe de crear y realizar una renovación constante en sus

[1] Freire, Paulo, La educación como practica para la libertad, Siglo XXI, México, 2013, P. 17.

[2] *Idem*, p. 205.

[3] Durán, Leonel, Lázaro Cárdenas, Ideario Político, Facultad de ciencias Políticas y sociales, UNAM, 2ª edición, México, p. 205.

[4] Martínez López, María Esther. "La ruta para la democratización de la educación en el discurso de los derechos humanos", *Revista Niuweme,* UNAM-México, número 1 suplemento, 20 de noviembre de 2014, p. 22. [06 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCAQFjABahUKEwiZvvKPuN7IAhVFOSYKHYXaA4s&url=http%3A%2F%2Fwww.posgrado.derecho.unam.mx%2Fimages%2FSUPLEMENTO.pdf&usg=AFQjCNESu3fMlzidXF-Kn54dohxFS5uEyQ&bvm=bv.105841590,d.eWE*

[5] *Idem* p. 22.

programas de enseñanza, atendiendo las demandas con una oferta escolar diversificada que ofrezca posibilidades en función de las habilidades, capacidades y necesidades particulares de los individuos. Para lograrlo se deben desarrollar programas especializados para implementar la inclusión educativa de todas las personas.

Siguiendo con la idea de la autora María Esther; al mencionar que *"El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), en su observación general 13, afirmó que es deber del Estado procurar que la educación en todos sus niveles y formas sea accesible, disponible, aceptable y adaptable*."[6]

Actualmente en México, en materia de educación, las leyes en el ámbito federal y local han sido rebasadas por los instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos. La normatividad interna vigente se está transformando para responder a todas las necesidades de la sociedad, se necesita una educación diferente a la que se tenía en la época de Lázaro Cárdenas o Paulo Freire. Las necesidades a cubrir y las diferencias actuales son significativas.

El artículo 3° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al referir que "*todo individuo tiene derecho a recibir educación*"[7], no ofrece ninguna duda de que "*todo"* debe entenderse en su sentido más amplio. Se trata de un Derecho Humano que debe ser exigible. La frase "*Todo individuo"* incluye a nacionales o extranjeros dentro del territorio nacional, no admite distinciones entre ricos y pobres, debe rechazarse cualquier discriminación en la educación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión, ideología, edad, género, etnia o grupo y con mayor razón personas con capacidades diferentes.

El derecho a la educación es para todos y no sólo para una élite, o un estrato social favorecido. Debe existir una educación inclusiva que domine la perspectiva mundial, garantizando este derecho a todos los individuos.

Para estar en posibilidad de entender adecuadamente la definición de educación inclusiva al respecto la Directora de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, explica que "*la educación inclusiva aspira a*

[6] Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sistema Universal y Sistema Interamericano, San José, Costa Rica, reimpresión 2008, p. 280.

[7] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Fecha de consulta: [12 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm*

ofrecer una educación de igual calidad para todas las personas, respetando la diversidad y prestando especial atención a aquellas que por diferentes causas están excluidas o en riesgo de ser marginados. A su vez señala que la inclusión implica una transformación de la educación general, enfoques, contenidos, culturas prácticas educativas. Es una responsabilidad del sistema educativo en su conjunto.[8]

La Declaración de los Derechos Humanos, en su artículo 26.1, específica que "*toda persona tiene derecho a la educación"*, [9] misma que debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción básica y fundamental. La instrucción elemental es obligatoria.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño señala en el artículo 28, primer párrafo: "*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho*…" [10]

De lo anterior, y de acuerdo al autor García Villegas, "*en términos de la teoría del campo jurídico, una estrategia común en los actores subordinados del campo era no rebelarse abiertamente, pero tampoco obedecer incondicionalmente*."[11]

De ahí que debemos de entender la frase a la que se refiere el autor: "*Se obedece pero no se cumple"*, o mejor dicho: "*hecha la ley, hecha la trampa*". Las anteriores son fórmulas que en el campo jurídico tienen una práctica muy aceptada. Es así que por más que el derecho a la educación sea reconocido en diversos instrumentos jurídicos, si el mismo solamente se hace como que se obedece, pero no se cumple, no tendremos ninguna posibilidad de que todos los individuos puedan ser incluidos en la educación.

"Honeste vivere, neminem laedere, suum cuique tribuere.- (Vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada uno lo suyo)"

[8] Blanco Guijarro, rosa, Educación inclusiva. Un asunto de derechos y justicia social. Implementación de políticas en educación inclusiva en América: caminos recorridos y desafíos independientes [en línea]. Santiago de Chile, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [fecha de consulta: 12 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://portal.unesco.org/geography/es/files/11960/1259956712106_ROSA_BLANCO_2.ppt/06%2BROSA%2BBLANCO%2B2.ppt*

[9] Declaración Universal de Derechos del Hombre. [fecha de consulta: 12 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.unicef.org/spanish/crc/images/Declaracion_Derechos_Humanos.pdf*

[10] Convención sobre los Derechos del Niño, (1989), [fecha de consulta: 15 de Octubre de 2015]. *Disponible en http://www.humanium.org/es/convencion-texto/*

[11] García Villegas, Mauricio y Rodríguez, César A., Derecho de la Sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos, Colección en Clave del Sur. 1ª ed. ILSA, Bogotá D.C. Colombia, abril de 2003. p. 32.

CRITICA AL ARTÍCULO "DEL SABER Y EL OBJETIVO DE LA DEONTOLOGÍA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO".

Por Oscar Isaac García Martínez. Publicado en el suplemento de la Revista Niuweme

Por: Claudia Verónica Villanueva Cruz.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo.
Contacto: class18vec@hotmail.com

De forma complementaria al acertado artículo de "La relevancia de la Deontología en la enseñanza del Derecho", realizado por Oscar Isaac García Martínez, en la segunda edición de la revista Niuweme[1], quisiéramos desarrollar los otros dos elementos: saber y objetivo, del proceso de enseñanza-aprendizaje, en relación a la materia de Deontología.

Supongo que por cuestiones de tiempo y espacio en el artículo en comento, el autor se enfocó únicamente al elemento "alumno", por tanto creemos pertinente complementar su trabajo con las siguientes aportaciones.

Entendemos que la materia de Deontología implica desentrañar y encaminar el sentido moral del derecho para concientizar a los dicentes sobre la función social y personal que de ese conocimiento especializado deviene[2]; pero, en la materia de deontología, (podríamos agregarle "jurídica"), ¿cuál es su contenido? y ¿cuál es su objetivo? Iniciemos con el contenido. El licenciado en derecho adquiere conocimiento en leyes, decretos, procesos, así como estudios respecto de las virtudes, la moral y la ética, que en materias como filosofía del derecho se estudian; sin embargo, la materia de deontología jurídica va más allá. El contenido de esta materia transmite el *saber* sobre las *reglas* o *principios, moral profesional,* que deben regir la *conducta no técnica* [3] del profesionista en sus diversas facetas laborales. Es decir, sea abogado, juez, notario, servidor público, asesor, etc. la materia de deontología jurídica debe de contemplar todas aquellas conductas que potencialicen el desarrollo profesional del abogado en beneficio de su cliente, así como plantear y dar respuestas a los problemas

[1] García Martínez, Oscar Isaac, "*La relevancia de la deontología en la enseñanza del derecho",Niuwebe,* México, D.F., 2014, número 2, noviembre 2014, pp. 18-19.

[2] Ibídem pag. 19.

[3] Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, "*Deontología Jurídica", Derecho Notarial Mexicano*, núm. 106, México, 1994, consultada el 17/10/15 a las 10:27 pm, PDF; disponible en *http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/106/est/est9.pdf*

morales que puedan presentarse relacionados íntegramente con el desarrollo de su actividad profesional.

Algunos autores coinciden que la materia de deontología jurídica debe tratar primordialmente los deberes que el abogado tenga para consigo mismo, con la sociedad, con la profesión, con los clientes, con los jueces y con los colegas [4] ; deberes que reflejen en su actuar la imparcialidad, el proceder con apego a la verdad, la honradez, el secreto profesional, la igualdad de trato, la vocación, la aptitud, lo justo, la integridad, la sinceridad, la rectitud, la libertad profesional, la ciencia, y la conciencia, la probidad profesional, etc., y en general todas aquellas conductas reguladas en los códigos deontológicos.

Junto al contenido de la materia de deontología jurídica se encuentra ligado el *objetivo* de esta materia, que no es más que lograr el bien común dentro de la sociedad, cultivar la dignidad del abogado y poner en relieve los valores jurídico-morales que funjan como base permanente de la deontología jurídica; es decir, lograr la conducta honrada del abogado en el ejercicio de la profesión, hacerla exigible, sancionar su incumplimiento y evitar que se caiga en crisis, creando en la sociedad una desconfianza para quienes ejercemos esta noble profesión.

En conclusión debemos confirmar la importancia que los tres elementos tienen en el proceso de la enseñanza-aprendizaje para la materia de deontología jurídica, entendiéndose éstos como: 1) el saber que contempla las reglas y principios que regulan la conducta del profesional en su desempeño laboral, 2) el objetivo que consiste en lograr que la conducta profesional logre el bien común dentro de la sociedad, que la misma sea tanto exigible como sancionable, y 3) lograr la transmisión de este conocimiento al discente, quien es a su vez el ejecutor de dicho aprendizaje.

"Actus non facit reum nisi mens sit rea. – (El acto no hará a persona culpable a menos que la mente sea también culpable)"

[4] Sagastegui Urteaga, Pedro et al, "*Deontología Jurídica para abogados y estudiantes de derecho*", *http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/revista/articulos/Deontologia_Juridica_para_Abogados%20y%20Estudiantes%20de%20Derecho.pdf (rubro Publicaciones electrónicas).*

CRÍTICA AL ARTÍCULO: "CONOCE TU HÁBITUS, CONÓCETE A TI MISMO. CARTA DE PIERRE BOURDIEU A UN ALUMNO DEL POSGRADO". Por Torres Leal, Aldo H., publicado en la Revista Niuweme, Número 3, Año II, México

Por: Cuauhtémoc Polina León.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo.
Contacto: litigiofam.34@gmail.com

Toda crítica no debe implicar necesariamente descalificación, demolición o deconstrucción del andamiaje elaborado por el otro, sino que también debe posibilitar una constante del diálogo mental y permanente que se produce entre ausentes, entre contextos y tiempos distintos, entre culturas y creencias disímiles, entre ideologías y posiciones encontradas e inclusive entre intereses contradictorios o encontrados entre sí. Abrir el diálogo, a través de la crítica o la réplica, es posibilitar los distintos puntos de vista y potenciar los ángulos y cosmovisiones que enriquecen al mundo de las ideas.

En este sentido, el artículo que nos ofrece Aldo Torres denominado "*Conoce tu Hábitus, Conócete a Ti Mismo. Carta de Pierre Bourdieu a un Alumno del Posgrado"*[1], resulta centralmente revelador y desmitificador, ya que plantea dentro de su tesis principal que la conciencia individual o entendimiento de motivos y fines que proyecta el ser humano de sí mismo (en este caso la autoconciencia del dicente de posgrado), intrincada con una supuesta libertad de elección como producto de un proceso social complejo en el que se reproducen prácticas propias de una posición de clase y que internamente le da sentido a cualquier decisión, no es una conciencia innata de esa supuesta libertad de decisión, "…sino un esquema nutrido por el mundo social y por aquellas estrategias concretas que la clase social a la que perteneces, realizada para conservar o aumentar un status social que le permita distinguirse." [2] Sintetizando, la libertad se supedita al *habitus* y la elección del individuo, como tal se ve limitada y articulada a dicha categoría (incluso los valores, creencias, inclinaciones, decisiones, actos y prácticas más íntimas también se subordinan).

Así, el denominado *habitus,* visto en este artículo de manera *auto determinista y limitativo de la libertad individual*, queda trunco si no se considera unido e integral a lo que Bourdieu denominó como *espacio o campo*

[1]Cfr. Torres Leal, Aldo H. "*Conoce tu Hábitus, Conócete a ti mismo.* Carta de Pierre Bourdieu a un Alumno del Posgrado" en *Revista Niuweme*, Número 3, Año II, Dir. Gral. Mtra. Alicia Rendón López, México.

[2]Cfr. *Ibídem.*

social [3] , entendido este último como una perspectiva dinámica o estructura objetiva, que genera nuevas condiciones o desfases sociales de individuo a individuo que contrasta con cuestiones deterministas o estáticas (debido a que pueden ocurrir mutaciones sectoriales en el aparato productivo que modifican el empleo y la transferencia de la población activa; o incluso el ascenso social generado por el mayor grado de profesionalización en el trabajo, por ejemplo)[4].

En este tenor el *habitus* es duradero pero no inmutable, como pareciera en la visión expuesta, toda vez de que es una estructura interna siempre en vías de reestructuración, lo que implica más bien que nuestras prácticas y representaciones, no sean ni totalmente representadas (los agentes toman decisiones), ni totalmente libres (el *habitus* orienta las decisiones). Es decir, mejor podríamos hablar desde el enfoque de la teoría sociológica crítica de cierta *relativa libertad de elección,* toda vez de que cada *campo social* ejerce sobre los agentes una acción pedagógica cuyo efecto consiste en hacerles adquirir los saberes impensables para una inserción correcta en las relaciones sociales.[5]

El concepto de *habitus* asociado al de *campo social* permite comprender la socialización del individuo y la definición de su personalidad a partir de sus condiciones objetivas particulares de existencia, sus modos de percepción y acción interiorizados; la lógica de las prácticas individuales y colectivas (como se puede actuar en diferentes *escenarios*); explica los mecanismos de reproducción social (mediante la interiorización de la exterioridad). Está formado desde la familia, el trato con los demás, la culturalización (lenguaje, hábitos, etc.); es compartido con una clase social y forma una cosmovisión (un horizonte determinado).

Podemos concluir, a contrario sensu, que el *habitus* es condicionante de la conducta humana (específicamente de cada grupo social en particular), pero no *determinista* o finalista, dada su naturaleza dinámica y mutable (aunque se caracterice por su durabilidad), ya que si bien es cierto que la libertad de elección está condicionada (lo exterior determina lo interior), también es cierto que el individuo goza de una cierta *libertad relativa* que trasciende los esquemas del *habitus* en tanto a contenido de *espacio o campo social* a que pertenece éste último.

[3]Ver. Bourdieu, Pierre, *Razones Prácticas. Sobre la Teoría de la Acción*, Ed. Anagrama, S.A., Barcelona, 1997, p. 3-4

[4] Cfr. Bonnewitz, Patrice, *La Sociología de Pierre Bourdieu*, Ed. Nueva Visión, Argentina, p. 64

[5]*Ibídem,* p. 66

CRÍTICA AL ARTÍCULO "EL SABER SESGADO", de la autora María Esther Martínez López. Publicado en el número 2 de la Revista Niuweme[1]

Por: Alfonso Adán Gil Morán

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM
Línea de investigación Derecho Constitucional
Contacto: lic.alfonso.gilmoran@gmail.com

En relación con la perspectiva sobre dicho tema, hay algunas cuestiones sobre las que se puede complementar; en las consideraciones se describen elementos básicos sobre el sesgo educativo, la libertad de cátedra y los responsables de garantizarla.

De acuerdo con lo señalado por la autora en el artículo, el problema de la libertad de cátedra y en general del sesgo educativo, se considera como una responsabilidad del Estado, en el que recae la obligación de respaldar y democratizar la educación que se brindará en el aula. Es decir, el Estado mismo debe apoyar la independización política de la educación para que ésta se brinde sin alguna influencia externa que afecte su objetividad al transmitirse a los discentes o, simplemente, que se limite.

Además, se amplía la problemática sobre la libertad de cátedra, la cual debe ser garantizada por las autoridades académicas. Asimismo se refiere la necesidad de aperturar espacios donde se ejerza la libertad de cátedra.

Sería interesante, además de lo anterior, considerar los pros y contras de la libertad de cátedra, pues ésta puede recaer en un punto de libertinaje de cátedra cuando el docente se exceda en este derecho; además deben considerarse las dos perspectivas, su exceso y su limitación.

Al respecto, encontramos límites sobre el ejercicio de este derecho, como lo han referido los autores María Luisa Simón López y Juan Andrés Selva Tobarra, [2] la libertad de cátedra tiene límites específicos, los cuales son:

1. Respeto a los derechos humanos y dignidad de los alumnos.

[1] Martínez López, María Esther, *El saber sesgado*, Revista Niuweme, Año 1, Número 2, Noviembre 2014, págs. 24 y 25.

[2] Simon López, María Luisa y Selva Tobarra, Juan Andrés, Los límites del Derecho de libertad de cátedra, documento en línea, disponible en file:///C:/Users/juan/Downloads/Dialnet-LosLimitesDelDerechoDeLibertadDeCatedra-2282533.pdf

2. Tolerancia ideológica de los alumnos.
3. Respeto al marco normativo.
4. Respeto a la normatividad académica interna.

Por esta razón se debe considerar que no sólo es una libertad, debe referirse también como una condición de la educación de calidad y se debe hacer exigible, pero sobre todo, los encargados de enseñar deben cuidar de no sobrepasar los límites señalados.

En fin, debe considerarse que no sólo depende del Estado, es decir, no únicamente es una actividad del mismo el generar las que es usada para implantar su ideología en los discentes.[1]

Por esta razón se considera la pertinencia de que converjan ambas perspectivas, encontrar un punto de encuentro en el que la libertad de cátedra sea un medio para garantizar la educación sin algún sesgo ideológico; pero sobre todo, fomentar en el aula una educación objetiva en la que principalmente se asuma que no es un tema exclusivamente político o de Estado, sino por el contrario, es un tema de condiciones de respeto a esta libertad. Sin embargo, quien garantiza que las entidades académicas y los responsables de no sobrepasar las prerrogativas otorgadas por dicha libertad son los docentes, quienes son los que la materializan, es decir, el derecho de libertad de cátedra se materializa en el aula y los responsables de hacerla efectiva son los docentes.

Por otra parte, en opinión de García Ocampo, debemos considerar el concepto de libertinaje de cátedra, que es precisamente esa libertad exagerada e ilimitada que algunos catedráticos ejercen y pensamiento del docente y en él recae la obligación de hacerla efectiva o no.

Pero ciertamente la libertad de cátedra y el saber sin sesgo es responsabilidad de todos; corresponde al Estado reconocer ese derecho libre a aprender y a enseñar, así como a las instituciones de educación el privilegiar la libertad de ideas que ayuden a construir conocimiento nuevo. En los docentes recae la efectividad de este derecho, debiendo tener claro que la libertad de cátedra es para enseñar con calidad y nadie puede limitar su actuar en el aula, pero sí debe respetar los límites marcados y, finalmente, los alumnos deben exigir ese saber sin sesgo.

[3]García Ocampo, Erick Javier, De la libertad de cátedra al libertinaje de cátedra, artículo publicado en la Revista Niuweme, de los alumnos de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, págs. 42 y 42.

PRUEBA ENLACE EN COMUNIDADES INDIGENAS: ¿DISCRIMINACION O EXCLUSION INSTITUCIONAL?

Por Siomara M. Ramos López

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Penal.
Contacto: abogadamontserratramos@hotmail.com

Partiendo del análisis de que si la aplicación de la llamada prueba enlace en las comunidades indígenas de nuestro país, resulta ser discriminatoria o no, o si pudiéramos decir que es violatoria de derechos humanos, yo opino que desde luego es una continua violación de derechos humanos, ya que se violenta el derecho a la biliguedad que deberían de tener todas las personas que hablan una lengua distinta al español y que tienen que realizar algún trámite, proceso, prueba, que tenga que ver o que dependa de los estados o de la federación.

La discriminación que se vive en México es notable en todos los sentidos. No solo las personas de comunidades indígenas sufren de discriminación en nuestro país, también las personas de la tercera edad, las personas con algún tipo de discapacidad, las mujeres, los niños, etc. tienen que vivir constantemente de esta discriminación.

Pero hablar de discriminación no siempre es malo, podemos decir que tenemos dos tipos de discriminación: podríamos hablar de una discriminación positiva y de una discriminación negativa. La primera la podríamos definir como "una elaboración más refinada de la obligación de los Estados en materia de derechos humanos ha traído como consecuencia el establecer que éstos no sólo no deben discriminar, sino que, además, deben adoptar medidas especiales con el fin exclusivo de acelerar la igualdad de facto de ciertos grupos. Esto es lo que se ha denominado la discriminación positiva".[1]

Lamentablemente los niños y niñas de comunidades indígenas sufren de una discriminación negativa, es decir, "identificamos esta discriminación con aquella que se ejerce en especial contra grupos humanos identificables sobre la base de prejuicios, estereotipos, etnocentrismo, en el binomio grupos superiores e inferiores, y que tiene expresiones muy concretas y visibles en la práctica social-cotidiana de nuestra existencia. En otras palabras, la discriminación negativa no es, en nuestras sociedades, una abstracción, una práctica que está allá, lejos de nosotros, que la

[1] Centro de Documentación de Honduras Unidad de Estudio para la Prevención de la Discriminación, *Nociones Fundamentales sobre la Discriminación, Consultada el 10 de noviembre del 2015 a las 23:00 hrs. Disponible en:* http://www.cedoh.org/proyectos/discriminacion/files/Nociones.pdf

ejercen grupos muy reducidos e identificables, que constituye una excepción muy escasa, sino por e! contrario, está instalada en el diario quehacer de nuestras existencias, en la cultura cotidiana y que, desafortunadamente, la ejercemos permanentemente de manera inconsciente y también conscientemente."[2]

La autora maneja una tesis sobre la discriminación institucional de la prueba enlace hacia las comunidades indígenas del sistema educativo en nuestro país, nos hace referencia de la resolución del CONAPRED, y nos dice que este dictamen debiera ser la razón suficiente para cancela la PRUEBA ENLACE en dichas comunidades indígenas.[3] Definitivamente esta no sería la única razón de peso, ya que considero que no solo hablamos de discriminación, y no solo de discriminación negativa, sino de lo que llamamos exclusión.

Debemos diferenciar la discriminación de la exclusión para poder opinar si al realizarse una prueba enlace estandarizada se discrimina o se excluye a esta comunidad. Desde mi punto de vista se les está excluyendo a los niños y niñas indígenas, ya que como se menciona "Tampoco habrá que confundir la exclusión con la discriminación. La exclusión consiste en que el Estado aísla a ciertos grupos sociales mediante el descuido intencional o negligente de sus derechos humanos, que los pone en una evidente situación de desventaja social".[4]

Como podemos observar hay un doble daño en la dignidad de las comunidades indígenas, ya que se está llevando a cabo una exclusión institucional por parte del gobierno al aplicar la prueba enlace, y también una de discriminación cuando es la misma sociedad las que discrimina a estos niños y niñas con una lengua originaria. Por lo que coincido con la autora que hay discriminación en la prueba enlace, pero también no se debe de dejar de observar la posible exclusión del Gobierno. Concluyo concordando con la autora Bautista Gómez" no es posible concebir el desarrollo de las condiciones de vida de amplios sectores de la población si estos no superan su condición de exclusión (…)".[5]

Créditos: http://preparatoria9.uanl.mx/prueba-enlace-listados/

[2] Ídem.

[3] Resolución del CONAPRED 1/2011, Consultada el 12de noviembre del 2015 a las 22:00 hrs. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/RPD_01_2011_Accs_VP(2).pdf

[4] Centro de Documentación de Honduras Unidad de Estudio para la Prevención de la Discriminación, op. cit., nota 1, p.1

[5] BAUTISTA GÓMEZ, Ana Karina, *La desigualdad social bajo la prueba Enlace,* Reencuentro, núm. 64, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México,2012, pp. 27-45.

CRÍTICA AL ARTÍCULO "LA CONVIVENCIA ENTRE DOCENTES Y DICENTES" De Jacob Mendoza[1]

Por: Bonifacio Pexo Rendón.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Constitucional
Contacto: ius08pexo@gmail.com

Este artículo me pareció muy interesante respecto al tema que aborda, debido a que la educación que se imparte a nivel nacional, generalmente es de una manera tradicional, en donde es poca o casi nula la convivencia entre el maestro y los alumnos. A pesar de las modernas formas de enseñanza, los dicentes ya vienen desde la educación básica con una manera de pensar, en donde solamente creen que el docente es el que sabe y no se puede convivir o pensar de manera diferente a sus enseñanzas, en donde el maestro es el que tiene el conocimiento.

Efectivamente la educación en México está pasando por una crisis de enseñanza. Desde mi punto de vista el Estado está restando interés a ésta, siendo varios los factores predominando el económico. Los programas y métodos de enseñanza también deben replantearse y restructurarse conforme a la época, región, circunstancia y necesidades de la comunidad o entidad donde se están educando a las nuevas generaciones. Debido al recorte del presupuesto en la educación, la infraestructura de las aulas de clase sólo permite la educación tradicional, como acertadamente menciona Jacob Mendoza, una enseñanza de "adiestramiento", donde el maestro dice y el alumno repite; sin embargo, en tales circunstancias, también la capacidad y el método de enseñanza del docente tienen mucho que aportar para no caer en las circunstancias antes señaladas. Esto es, si en una comunidad rural se cuenta con una mala infraestructura, no por ello la enseñanza tendrá que ser mala.

El papel del maestro, a través de sus capacidades, métodos y técnicas de enseñanza, debe brindar la confianza hacia los alumnos para comunicarles que son personas con un gran potencial e inteligencia. Que no están en el salón sólo para escuchar sino para participar, tener confianza para hablar y preguntar al maestro todas las dudas que vayan teniendo. Que no deben de quedarse callados por vergüenza o por no tener confianza en el maestro debido a la jerarquía.

[1] Retroalimentación del artículo LA CONVIVENCIA ENTRE DOCENTE Y DICENTE de Jacobo Mendoza Barrera. Publicada en la revista Niuweme Número 2 de fecha 20 de noviembre de 2014, pp. 20-21

Coincido que el docente, entre sus alternativas de enseñanza y estrategias, debe utilizar la más adecuada para sus alumnos. Debe promover de manera "positiva los aspectos éticos y morales", como bien lo dice Jacob Mendoza, los cuales lamentablemente se están perdiendo.

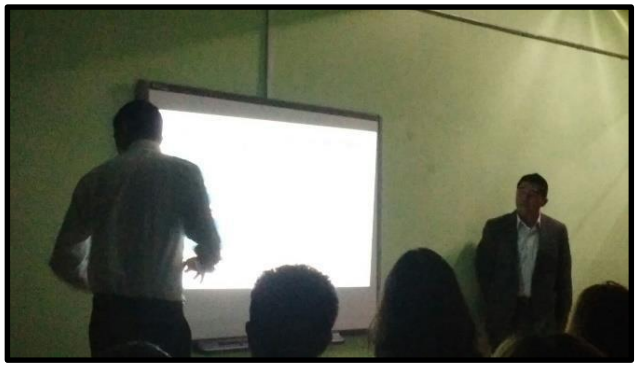

Foto: Exposición en Tecnológico de Nezahualcóyotl. Por: Bonifacio Pexo Rendón

Creo que debe existir una excelente comunicación entre el docente y el dicente para lograr una retroalimentación y una educación adecuada. Se debe ir más allá del plan de estudios, por más, día a día, para no quedarse con una limitada enseñanza. Se batalla con el recorte al presupuesto educativo anualmente, con infraestructura limitada, una mala remuneración salarial a los docentes, la disminución de materias en los planes de estudio, así como la gran diferencia que existe entre la educación gubernamental con la privada y por lógica la preparación de los alumnos.

Sin embargo, con una excelente capacitación y método de enseñanza de los docentes, combinada con la inteligencia de los alumnos, es posible construir cada día, en las aulas y en su entorno social, un mejor ambiente de convivencia entre el maestro y el alumno. Generar un hábito de estudio en los dicentes, mediante su percepción, logrará que los alumnos obtengan una adecuada educación; la inteligencia de los pequeños no tiene límites, como refiere el maestro Jean Piaget.[2]

Foto: Clase en el Tecnológico de Nezahualcóyotl. Por: Bonifacio Pexo Rendón.

Es un buen momento para realizar un análisis a conciencia de la crisis por la cual atraviesa la educación en México, aún hay tiempo para dar un enfoque conforme a las necesidades de las diversas regiones, para que en un futuro cercano los profesionistas retribuyan a la sociedad la educación que recibieron de los docentes comprometidos por la educación y por México.

[2]Piaget, Jean, "*Psicología de la inteligencia", Ed. Psique, Buenos Aires 1976. Y "A dónde va la educación", Ed. Teide, Barcelona 1981.*

CRÍTICA AL ARTÍCULO "REFLEXIONES ACERCA DE LAS IMPLICACIONES DEL LINGÜICIDIO COMO POLÍTICA DE HEGEMONÍA IDEOLÓGICA Y MECANISMO DE DOMINACIÓN HACIA LAS MINORÍAS ÉTNICAS", publicado en el Número 2 de la revista Niuweme

Por Marlene Rodríguez Atriano.

Maestrante en Derecho por la misma División. Líneas de investigación: Género y derechos de los pueblos indígenas. Contacto: marleneatriano@gmail.com

Los derechos lingüísticos como parte de los derechos colectivos y de naturaleza cultural reconocidos a los pueblos indígenas, devienen de un reconocimiento originado en la reforma de 2001 a nuestra Constitución Federal. En México, como en muchos otros países, coexisten manifestaciones culturales constituidas bajo grupos étnicos y pueblos indígenas, distintos de la cultura mayoritaria del Estado-Nación, en función de su identidad y bajo la adopción de sus propias formas de organización política y social que difieren de la del resto de la población.

Justamente el elemento de identidad cultural es el que viene a dar esa titularidad de derechos colectivos a los pueblos indígenas. Sólo reconociendo derechos culturales a los pueblos se puede lograr que los seres humanos tengan la capacidad para elegir su plan de vida desde su propia cosmovisión. Dicho lo anterior, los derechos culturales reconocidos a los pueblos constituyen una condición necesaria para la autonomía de su ente colectivo.

Ahora bien, ¿cuál vendría a ser la relación de los derechos culturales en relación con la lengua de los grupos étnicos? Para hacer una primera aproximación a la definición de los derechos culturales, desde el enfoque del desarrollo cultural elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se han entendido como el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de su comunidad, es decir, el derecho de toda persona a acceder al capital acumulado de la humanidad[1].

Desde el enfoque social-antropológico, el derecho a la cultura vendría a ser la suma de actividades y productos materiales y espirituales de un determinado grupo social que se distinguen de otros

[1]Al respecto véase la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.

grupos similares en función de su identidad cultural. Desde esta visión más amplia, los derechos culturales en su sentido colectivo son reconocidos a un grupo específico, el cual tiene derecho a mantener y desarrollar su propia cultura.

El artículo 2º constitucional y bajo un corpus iuris internacional plasmado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales, reconoce la necesidad de preservar y enriquecer las lenguas indígenas, conocimientos y elementos que constituyen su cultura e identidad, incluso así manifestada en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta el fundamento legal, resulta pertinente tomar como punto de partida el análisis y la crítica que hace el autor en la conformación del Estado Nación desde una posición asimilacionista del poder hegemónico de Estado que se ve reflejado a través de la imposición de una lengua "nacional", mediante el desplazamiento de cualquier expresión cultural de los grupos étnicos. A ello habría que agregar el entendimiento del nacionalismo étnico que realiza Rodolfo Stavenhagen[2], quien lo entiende como una posición plural y desestructurada del concepto de nación del Estado. Para tal efecto, el concepto político del Estado-Nación que viene conformado a través de la teoría del Estado clásico se construye a partir de categorías supranacionales donde participan actores políticos que establecen barreras a los diversos grupos étnicos, nacionales, raciales, lingüísticos o culturales que no se identifican culturalmente con el modelo hegemónico del Estado. Este fenómeno trae aparejada una exclusión de sujetos desde el aspecto jurídico-político, donde incluso con la etapa poscolonial, los Estados han negado una nación pluri-étnica en sus Constituciones.

Al respecto, Agustín Cueva explica cómo es que el lingüicidio no se entiende fuera de una categorización de clase y cultura y explica que "si la ideología dominante quiere realmente dominar, tiene que emitir sus mensajes a través de un código que los dominados entiendan, trátese del código lingüístico o de cualquier otro código análogo"[3], en ese sentido, tiene una trascendencia como problema de clase y de nación que impiden que una lengua pueda alcanzar un desarrollo en el contexto de las restricciones que viene desde la Colonia española y el neocolonialismo con que se erige el Estado.

[2] Para la idea del nacionalismo étnico Véase: Stavenhagen, Rodolfo. "Conflictos étnicos y Estado Nación, México", México, Siglo XXI, 1996.

[3] Cueva, Agustín. "Cultura, clase y nación" [Disponible en *https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/04/cultura-clase-y-nacic3b3n-cueva.pdf]*

La crítica desde las propias políticas públicas diseñadas por el Estado ponen al descubierto los intentos del Estado por erradicar la lengua. Dato importante que precisar es que en el censo de población del 2010 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se utilizaron dos criterios para ubicar a la población indígena. El primero fue en relación a las personas hablantes de una lengua indígena y el segundo el de la auto-adscripción de pertenecer a una comunidad, ello en función de que en el censo del año 2000 solamente se utilizó como indicador a las personas hablantes de una lengua, sin embargo, se detectó que muchas personas que no hablan una lengua indígena también pertenecen a una etnia pero lo han dejado de hacer por fenómenos de discriminación.

De una primera lectura a los criterios adoptados para ubicar a la población indígena se evidencian los indicadores excluyentes y discriminatorios con los que se erigen las instituciones. Si bien, la lengua no constituye un elemento condicionante que determine la auto adscripción étnica, sí constituye un simbolismo en las construcciones de los saberes de cada cosmovisión de los pueblos y a su vez una fuerte herramienta de reproducción y pervivencia de la riqueza y la sabiduría que en suma constituyen la existencia misma de los pueblos.

El ejercicio del poder planteado a través de una política hegemónica que ha venido reproduciendo, normalizando y tolerando conductas asimilacionistas enfocadas en la extinción de las diferencias culturales como lo es la lengua, son medidas institucionales para evitar la ruptura epistemológica en el diseño de los planes de estudio creados por el Estado y que en ningún momento priorizan la participación étnica, mucho menos la implementación de las medidas necesarias para garantizar una educación bilingüista, aspectos que desde luego no se entienden fuera del poder neo colonizador que viene del propio Estado.

Dicho lo anterior, es absolutamente cuestionable que las últimas reformas al artículo 3° de nuestra Constitución Federal en materia de derechos humanos, que incluye la diversidad cultural y la obligación del Estado en garantizar una educación enfocada en la promoción y respeto de los derechos humanos en términos del ejercicio del derecho a recibir educación en su lengua, poco han servido para la población indígena y a través de tiempo ha sido una limitación a sus derechos como sujetos colectivos, así reconocidos en los instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos de los pueblos.

Las estrategias de la cultura dominante y además colonizante se reproducen en políticas educativas

asimilacionistas que buscan el predominio de la lengua nacional para eliminar cualquier obstáculo plural y divergente que ponga en riesgo a las instituciones. El lingüicidio, constituye un acto de etnocidio que a lo largo del tiempo se ha visto de manera cada vez más evidente como estrategia del Estado de lograr la adhesión de los pueblos a los sistemas neoliberales y capitalistas del Estado-Nación, tal como lo refiere el autor.

Si bien, el autor toma como punto de partida el poder de dominación de la cultura hegemónica que trata por sobre todas las cosas avasallar y erradicar las lenguas indígenas, esto en función de la violencia simbólica que permea en las estructuras del Estado y que se ejerce a través del poder, habría también que agregar un análisis desde la formulación epistemológica de la teoría pedagógica, pues para tal efecto, sería necesario reformular la enseñanza desde un enfoque intercultural en la construcción del respeto a la identidad cultural, los espacios educativos, lo cual, se traduce en una ruptura epistemológica que además de garantizar el bilingüismo, incorpore valores de los pueblos indígenas a los sistemas de educación.

Si la identidad cultural, como ya se ha hecho referencia en el presente texto, es una condición determinante para la auto adscripción de los pueblos, habría que poner especial atención en los elementos que determinan esta identidad y si la ausencia de la lengua como elemento de identidad constituye una degradación o un intento del Estado de avasallar y globalizar culturalmente y ejercer un poder hegemónico como bien lo señala el autor.

Siguiendo esta explicación de la globalización cultural que viene aparejada con el neoliberalismo y que incluso se sustenta en el propio colonialismo se percibe la exclusión a los diversos grupos étnicos. En ese sentido, al análisis llevado a cabo por el autor, habría también que incluir la crítica a la modernidad como un proceso que ha llevado a la construcción de un Estado que no ha tomado en consideración a las voces y demandas de los grupos étnicos, lo cual podría incluso ser el generador de la desintegración, división y fragmentación entre estos mismos grupos; por ello siempre es importante cuestionar hasta qué grado han incidido los efectos de la sociedad global moderna sobre nuestra nación en un intento de eliminar cualquier elemento de identidad para negar la existencia de sujetos que por siempre han sido silenciados en los espacios políticos y jurídicos.

Los Estados desde siempre se han negado a reconocer la existencia de una nación pluriétnica plurilingüe y pluricultural y sus legislaciones están basadas en modelos culturales que no se apegan a las exigencias de autonomía. La tendencia de la

globalización del derecho como resultado de un entramado político, social y económico que ha originado en el contexto neoliberal, los intentos hegemónicos desde el propio derecho, ponen al descubierto la intención de centralizar el poder con la exclusión de sujetos colectivos como lo son las poblaciones indígenas, que comparten una cosmovisión y una matriz étnica y racial que incluso se manifiesta de manera diferente en cada pueblo y región del país.

Las instituciones educativas constituyen un espacio de formación donde se construyen valores esenciales en la vida y desempeñan un papel primordial de ejercicio del respeto hacia el entorno social, y si desde las propias formulaciones teórico constructivas de la pedagogía se encuentran cargadas de valores universales propias de una enseñanza occidental y son omisas ante la construcción cultural de la re-significación de la lengua, estas instituciones son responsables por omisión, pues se crea el espacio perfecto para reproducir estigmas y estereotipos racistas y discriminatorios, afectando así la dignidad de cada niño y niña pertenecientes a grupos étnicos que acuden a las aulas a recibir educación.

La UNESCO[4], se ha pronunciado por la formación de los maestros en lingüística básica a través del diseño de métodos y técnicas de enseñanza de lenguas que incluyen la producción de materiales pedagógicos que contengan un archivo de documentación y materiales lingüísticos para la enseñanza. Lo anterior, implica una labor de compromiso desde los gobiernos, las y los docentes para eliminar las barreras culturales que han limitado el ejercicio de los derechos lingüísticos de los grupos étnicos y que además han ido degradando y en deterioro de su identidad.

De ahí la importancia de que las y los docentes deban brindar todas las herramientas necesarias para dotar de información con contenido de orientación a la diversidad cultural, así como trabajar en la construcción del respeto a las diversas lenguas en nuestro país, mediante la sensibilización de todos los actores que participan en el diseño y aplicación de las políticas educativas y la educación brindada en el seno familiar de niñas y niños.

"Iustitia est constants et perpetua voluntas ius suum cuique tribuere.- (La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo)"

[4] "Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas". Grupo especial de expertos sobre las lenguas en peligro convocado por la UNESCO. Documento adoptado por la Reunión Internacional de Expertos sobre el programa de la UNESCO "Salvaguardia de las Lenguas en Peligro" París, 10–12 de marzo de 2003, [Disponible en http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/LVE_Spanish_EDITED%20FOR%20PUBLICATION.pdf]

CRÍTICA AL ARTÍCULO DENOMINADO "EL DERECHO DEL FUTURO", De Alan Edaín Bárcenas López, publicado en la Revista Niuweme, Número 3

Por: Lizet Orea Mercado.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo
Contacto:adriliz_1703@hotmail.com

"El Derecho del Futuro", expone el autor algunas implicaciones jurídicas que acarrea el uso de prótesis robóticas que sustituyen alguna extremidad del cuerpo humano, reemplazo que considera, otorga mayores habilidades físicas a aquellas personas que las usan, respecto de las que tienen todas las partes naturales de su cuerpo, y que tal situación, en un futuro puede desembocar en el incremento de "cyborgs", por lo que afirma que el derecho se verá en la necesidad de regular esa condición jurídica.

Sobre lo anterior, considero que es un tema muy interesante, pero a mí parecer el autor, al hacer uso de términos tan técnicos, como lo es "cyborg" y "androide", sin haberlos conceptualizado, impide que los lectores entiendan el contexto de lo que explica y sobre todo conocer las características de aquella "nueva figura jurídica –cyborg-" que el autor argumenta, la cual el derecho en un futuro deberá regular.

Lo anterior se considera así porque cuando el autor hace referencia a los "cyborg", únicamente menciona que "*el ser humano, en su deseo de vivir más, podrá suplantar elementos del cuerpo humano con elementos tecnológicos*" [1] y que de ahí se da "*la transformación del cuerpo humano a "cyborg*"[2], y respecto de "androide", mencionada en una sola ocasión, no refiere qué implica, ni su relación con el demás contexto del artículo, consecuentemente, desde mi particular punto de vista no hay un concepto claro y preciso respecto de los citados términos.

De tal manera que si el autor tomó como punto central de su artículo, al "cyborg", y pretendía diferenciarlo de persona y androide, consideró que debió primero dejar en claro que "cyborg" es "una abreviación para el '*cybernetic organism*"[3] que hace referencia a "un organismo cibernético, híbrido de máquina y organismo", y androide es un tipo de robot que se parece y actúa como ser humano[4], o un autómata de figura de hombre[5].

---

[1] Barcenas López, Alan Edaín, "El Derecho del Futuro", Revista Niuweme, Año II, Número 3, p. 65
[2] *Idem*
[3] Leibrandt, Isabella, "El *cyborg*: Las tecnologías como extensión del humano en la ciencia-ficción", consultado en *http://www.revista.unam.mx/vol.8/num9/art73/int73.htm.*
[4] "Glosario de Términos y Conceptos Robóticos", consultado en *http://mooc.educalab.es/c4x/INTEF/INTEF159/asset/Glosario_t%C3%A9rminos_conceptos_rob%C3%B3ticos.pdf*
[5] Diccionario de la Lengua Española, Real Academia, Edición del Tricentenario, *consultado en http://dle.rae.es/?w=androide&m=form&o=h*

Lo anterior, permitiría conocer el sentido en el que el autor los pretende usar, hacerlos entendibles y acordes al contexto del artículo, máxime que cyborg y androide implican una especialización en temas de robótica, siendo conceptos que son diferentes al lenguaje común del ciudadano [6], lo que obliga al autor, como lo señala Martin Vivaldi, a colocar conceptos bien digeridos y exposición limpia, con sintaxis correcta y vocabulario o léxico al alcance de la mayoría, ni preciosista ni demasiado técnico.[7]

Así las cosas, partiendo de que "cyborg" es el ser humano que tiene en su cuerpo partes naturales y cibernéticas, coincido con la afirmación del autor, respecto de que *"en un futuro, algunas personas, en su deseo de vivir más, podría suplantar elementos del cuerpo humano con elementos tecnológicos"*[8].

Ahora bien, la última parte del párrafo antes citado, me da la pauta para realizar otra crítica al artículo "El Derecho del Futuro", porque a mi parecer el autor considera como "cyborg" a todas las personas que recurren a implantes robóticos para reemplazar la extremidad de su cuerpo que han perdido, sin distinguir cuál es la causa de la pérdida, lo cual no es correcto, puesto que los "cyborg" son aquellas que "voluntariamente" se desprenden de esa extremidad o decide cambiarla para sustituirla con una prótesis robótica que aumente su potencial, donde sí se consideraría un "cyborg".

Lo anterior se afirma así, porque desde mi particular punto de vista el autor generaliza cuando afirma que *"existen personas que en el mundo no cuentan con órganos y extremidades del cuerpo humano, aquí es donde la tecnología entra para remplazar esas partes naturales del cuerpo"*[9] y ayudar *"a una persona a realizar actividades … que antes no podía realizar debido a su ausencia"*[10], y que por tal situación es que *"el ser humano, en su deseo de vivir más, podrá suplantar elementos del cuerpo humano con elementos tecnológicos"*[11]

De lo anterior se desprende, que resulta erróneo que también se homologue a "cyborg", a aquella persona que por causa de algún accidente perdió una extremidad de su cuerpo y busca reemplazarla por una prótesis robótica que le permita realizar funciones similares a las de su parte natural que perdió, puesto que no fue su voluntad perderla y realizar un reemplazo, a diferencia de otra persona que con el objeto de incrementar sus capacidades a través del uso de dispositivos tecnológicos que ya ofrece la ciencia, sustituye una extremidad o alguna otra parte de su cuerpo, o

[6] Dieterich, H. "Nueva Guía para la investigación científica", Capitulo 2, El uso del Método científico, p. 5, consultado en http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/censenanza/spi/unidad3/marco.pdf

[7] Martín Vivaldi, Gonzalo, "Géneros Periodísticos", p. 28, citado en "La Redacción: Concepto, características, sus fases, consultado en *http://www.posgrado.unam.mx/arquitectura/aspirantes/La_Redaccion.pdf*

[8] Barcenas López, Alan Edaín, "El Derecho del Futuro", Revista Niuweme, Año II, Número 3, p. 65

[9] Bárcenas López, Alan Edaín, "El Derecho del Futuro", Revista Niuweme, Año II, Número 3, p. 64

[10] *Idem*

[11] *Ibidem, p. 65*

se inserta un objeto extra, para ello, lo cual lo haría propiamente un "cyborg" en sentido estricto.[12]

Es entonces necesario no confundir al "cyborg" con una persona que se sirve de prótesis robóticas como un auxilio para realizar funciones que por la pérdida de alguna extremidad u órgano ya no podía hacer, y aquellos que "voluntariamente" desean convertirse en "cyborg", personas que manifiestamente se muestran convencidos de ello y deciden ayudarse de la tecnología, como lo fue el caso de ocho personas que tenían su mano y accedieron a ponerse bajo la piel de la mano un implante con un pequeño chip RFID (identificación por radiofrecuencia, en sus siglas en inglés), grupo de voluntarios que se animó a implantarse chips para aprovechar los avances en los dispositivos móviles y mejorar la calidad de vida.[13]

Así las cosas, considero que el autor debió hacer la precisión de que un cyborg, voluntariamente desea serlo para obtener beneficios más allá de los naturales o normales que obtendría una persona que decide usar una prótesis robótica, puesto que el fin de éste es no verse limitado en las funciones que realizaba la extremidad u órgano del cual carece. Debiendo entonces precisar que es el elemento volitivo para usar aparatos que mejoren su capacidad, lo que distingue al cyborg, pues éste busca ser una persona híbrida para que su organismo funcione con los aparatos naturales de su cuerpo y con aparatos robóticos.

Por lo anterior, pienso que el autor podría haber complementado el argumento, y con el cual sí coincido, respecto de que a un cuerpo, "*al incorporarle tecnología, pasaría automáticamente a obtener una fuerza diferente ayudada por la tecnología, y desde luego a prolongar la esperanza de vida del ser humano*"[14].

La tercera y última crítica que haré radica en que, desde mi punto de vista, es erróneo que el autor afirme y generalice que una prótesis robótica simula a la perfección las funciones de una extremidad u órgano humano que se ha perdido, esto al señalar dentro de sus artículo que *"las prótesis de brazos robóticos se mueven a través de los impulsos del cerebro de la persona simulando a la perfección las funciones de un brazo normal"*[15] , asegurando así que las funciones pérdidas son iguales a las que se adquieren por una prótesis robótica. De tal forma, a mí parecer, no se debió afirmar ni generalizar que las funciones son simuladas a la "perfección", sino únicamente que tratan de ser lo más parecidas posibles a las que la parte u órgano del cuerpo natural realizaba.

[12] *Cfr.* "González, Noelia, "El próximo paso de la evolución humana: ser cyborg" en Revista Virtual Cromo, consultada en *http://www.cromo.com.uy/el-proximo-paso-la-evolucion-humana-ser-cyborg-n538035*

[13] "El ambicioso plan de los cíborgs en Suecia", noticia consultada en *http://www.lanacion.com.ar/1754715-el-ambicioso-plan-de-los-ciborgs-en-suecia*

14 Bárcenas López, Alan Edaín, "El Derecho del Futuro", Revista Niuweme, Año II, Número 3, p. 65

15*Ibidem, p. 64*

Lo considero así, porque si bien es cierto existe un avance tecnológico impresionante, también lo es que, a pesar de los esfuerzos de los científicos, no todas las prótesis han logrado emular a la perfección las funciones naturales del cuerpo humano, pues como señala Angélica Tecualt Pancoalt, en el ensayo denominado "Prótesis Inteligentes", "*aunque los principios de funcionamiento de las prótesis sean muy parecidos, hay que considerar aspectos adicionales, tales como el peso, el suministro de energía y la apariencia, que en conjunto brinden a las personas que hacen uso de ellas mejor comodidad, confianza, control más exacto de los objetos, entre otros aspectos. Por otro lado, en las prótesis de pierna existen aún algunos problemas, por ejemplo, los amputados que utilizan prótesis mecánicas requieren más energía metabólica que las personas tienen el miembro real. Además, los amputados caminan más lento que las personas intactas. Tales problemas son en parte generados por las prótesis actuales, por lo que es importante el avance en su diseño y fabricación*". [16]

Consecuentemente, desde mi particular punto de vista, no se debió generalizar que las prótesis emulan a la perfección las funciones naturales de una parte del cuerpo humano, dado que el desarrollo de prótesis va vinculado con la tecnología, la cual día a día va cambiando, y más porque aún existen muchos retos que vencer en cuestiones de implantes, como las ya señaladas, peso, textura, tamaño, etc., que impiden afirmar que cubren una expectativa al cien por ciento natural.

Pero lo que sí es cierto es que las prótesis ayudan a una persona a realizar actividades con el brazo mecánico, que antes no podía realizar debido a su ausencia y que en la actualidad reemplazan extremidades e incluso órganos del cuerpo humano.

Por último, independientemente de las críticas realizadas, las cuales considero más que críticas como aportaciones para hacer más entendible el tema, debo decir que el tópico que el artículo expone es de gran relevancia, pues efectivamente reafirma la necesidad de que el derecho regule nuevas situaciones que a la par del avance tecnológico se generan en nuestra sociedad moderna, para así asegurar que el uso que las prótesis robóticas sea controlado y no desvirtúe los fines para los que se crean, que es principalmente, ayudar al ser humano.

"Prior tempore, prior iure.- (Primero en el tiempo, primero en el derecho)"

"Sic utere tuo ut alienum non laedas.- (Utiliza lo tuyo de tal modo que no perjudiques a lo ajeno)"

[16] "Prótesis Inteligentes", consultado en *https://angiet12.wordpress.com/2014/11/07/ensayo-protesis-inteligentes/*

CRÍTICA AL ARTÍCULO "EL MEDIO AMBIENTE SANO COMO DERECHO FUNDAMENTAL" ESCRITO POR RICARDO ABRAHAM ESQUIVEL ARELLANO EN EL NÚMERO 3 DE LA REVISTA NIUWEME

Por: Marisela Félix Sánchez

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de investigación: Derecho Fiscal.
Contacto: m.fellixinator@hotmail.com

El artículo en análisis se centra en un tema multidisciplinario de actualidad y de gran importancia: el medio ambiente como derecho humano, y para comprender lo que implica, se fundamenta en la reforma que hizo el Congreso de la Unión al párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se elevan a rango constitucional lo derechos al medio ambiente y al agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2012.

Todos los aspectos que señala el autor son torales para la comprensión de este aspecto del derecho ambiental, así mismo se aprecia un viraje sociológico en torno al tema cuando dice: *"El problema de las afectaciones al medio ambiente que inciden directamente en los seres humanos, son provocadas irónicamente por nosotros mismos; si bien es cierto que esa responsabilidad es más de unos que de otros, todos debemos trabajar y contribuir para lograr que no siga sucediendo."*[1]

Sin embargo, se agregarán algunas ideas para robustecer el estudio elaborado, así como dos precisiones, una respecto a la afirmación de la primera materialización internacional en materia ambiental que a decir del autor fue en 1966 cuando la ONU estableció el Pacto Internacional de Derechos Humanos, Sociales y Culturales.

No podemos perder lo que la naturaleza nos proporciona. (FOTO: Marisela Félix S.-2015).

Empero, el investigador Víctor Manuel Rojas Amandi[2] establece en una publicación del Anuario Mexicano de Derecho Internacional[3] que durante una etapa anterior a la conferencia de Estocolmo, el Tratado Jay, firmado el 19 de noviembre de 1794 entre Estados Unidos de América y la Gran Bretaña,

[1] Esquivel, Ricardo, *EL MEDIO AMBIENTE SANO COMO DERECHO FUNDAMENTAL*, Revista Niuweme, Año II, Número 3. http://www.posgrado.derecho.unam.mx/images/NuMERO_3.pdf

[2] Doctor en Derecho, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I, Autor de los libros *Filosofía del Derecho, La protección del medio ambiente en la OMC y en el TLC, El uso de Internet en el derecho*, así como de numerosos artículos jurídicos.

[3] Rojas, Víctor, *EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO DEL MEDIO AMBIENTE AL INICIO DEL SIGLO XXI* http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/derint/cont/2/cmt/cmt11.htm

regulaba diversos aspectos sobre alta mar, se suele mencionar como el primer tratado internacional en materia del medio ambiente.

La segunda precisión se encamina a debatir la siguiente parte del texto: *"…el Estado en el ejercicio de su obligación por garantizar un orden social, ha buscado a través de la consagración y exigibilidad del derecho al medio ambiente sano configurar diversos mecanismos legales para lograr el cumplimiento de las responsabilidades que en materia ambiental tenemos como individuos y como sociedad."*[4]. Podemos ver a grandes luces una idea utópica ya que desde el punto de vista de quien escribe estas líneas, el Estado no ha buscado con tanto afán el cumplimiento de su obligación de garantizar la salvaguarda al medio ambiente sano. Pues como sabemos, en nuestro país, la gestión del medio ambiente descansa fundamentalmente en el ejercicio de las facultades de la autoridad administrativa, puesto que el uso de otros mecanismos de control de la política ambiental como la responsabilidad civil o la imposición de sanciones de carácter penal no es aún muy recurrido. Incluso cuando en los últimos años han acaecido diversas catástrofes en materia ambiental[5], las que han puesto de manifiesto la poca utilidad que ofrece el Derecho administrativo cuando de reparar los daños al medio ambiente se trata. Aunque la legislación administrativa ambiental (La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente[6]), además de establecer sanciones de carácter pecuniario para los supuestos de infracción a la misma, también contempla otras, tales como "medidas correctivas de urgente aplicación", "medidas que deberán llevar a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas" y "medidas de seguridad"; lo cierto es que las consecuencias por el incumplimiento de esas "medidas", sólo pueden consistir en una imposición de multas que alcanzarían un máximo de cincuenta mil salarios mínimos o en una clausura definitiva de la fuente contaminante[7], pero ello no conlleva a la reparación del daño ambiental.

Así el panorama, tomemos como ejemplo: el derrame de tóxicos en las vertientes del Río Sonora, donde la omisión u acción de la minera Grupo México derivó en el daño ambiental mencionado. Así las cosas se considera desproporcional la multa impuesta por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de 22 millones 959 mil 386 pesos, si se compara con un ingreso solamente del segundo trimestre de este año, de 365 millones de dólares de la empresa de Germán Larrea[8] y ello considerando que la

[4] Esquivel, Ricardo, *EL MEDIO AMBIENTE SANO COMO* DERECHO FUNDAMENTAL, Revista Niuweme, Año II, Número 3. http://www.posgrado.derecho.unam.mx/images/NuMERO_3.pdf

[5] Podemos citar las explosiones de San Juanico en 1984; de Córdoba, Veracruz en 1991 y Guadalajara en 1992 y recientemente el derrame de tóxicos y minerales en el Río Sonora en agosto de 2104 por la minera Grupo México.

[6] http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/202.htm?s= Texto vigente al 28 de julio de 2015.

[7] http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/202.htm?s= LGEEPA, Texto vigente al 28 de julio de 2015, artículo 71.

[8] http://www.cnnexpansion.com/negocios/2015/07/28/bajos-precios-de-metales-pegan-a-utilidad-de-grupo-mexico

utilidad neta de la firma minera mexicana se desplomó 35%.

Se parte de la idea que la protección del medio ambiente es un derecho fundamental previsto constitucionalmente y que un daño ocasionado al mismo es una situación que nos afecta como colectividad y todo ciudadano debe tener el derecho de demandar la reparación del daño al Estado, cuando se menoscabe el medio ambiente, porque simultáneamente se está atentando contra su salud y contra el desarrollo de un ambiente sano, al cual tiene derecho por ser parte del entorno.

Queda debidamente fundada la postura en relación al medio ambiente como derecho humano, cuando en líneas precedentes se citó la reforma al artículo cuarto constitucional de 2012. Sin embargo, falta agregar que en esa misma reforma se adiciona la obligación del Estado a preservar el medio ambiente y la responsabilidad para todo aquel que ocasione daño ambiental.[9] En ese sentido el Estado debe fungir como garante de la preservación ambiental y velar para que todos los gobernados disfruten de este derecho humano.

Llama la atención, la diferenciación que realiza el autor del artículo de mérito entre derechos humanos y derechos fundamentales, sin embargo dicha diferencia se considera errónea aunado a que no queda clara en la ejemplificación que aporta. Al respecto, se toma como referencia a Gonzalo Aguilar Cavallo[10] quien asevera que es equivocada la división de derechos en generaciones, lo que afecta su fuerza jurídica y los reduce a simples categorías o bien, la concepción en derechos prestacionales y no prestacionales. Así las cosas, Cavallo continúa explicando que el concepto de derechos fundamentales no es de uso exclusivo del orden estatal ni del derecho constitucional (como se menciona al inicio de su artículo), sino que también se usa en el ámbito internacional. En donde la jurisprudencia especializada en el área recurre al término de forma persistente, sin emplearlo como derechos positivados en la Constitución.

Por lo demás, la jurisprudencia doméstica recurre al término derechos humanos no en el sentido de aspiración moral[11]. Es decir, el concepto de derechos fundamentales no se refiere a la idea de derechos positivado, más bien se emplea como sinónimo de derecho fundamental y ocasionalmente para otorgar jerarquía entre derechos humanos.

[9] Mediante decreto publicado en el DOF el 8 de febrero de 2012, el Congreso de la Unión, reformó el párrafo V del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se eleva a rango constitucional el derecho al medio ambiente sano, para quedar como sigue: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY. http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s= Texto vigente al 28/07/2015

[10] Doctor en Derecho, MA en relaciones internacionales, LLM en derechos humanos y derecho humanitario; profesor de Derecho Internacional Público y Derechos humanos; becario de investigación posdoctoral en el DAAD-Conacyt del Max Planck Institute for Comparative Law and International Law, Universidad de Heidelberg.

[11] http://www.ejournal.unam.mx/bmd/bolmex127/BMD000012701.pdf

CRÍTICA AL ARTÍCULO EL MITO DE LA CAVERNA: LECCIÓN NO APRENDIDA.

Por José Manuel Cordero Sánchez

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM. Línea de Investigación: Derecho Laboral.

Contacto: joelamb2304@gmail.com

El presente trabajo es un breve análisis a la aportación realizada en el número dos de la revista Niuweme, por el C. Rafael Beristain Bernal. De forma acertada el autor vierte sus consideraciones en cuanto al mito de la caverna, contenida en los diálogos como una parábola, forma parte del libro VII de la obra "La República".

Dentro de su ensayo el C. Rafael Beristain Bernal hace una breve reseña de cómo discurre dicha parábola dentro de lo narrado por Platón, siendo esta narración acertada al recalcar los puntos torales del mito en donde manifiesta "*…detrás de los prisioneros se encuentra una especie de muro y, cerca de la entrada de la caverna, una hoguera capaz de producir la luz suficiente para que los objetos que pasen frente a ella generen una sombra que se refleje hacia el fondo de la caverna para que dicha sombra pueda ser vista por los prisioneros…* [1] *",* argumento que desde mi perspectiva es definitivo para poder entender este mito y el análisis que desarrolla en conjunto.

Aun cuando es generalizado, contiene los elementos básicos para poder comprender aquello que la visión occidental comprende en Platón.

Ahora bien, abonando a la visión del colega Beristain Bernal, me permito hacer ciertas precisiones que por cuestión de espacio (mismo problema que se cuenta en este breve artículo) no abordó.

Como bien menciona dentro de su artículo, *"EL MITO DE LA CAVERNA*" dentro de los diálogos, es una parábola. Antes que otra cosa debemos de definir: ¿Qué es una parábola? Según la Real Academia Española podemos definir parábola como *"narración de un suceso fingido de que se deduce, por comparación o semejanza, una verdad importante o una enseñanza moral"*[2]*.* Pero, ¿qué enseñanza moral? Es bastante explorado en nuestros días "EL MITO DE LA CAVERNA", ya que en bastantes corrientes filosóficas, políticas y escuelas denominadas iniciáticas se puede ver como hacen referencia a la iniciación de los neófitos o profanos con este mito, donde se les arenga a que como el personaje de este mito se quiten el velo de la ignorancia y luchen por obtener el conocimiento.

[1] Beristain Bernal, Rafael, "El mito de la caverna: Lección no Aprendida", *Niuweme,* México, D.F., 2014, número 2, noviembre 2014, pp. 26-28

[2] Diccionario de la Real Academia Española 23ª Edición, España 2014, en www.rae.es, 29/10/2015

Ahora bien, desde la perspectiva del Licenciado Beristain Bernal, esta enseñanza va directamente relacionada con los grandes filósofos que en su momento fueron perseguidos y hasta asesinados por seguir una verdad diferente a la que los demás conocían. Esto es porque, como se infiere de la lectura platónica, aquellos que no hemos visto la luz nos encontramos en sombras; y esto no significa que nos encontremos en la ignorancia plena. Dicho de otra manera, podemos inferir que lo que alude el Licenciado Beristain cuando manifiesta que "*lo que llama poderosamente nuestra atención, es la reacción de incredulidad de sus antiguos compañeros de esclavitud quienes dudan, no solo de la credibilidad del filósofo, sino incluso de su estado mental*"[3]

En dicha tesitura podemos vislumbrar que, aun cuando el autor del artículo solo refiere al filósofo, podríamos encuadrar en este comportamiento a todos aquellas personas que, por razón de costumbre o arraigo, quedan prendadas a una posición o corriente epistémica con la cual pretenden ostentar la verdad de los hechos cualesquiera que estos sean. Asimismo, la iluminación en sentido figurado, tal y como lo maneja Platón[4], es la verdadera iluminación del pensamiento humano, la cual si no es encaminada, o en su defecto digerida paulatinamente, puede dejar ciego, mentalmente hablando, a cualquiera que quiera verla directamente.

Ahora bien, cuando el autor nos dice "*…De ser así, la pregunta que debemos plantearnos en nuestros días debe ser referente a la forma en que aceptaremos los cambios paradigmáticos en el futuro…*" [5], me permito referirle a modo de observación, y no de crítica, que aquellas personas que en este momento se encuentran en posición de docentes, guías, maestros o los que nos encontramos estudiando un grado, somos los que debemos tener un cambio paradigmático. Así pues, tenemos la obligación de romper con el pensamiento epistemológico tradicional, analizando los contenidos del mundo que nos rodea y ver éstos desde un punto de vista divergente para llegar a un punto transformador e innovador. Es así como podremos romper con esas ataduras, rompiendo cadenas y acercándonos gradualmente a la iluminación.

En resumen, podemos tomar de la impresionante enseñanza platónica por vía de parábola, así como de todo lo escrito por el Licenciado Beristain, que dentro de los posicionamientos epistémicos no debemos de temer al cambio, ya que éste ayuda al progreso de la razón. Del mismo modo, viéndolo desde el punto de vista pedagógico, podemos vislumbrar que todo conocimiento debe ser gradual para llegar a la meta final, que no es otra cosa sino la transmisión del conocimiento en sí.

3 Beristain Bernal, Rafael, "El mito de la caverna: Lección no Aprendida", *Niuweme,* México, D.F., 2014, número 2, noviembre 2014, p. 27

4 "El mito de la Caverna" Platón, Ebooket, www.eBooket.net

5 IDEM

CRÍTICA AL ARTÍCULO "¿MIGRAR ES UN DERECHO?", De Guillermina Del Carmen Lincoln Strange Castro, publicado en Niuweme: Revista de difusión pedagógica y jurídica, núm. 3, sin año

Por: Ricardo Jasso V.

El derecho es el mandato del soberano ha sostenido Austin[6] ; no hay derecho ni orden entre iguales sino competencia y lucha. El derecho sólo se puede ejercer por un superior que hace efectiva su autoridad en el sistema internacional, formado por países que no reconocen y no tienen superior, en donde no existe el derecho.

El derecho internacional no es ningún orden internacional sino una farsa empujada por los grandes polos de poder. Cabe recordar lo que dice Tucídides: "el fuerte toma cuanto puede, mientras el débil cede cuanto debe"[7]. El derecho internacional es un instrumento de poder que, como cualquier otro, está al servicio del que lo gobierna: cuando le es útil, lo invoca; cuando le estorba, simplemente lo ignora.

Lincoln empieza su artículo con lo que será la idea principal de su trabajo: la supuesta obligatoriedad que establece el derecho internacional respecto al supuesto derecho humano de la "libertad de circulación". Sin embargo es fundamental establecer que el mismo artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos que la autora cita no establece la obligatoriedad de un Estado de recibir a personas de otro país, sino que únicamente prescribe la posibilidad de los particulares de salir de "su" país u otro en donde se encuentre y poder regresar a "su" país, sin que del numeral de referencia se establezca obligatoriedad alguna para los demás Estados.[8]

"De manera que estos flujos migratorios deben ser aceptados por el Estado, aunque no sean deseados" argumenta la autora a lo largo de su trabajo. Surge la pregunta: ¿quién o qué cuerpo superior va a obligar a los Estados a aceptar a los migrantes no deseados? La autora, a juicio del suscrito, no contempla la realidad

[6] *The Province of Jurisprudence Determined*. Londres, Weidenfeld & Nicholson, 1954, parte iv, cit. por Hedley Bull. *The Anarchical Society. A Study of Order in World Politics*. Londres, MacMillan, 1977, p. 129.

[7] Tucídides. *Historia de la guerra del Peloponeso*. Madrid, Akal, 1989, libro v, "Diálogo de Melos".

[8] *Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.*

política, ni siquiera propone medios para lograr su objetivo utópico de "respeto al derecho humano de la libertad de circulación".

Podemos establecer que Lincoln prescribe los principios del derecho internacional como una "guía para el comportamiento de los Estados", sin embargo ésta se encuentra completamente alejada de los vaivenes reales que rodean el verdadero objetivo y la realidad internacional de ellos.

¿De qué sirve pensar en modelos ideales si éstos no se basan en la lógica del actuar político de los Estados? Prescribir y escribir buenos deseos es labor que cualquiera puede, por algo los literatos son tan inspiradores. Sin embargo, el trabajo del académico es encontrar los límites, los alcances y las tendencias del actuar humano. Como diría Weber, todo trabajo científico se basa en la observación fría de la realidad y no puede formularse en términos normativos.[9]

Lincoln presenta un artículo que, desde mi punto de vista, debió contemplar premisas realistas, y no solo de carácter idealista, estableciéndose para ello múltiples cuestionamientos que probablemente hubieren modificado el mismo. Por ejemplo, ¿Quién obligará a Estados Unidos a respetar el "derecho humano al libre tránsito" de los migrantes mexicanos y centroamericanos? ¿Acaso el "derecho" internacional? ¿Debe Francia permitir la entrada a su territorio a migrantes en un momento en que su seguridad nacional se encuentra comprometida? ¿Acaso la seguridad nacional de un país se encuentra por debajo del "derecho" que sostiene Lincoln? Qué duda cabe que al fuerte le corresponde tomar; mientras al débil, ceder. Si migrar es un derecho o no, debe analizarse desde múltiples puntos de vista y no sólo el que vierte la autora. El trabajo de Lincoln deja de lado un problema fundamental de realidad, resumido en el hecho de que la autora ha colocado mucho corazón en él, dejando de lado un poco de razón.

"Nemo commodum capere potest ex iniuria propia.- (Nadie puede obtener un beneficio de su propia acción legal)"

"Nemo esse iudex in sua causa potest.- (Nadie puede ser juez en propia causa)"

[9] Véase: *El político y el científico*. 3ª reimpr., México, Colofón, 2011.

CRÍTICA AL ARTÍCULO "TESIS, UNA VERSIÓN DISTINTA" escrita por Lidia Berenice Pacheco Leums, en la revista Niuweme, número 1

Por: Ana Luisa Arriaga Cruz

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Indígena
Contacto: anluari@hotmail.com

Educación inclusiva

Sin lugar a dudas la tesis suele ser un esfuerzo importante para todos los estudiantes que después de concluir sus estudios superiores deciden realizarla. A su vez es una aportación que jamás será borrada, lo escrito trascenderá para bien o para mal.

Tal como lo indica Heraúlt de Séchelles:

"Se puede caer en el olvido por exceso o por defecto… defecto de número, esto es, por escasez de obra, por no haber producido lo suficiente…"[1]

Desgraciadamente a lo largo de nuestra formación académica no existe principal preocupación por parte de los profesores en provocar curiosidad por investigar, pues se centran en desarrollar otro tipo de habilidades, al respecto es necesario mencionar lo siguiente:

"Habrá que suponer, en consecuencia, que no es suficiente con que el profesor convierta en un proceso consciente lo que ya hace de forma tácita. Será también necesario que tome conciencia de cuáles son las limitaciones en su propio quehacer profesional, producto de los condicionamientos institucionales y de las restricciones y deformaciones a que está sometido su propio pensamiento"[2]

Tal como se menciona, es necesario que los profesores despierten en cada uno de sus alumnos la intención de investigar, aunque las exigencias institucionales estén encaminadas hacia otro rumbo, de lo contario el estudiante al momento de realizar un trabajo que implica habilidades para redactar, analizar y sintetizar entre otras, se enfrentará ante una problemática y ante algo desconocido, pero no porque el alumno no tenga la capacidad como lo dice la licenciada Lidia Pacheco al indicar lo siguiente: "la elaboración de una tesis de grado como opción de titulación, presenta serias dificultades para los estudiantes de maestría en el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, debido a diversos factores, entre

[1] Séchelles, *Teoría de la ambición*, Ediciones Siruela, Madrid, 2005, p. 11

[2] Domingo, José, *Enseñanza, currículum y profesorado introducción crítica a la didáctica,* España, Akal, 1990, p. 8.

ellos, la falta de capacidad en la investigación por parte del tesista…"[3]

Se trata de habilidades no desarrolladas, mismas que por supuesto deben ser adquiridas con la práctica, pues podemos leer infinidad de libros, que sin lugar nos ayuden en la elaboración de cualquier trabajo, pero sino lo llevamos a la práctica la letra leída quedará sólo en nuestra mente.

Desagraciadamente en la actualidad como bien lo menciona la licenciada Pacheco[4] la tesis se ha vuelto un requisito más, "Básicamente lo que se busca con la presentación de una tesis es cumplir el requisito para titulación…", lo cual no debería de ocurrir, pues se debe ver como una oportunidad para investigar algún tema en el que se aporta otra visión y por supuesto alguna propuesta, sobre todo en nuestro país, ya que las necesitamos para mejorar la realidad en la que vivimos.

Incluso resulta una oportunidad para que podamos presentarla en el ámbito en el que se hace la propuesta, con la finalidad de que lo que proponemos pueda ser conocido por otros y considerado para su aplicación, pues a final de cuentas una de nuestras consignas como egresados de una institución pública es aportar algo a nuestra sociedad para que con ello pueda haber una transformación.

Respecto a las razones que menciona la licenciada Pacheco por las cuales los estudiantes específicamente de Maestría no producen tesis se encuentra la siguiente:

"La escasa difusión y publicación de los resultados de las investigaciones generadas en los programas de maestría, son otro de los factores que afectan la motivación en los estudiantes que eligen la tesis de grado como opción de titulación." [5]

Al respecto considero que no es viable que la Universidad ofrezca la difusión y publicación de una tesis de forma inmediata, pues tendría que pasar muchos filtros antes ello, ya que está de por medio el nombre y el prestigio de la Universidad, y retomando lo plasmado por la licenciada Pacheco al mencionar que los estudiantes lo ven como un mero requisito y no con la idea de generar nuevo conocimiento y propuestas, genera mayor incertidumbre de si en realidad las tesis presentadas tienen la calidad necesaria para ser publicadas.

[3] Pacheco Lemus, Lidia, "Tesis de grado: Realidades y retos. Una perspectiva más. ¿Integración o requisito?", Revista Niuweme, México, 2014, Num 1, p. 35 http://www.posgrado.derecho.unam.mx/images/NuM_1_REVISTA%20NIUWEMWE.pdf

[4] Op. Cit. p. 36

[5] Ibídem, p. 37.

CRÍTICA AL ARTÍCULO DENOMINADO "DESDE LA TRINCHERA, PARTE I, ¡DE NO SÉ CUÁNTAS!", de Moisés Torrescano Cruz, publicado en el suplemento de la revista NIUWEME NÚMERO 1

Por: Enrique De Jesús Cervantes García

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Municipal.
Contacto: cervantesenrique@hotmail.com

Nos encontramos ante un breve artículo en el que un estudiante de Maestría en Derecho, alerta del estado de inquietud que ha despertado el asesinato y desaparición de estudiantes en la normal de Ayotzinapa, a la vez que externa sus inquietudes ante la situación política y económica que se vive en nuestro país.

No pasa inadvertida para el autor la indolencia y apatía que ha mostrado la ciudadanía ante hechos tan deplorables, entre otros muchos, destacando el uso de la fuerza de nuestras autoridades y la falta de interés por atender a sus gobernados.

Se comentan el derroche de recursos y la corrupción de los políticos como síntomas de la mala conducción gubernamental que, más bien, debiera apoyar a la población más necesitada con los debidos satisfactores.

Termina su escrito con un llamado a las personas más preparadas a tomar conciencia de esta triste realidad y a responder de la parte que a todos nos toca, a fin de coadyuvar a la prevención y erradicación de los grandes problemas nacionales.

Un buen trabajo que mantiene la actitud crítica y analítica que todo estudiante universitario debiera mostrar ante la problemática social y política de su país y, si algo se le pudiera criticar sería únicamente su desapego a lo establecido por la Real Academia Española[1] en lo que a redacción se refiere ya que, considero que el autor no expuso debidamente su tema, perdiéndose en momentos la coherencia e ilación en su discurso, asimismo, la sintaxis no es la adecuada al utilizarse palabras poco claras o faltas de semántica que hacen perder la idea de las frases ya que es sumamente

[1]Gramática. Morfología y sintaxis. Real Academia Española. [fecha de consulta: 03 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&sqi=2&ved=0CBsQFjAAahUKEwj38O3ztd7IAhXE7CYKHRITAWE&url=http%3A%2F%2Fwww.rae.es%2F&usg=AFQjCNE-exdeICADYgiKPCSzjFOOSG5REQ&bvm=bv.105841590,d.eWE*

importante contar con una buena redacción y sintaxis; así como idea del significado de las palabras que se utilizan para así mantener la claridad del tema y la fuerza del mensaje.

Algunos ejemplos de lo dicho los encontramos en el caso de la desaparición de normalistas, citado en el párrafo cuarto, posteriormente se pierde en divagaciones políticas y vuelve a tocar el tema hasta el párrafo siete, así mismo, en la sintaxis, tenemos el caso, en el párrafo seis de: "*nuestros dirigentes compiten",*[2]los dirigentes no compiten, compiten los candidatos; "*La creación de políticas…, el fuero…, aprobación del presupuesto y la ley bala son claros ejemplos de cómo los gobernantes legislan en favor de sus propios intereses",* [3] siendo que el fuero es un privilegio de ciertos funcionarios, no una política; la aprobación del presupuesto es una atribución del Congreso, no una política y la ley bala es una legislación, no una política.

En el párrafo diez se mencionan los televisores digitales como una necesidad básica siendo que una necesidad básica es aquella necesidad vital que contribuye, directa o indirectamente, a la supervivencia de la persona, y la televisión digital no lo hace así.

A lo largo del trabajo se encuentran varios casos como los comentados por lo que creo que el mejor modo de hacerlo es evitando el uso de palabras cuyo significado no se conoce bien, cuidando la concordancia entre ellas y eludiendo el uso exagerado de adjetivos.

Una buena redacción indica la cultura y la seriedad del escritor, a la vez que hace compresible su mensaje logrando los resultados que esperaba cuando lo creó.

En síntesis, un buen trabajo de alguien inquieto por la corrupción, impunidad e injusticia que se viven en el país, en el que nos invita a tomar conciencia de ello y a participar, no solamente en la prevención de tan graves trastornos, sino en su verdadera resolución.

"Verba volant, scripta manent.- (Las palabras vuelan, los escritos perduran)"

[2]Moisés Torrescano Cruz, "Desde la Trinchera, Parte I, ¡de no sé cuántas!", *Revista Niuweme,* UNAM-México, número 1 suplemento, 20 de noviembre de 2014, p. 9. [fecha de consulta: 03 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CCAQFjABahUKEwiZvvKPuN7IAhVFOSYKHYXaA4s&url=http%3A%2F%2Fwww.posgrado.derecho.unam.mx%2Fimages%2FSUPLEMENTO.pdf&usg=AFQjCNESu3fMlzidXF-Kn54dohxFS5uEyQ&bvm=bv.105841590,d.eWE*

[3]*Idem.*

NIUWEME

II
Investigación y desarrollo en el Derecho

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. MEDIO DE CONTROL ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR EL PODER CENTRALIZADO

Por: Lizet Orea Mercado.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo
Contacto: adriliz_1703@hotmail.com

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da la calidad de área estratégica, a toda aquella actividad económica –producción y distribución de bienes y servicios- que conlleva la satisfacción de necesidades generales de la población nacional, y encomienda su desarrollo al gobierno federal, quien para tales efectos se auxilia de organismos públicos descentralizados y unidades de la administración pública.[1]

Es también por mandato constitucional, que el Gobierno Federal sea quien controle a los organismos descentralizados, aunque esta disposición genera una interrogante: ¿cuáles son los alcances de ese control en su administración? Máxime que dichos organismos por ley gozan de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto.

Respecto a la citada interrogante, no existe una respuesta precisa, ya que el artículo 26 Constitucional únicamente señala que la ley será la que determine la administración, organización y funcionamiento del organismo descentralizado, y es para tales efectos, que la Ley Federal de Entidades Paraestatales ha dispuesto que la administración de los organismos descentralizados esté a cargo de un Órgano de Gobierno (Junta de Gobierno, Junta Directiva o su equivalente) y de un Director General, el cual no forma parte del órgano de gobierno.

Ahora bien, la razón de ser de esa "administración conjunta" que señala la Ley Federal de Entidades Paraestatales, desde una perspectiva de la verdad jurídica, la cual de acuerdo a Luigi Ferrajoli, sólo atiende a los enunciados normativos, las normas o documentos normativos [2], es que los organismos descentralizados son administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General, para contar con una administración ágil y eficiente (Artículo 17).

Pero esta "administración conjunta" resulta no ser tan eficiente ni tan ágil como la ley pretende que sea, máxime si se toma en consideración que los integrantes de dicha

[1] *Cfr*. Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 7ª Edición, Tomo A-CH, México, Porrúa, 1994, p. 245

[2] Ferrajoli, Luigi, Epistemología Jurídica y Garantismo, 4° Edición, México, Fontamara, 2011, p. 24.

Junta son servidores públicos federales pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, que no tienen contacto directo con las cuestiones operativas de los organismos descentralizados, desconociendo sus necesidades reales. Tal problemática, también ha sido considerada por diversos juristas, como Francisco Javier Osornio Corres, quien sostiene que la autonomía de las entidades paraestatales, dentro de las que se encuentran los organismos descentralizados, no se logrará porque su integración lo impide, ya que es una representación colegiada de altos funcionarios de la administración centralizada, que actúan como autoridades centrales y no cómo órganos autónomos de la administración descentralizada.[3]

Podría decirse entonces que es la propia Ley, al contemplar una administración conjunta, es la que limita la actuación de los organismos públicos descentralizados e impide que las actividades que estos desarrollan cumplan su objetivo, la respuesta apunta a ser afirmativa, porque a pesar de lo que establece la norma, la administración de los órganos descentralizados no es ágil ni eficiente, por el contrario, las decisiones fundamentales para su operación y conducción, no se toman de forma inmediata, en primer lugar, porque las leyes específicas de cada órgano descentralizado, generalmente contemplan que las reuniones de la junta de gobierno se lleven a cabo, al menos dos veces al año, o cuando exista algo extraordinario que tratar, lo que no beneficia la toma de decisiones inmediatas. Y aunque exista la modalidad de junta extraordinaria, ésta tampoco es celebrada de forma inmediata, lo será en tanto la agenda de sus integrantes lo permita, pues al ser cada uno titular de alguna dependencia de la Administración Pública Centralizada, es obvio que tienen otros asuntos que atender, distintos a los del organismo descentralizado que los requiere.

Y en segundo lugar, porque toda decisión sometida a consideración del Órgano de Gobierno y tenga que ver con la producción, productividad y finanzas del organismo descentralizado, puntos prioritarios para su operatividad por tener a su cargo áreas estratégicas o la prestación de servicios públicos, debe ajustarse al programa sectorial correspondiente, pues de no ser así, seguramente no serán aprobadas, aún y cuando estás resulten necesarias, puesto que dichos programas van en función de la tendencia política de aquellos que detentan el poder y definen la políticas públicas.

Cabe aclarar que se considera necesario que exista un control de los organismos descentralizados, pues forman parte de la Administración Pública Federal, pero su control excesivo no da margen al ejercicio de la autonomía de gestión que por ley se les concedió. Dicho control excesivo

[3] *Cfr.* Osornio Corres, Francisco Javier, Ley Federal de Entidades Paraestatales, p. 980, Consultado en http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/60/el/el8.pdf

atiende a cuestiones políticas y económicas, disfrazadas bajo una figura jurídica que las legaliza y permite su actuación en el campo del derecho, cuando desde un punto de vista económico y político, el interés de la Administración Central por controlar a los organismos descentralizados a través de su órgano de gobierno, radica en que si se respetara la autonomía de gestión que por ley le es otorgada a dichos organismos, éstos tomarían las decisiones que podrían ir en contra de interés de los sectores dominantes.

En esta misma tesitura, otro aspecto de carácter económico que propicia el control, es evitar que las organismos descentralizados se vuelvan competitivos frente a las industrias nacionales y/o extranjeras que tengan un objeto similar, aunque lo tengan prohibido; tal hecho repercute en que no puedan allegarse de una mejor infraestructura en comparación con las empresas privadas, impidiéndoles capturar un mayor número de clientes e ingresos.

Ejemplo de lo anterior, es el mensaje que Purificación Carpinteyro, exdirectora de un organismo descentralizado, como lo es SEPOMEX, envió en uno de sus informes al Senado de la República, donde textualmente refirió: *"...el excesivo control que se tiene y la centralización de todo lo que serían las decisiones de una empresa paraestatal, imposibilitan a cualquier administración a hacer absolutamente nada con el correo"*[4], palabras que denotan que ese control impide el buen funcionamiento de los descentralizados, en este ejemplo, el de Correos de México, pero situaciones similares viven los demás organismos.

A manera de conclusión, se puede afirmar que el control de los organismos descentralizados que por mandato Constitucional se instauró con el fin de asegurar la prestación de un servicio público o la explotación de un área estratégica en beneficio del interés social, ha tergiversado su fin por el excesivo control administrativo que la Administración Pública Centralizada ejerce a través de los órganos de gobierno, pues más que mantener coordinación entre las actividades del Estado, coadyuva para beneficiar a sectores industriales y/o económicos dominantes, hecho que bajo una perspectiva de la teoría de los sistemas, es una irritación del subsistema jurídico por factores que devienen de los subsistemas económicos y políticos, irritación que ha sido aceptada y acoplada por el gobierno en detrimento de la satisfacción de las necesidades generales de la población.

[4] Luján Ponce, Noemí, El tiempo se acabó: el servicio postal mexicano en la encrucijada de su modernización, p. 5-6, https://www.princeton.edu/cmd/working-papers/idlac08/wp0805j.pdf

APLICACIÓN DE LA TEORÍA DE TOULMIN A LOS JUICIOS ORALES CON UN ENFOQUE INGENIERIL

Por Moisés T. Cruz

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM
Línea de investigación en Derechos Humanos en el sector laboral.
Contacto: Moises.torrescano.cruz@gmail.com

SUMARIO: **I. Introducción. II. Conceptos básicos empleados:** *a) Argumentación, b) Teoría de Toulmin, c) Teoría del caso, d) Diagrama de Ishikawa.* **III. Aplicación práctica de la teoría de Toulmin a un caso real. IV. Conclusiones.**

RESUMEN: Un cambio radical ha surgido en el Sistema Judicial Mexicano. Con el inicio de los juicios orales en materia penal en el año del 2008, en materia mercantil en el año 2013 y los juicios orales en materia familiar, recientemente, será necesario que el abogado posea habilidades y conocimientos suficientes para preparar una adecuada defensa.

ABSTRACT: A radical change has appeared in the Judicial Mexican System. With the start of oral trials on Criminal Law in 2008, Commerce Law in 2013 and Family Law recently, it will be necessary that the lawyer owns enough knowledge and skills to prepare an adequate defense.

El estudiante debe prepararse para afrontar cualquier reto en argumentación (Foto: Moisés T. Cruz – 2015)

I. INTRODUCCIÓN.

Un cambio radical se ha suscitado en el sistema judicial de nuestro país. Con el inicio de los juicios orales en materia penal en el Estado de Chihuahua, la oralidad se ha vuelto el eje principal para dar solución a los diversos conflictos existentes en diversas ramas del Derecho.

Anteriormente, con el proceso escrito, el abogado contaba con mayor tiempo para plasmar sus ideas, analizarlas, y encontrar fundamentos de defensa ad-hoc al caso entre las múltiples jurisprudencias.

Algunos abogados postulantes se han preparado ante esta reforma del litigio y a otros simplemente, este nuevo procedimiento, los ha rebasado.

Solo por citar un ejemplo, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en su artículo 44 que *las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo auxiliarse las partes con documentos o con cualquier otro medio. […]*

Por su parte, el Código de Comercio indica en el artículo 1390 bis 9 que las *promociones de las partes deberán formularse oralmente en las audiencias, […]*

Esto se relaciona con lo señalado por el artículo 1390 bis 2, que a letra indica que e*n el juicio oral mercantil se observarán especialmente los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración*.

En la misma tesitura, el Código Civil para el Distrito Federal, en el Título Décimo Octavo del Juicio Oral en Materia Familiar, en el Capítulo I, Disposiciones Generales, mismo que se adicionó el 9 de junio del año 2014, en su artículo 1019, quedan establecidos los tipos de juicios que han de ventilarse por el sistema oral.

No queda lugar a duda, dados los ejemplos anteriores, que los juicios orales cobran mayor importancia conforme avanza el tiempo. Lo anterior implica que el abogado *deberá hacer uso de efectivas técnicas de argumentación*, eligiendo inteligentemente en cada etapa del proceso el método de argumentación adecuado.

El objeto de este ensayo lo constituye, principalmente, el uso de la Teoría de la argumentación de Toulmin en un caso práctico, utilizando en su apoyo dos teorías, una legal y otra de carácter ingenieril denominadas: *la Teoría del Caso y la Técnica de Ishikawa*.

La idea de interrelacionar tales teorías y técnica de argumentación de Toulmin surge de la necesidad de contar con herramientas efectivas para afrontar los litigios orales, en los cuales el tiempo de preparación y planeación de la defensa se acorta y, por ende, se aceleran los tiempos para argumentar a favor de nuestras pretensiones.

Para este breve ensayo, partiremos de la explicación de los conceptos generales empleados. Posteriormente explicaremos brevemente cada una de las teorías y técnicas empleadas, enfatizando brevemente sus elementos y el desarrollo práctico de los mismos. Finalmente explicaremos, con un ejemplo real cómo se pueden emplear dichas teorías en la defensa legal de un litigio.

II. CONCEPTOS BÁSICOS EMPLEADOS.

a) Argumentación. La argumentación no es un tema nuevo. El arte de la argumentación apareció como uno de los recursos que los

griegos empleaban para tomar sus decisiones políticas en las *polis*.

Etimológicamente, la palabra argumentar proviene del latín *Argumentum*, que es un compuesto del verbo *arguere* (argüir, dejar en claro) y el sufijo –*mentum*, (-mento, que significa medio o resultado)[1].

El Diccionario de la Real Academia Española asigna a dicho vocablo, entre otros significados, los de disputar, discutir, impugnar una opinión ajena[2].

Como puede observarse, existen en ambas concepciones la idea de contienda, de solución de un conflicto, de aclarar, de combatir una contienda; actividad que sin duda pertenece a la praxis cotidiana de las actividades del abogado.

b) Teoría de Toulmin. Todas las teorías de la argumentación jurídica poseen diferente objeto de aplicación y método propuesto; sin embargo, convergen en la solución de un conflicto jurídico a través del uso de la argumentación.

Stephen Toulmin, Teodore Viehweg, Perelman, Niel Mc Cormick, y Robert Alexy son, entre otros, autores contemporáneos que han trabajado afanosamente en la creación de teorías de argumentación efectivas.

En el texto de Morras y Pineda[3], aludiendo a la traducción del texto *Los usos de la argumentación*, del autor Toulmin, se hace referencia a que es factible la identificación de las etapas que se establecen desde su inicio en el proceso de la argumentación. Los tres elementos básicos que presentan los argumentos son: la premisa menor, la premisa mayor y la conclusión.

Existen otros elementos que otorgan mayor fuerza a los argumentos, tales como:

- *La pretensión*, que origina el debate en la argumentación e indica lo que se pretende obtener o demostrar.
- *Las razones* son hechos relevantes y suficientes que refuerzan la pretensión en caso de que ésta no sea aceptada.
- *La Garantía* se encuentra representada por una regla de experiencia, norma o principio jurídico, en una ley de naturaleza, etc. y su función es permitir realizar inferencias en lugar de agregar información.
- *El respaldo* es el fundamento en que se apoya una garantía, distinguiéndose de los hechos porque mientras que siempre se necesita alguna razón para poder hablar de argumento, el respaldo sólo se hace explícito si se pone en cuestión la garantía

c) Teoría del caso. Cuando se enfrenta un litigio judicial, se hace necesario

[1] De Chile, Etimologías, *argumento*, Chile, 1998, http://etimologias.dechile.net/?argumento, recuperado 15 mayo, 13:10 horas.

[2] Real Academia Española, Diccionarios, *argumentar*, España, 2015, http://lema.rae.es/drae/?val=argumentar, recuperado 15 mayo, 16:17 horas.

[3] Toulmin, S., *Los usos de la argumentación*, trad. de M. Morrás y V. Pineda, Barcelona, Península, 2007, página 132-141.

de una adecuada planeación para que nuestras pretensiones sean aceptadas. De aquí nace el término *Teoría del caso*, que es definido como:

> *El planteamiento que la acusación (hecha por el Ministerio público) o la defensa hacen sobre los hechos penalmente relevantes, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos que los apoyan.*[4]

Fortaleciendo dicho concepto, se presenta otra definición:

> *La teoría del caso es el planteamiento metodológico que cada una de las partes deberá realizar desde el primer momento en que han tomado conocimiento de los hechos, con el fin de proporcionar un significado u orientación a los hechos, normas jurídicas ya sean sustantivas o procesales, así como el material probatorio, que se ha recabado.*[5]

Vale la pena hacer mención que existen puntos concordantes entre dichas acepciones, siendo estos:

1) Es un planteamiento o punto de vista de lo sucedido.

2) La puede hacer cualquiera de las partes del juicio.

3) Toma en consideración las pruebas con que se cuenta.

Con estos tres elementos plenamente identificados, queda claro entonces lo que dicho término representa y cuál es el objetivo primordial del mismo.

d) Diagrama de *Ishikawa*. Un cuarto elemento que debemos considerar es el Diagrama de causa-efecto, también conocido como Diagrama de Ishikawa o Diagrama de esqueleto de pescado.

En palabras de *Krajewski y Ritzman*[6], el diagrama de causa y efecto es un diagrama que relaciona el comportamiento de un problema con sus posibles causas.

Por otro lado, Escalante nos indica que

> *El diagrama de Ishikawa (desarrollado por el doctor Kaoru Ishikawa) es un esquema que muestra las posibles causas clasificadas de un problema. El objetivo de este tipo de diagrama es encontrar las posibles causas de un problema.*[7]

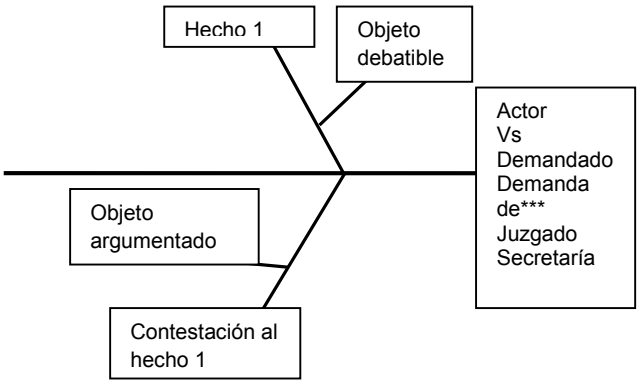

El Diagrama de Ishikawa, herramienta japonesa para resolver problemas de producción, puede ser usado también por el abogado para una mejor defensa jurídica.

III. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA TEORÍA DE TOULMIN A UN CASO REAL.

Veamos un ejemplo de aplicación de la técnica sugerida en este momento:

1. CASO FAMILIAR: La señora Lluvia Pérez Pérez demandó del C. Luis Miguel López López alimentos en el juzgado de Cuernavaca el 20 de septiembre del 2014.

[4] Ortiz Romero, Juan Carlos, *Manual del Juicio Oral, Reforma Judicial Federal*, México, 2013, Colección de Manuales del Derecho, página 82

[5] Texto tomado de la *Guía para el estudiante del proceso penal acusatorio y oral.* México, Flores editor y Distribuidor

[6] Krajewski, Lee J. y Ritzman, Larry P. *Operations Management,* New Jersey, Pearson, Pretince Hall, 2005, página 145.

[7] Escalante Vázquez, Edgardo Jorge, *Seis Sigma, Metodología y Técnicas*, segunda edición, México, Limusa, 2014, página 77.

Éste, a su vez, demandó la guarda y custodia, alimentos así como la pérdida de la patria potestad de la C. Lluvia mediante una demanda presentada en los Juzgados de Toluca el 20 de febrero del mismo año.

2. Dichas personas se conocieron hace 3 años, tienen dos hijos de 3 y 2 años.

3. Ambos son maestros de educación secundaria en Toluca.

4. No se encuentran casados. Sin embargo vivieron juntos un año en Cuernavaca, en la casa de la C. Lluvia, posteriormente un año en la casa de los padres del C. Luis Miguel.

5. Por razones de violencia intrafamiliar, la C. Lluvia decide abandonar a su concubino llevándose a sus hijos.

6. La demanda que presentó Luis Miguel en Toluca, Estado de México, iba acompañada de dos intentos de emplazamiento en dos domicilios desconocidos por la C. Lluvia.

7. El día que se entera el señor Luis Miguel que se hace efectivo un descuento por pensión alimenticia, éste promueve el emplazamiento de la C. Lluvia, misma que se encuentra rentando una vivienda en Valle de Bravo.

8. La C. Lluvia trabaja solo de martes a jueves en Toluca.

9. El caballero pretende que la demanda que el presentó en Toluca sea llevada a cabo bajo las condiciones que él planteó.

10. La audiencia de depuración y conciliación fue prevista con fecha próxima en Toluca, por lo que ahí es donde se decidirá de inicio esta litis familiar.

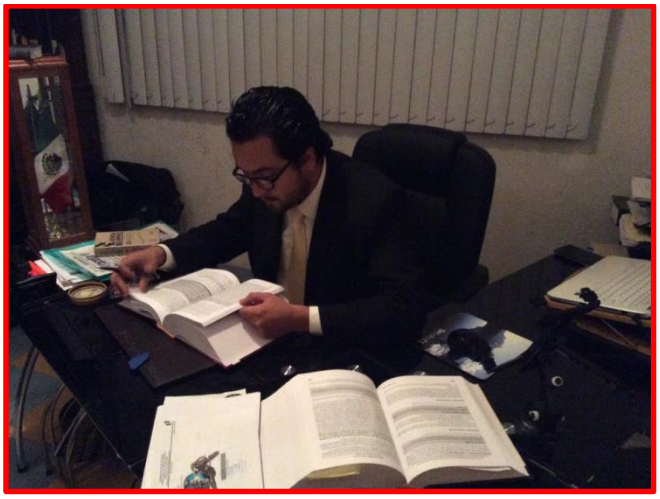

El planteamiento de la Teoría del caso con el uso del Diagrama de Ishikawa, aportará elementos suficientes para una excelente argumentación. (Foto M. T. Cruz-2015)

Solución:

a) Dado que la C. Lluvia demandó solo pensión alimenticia, se le decretó en el Juzgado de Cuernavaca la Guarda y Custodia provisional de sus hijos, así como un 35% del salario del señor Luis Miguel. Por otro lado, Luis Miguel promovió pérdida de patria potestad en el Estado de México, y la fecha de audiencia de Conciliación y Depuración de este juicio es más próxima que la del juicio de Cuernavaca, ***la estrategia es solicitar la incompetencia del Juzgado del Estado de México*** para *dar continuidad a la demanda planteada en Cuernavaca*.

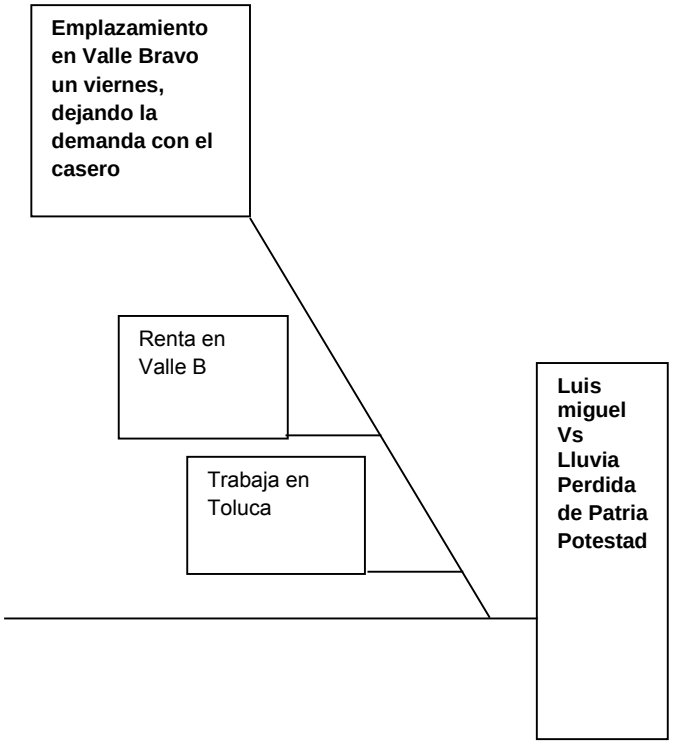

El Diagrama de Ishikawa para combatir esta demanda sería de esta forma.

1. Como se puede observar, el problema principal lo encabeza la demanda presentada por el C. Luis Miguel.
2. Como se explicó, si se desvirtúa la competencia del juez, no será necesario analizar los demás hechos. Dado lo anterior, se coloca en el nivel dos del diagrama "Emplazamiento en Valle de Bravo"
3. Como nivel 3, se anotan dos datos que aportó Luis Miguel, sin apegarse a los requisitos de modo, tiempo y lugar.

Se hace necesario plantear la contestación al hecho de la demanda en comento con las técnicas y elementos disponibles:

1. El señor Miguel planteó como primera opción el domicilio en donde su ex concubina renta, y en segundo lugar el domicilio laboral, para que a falta de uno de ellos, pudiera ser emplazada en el otro.
2. Al demostrar que el domicilio particular de la concubina es diferente al "establecido" por el concubino, ya no será necesario desvirtuar el domicilio laboral que declaró el concubino en su demanda.
3. Para esto se colocará una "espina imagen" del hecho que se desea debatir, colocando en el nivel 2 la palabra "contestación" y en seguida el título del hecho que se desea debatir.

Es dable comentar que se debe considerar el supuesto establecido en el artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México:

Se consideran como medios aceptables y válidos para acreditar la identidad de las personas físicas, […] II. *La Credencial para votar*, el pasaporte, la matrícula consular mexicana, la licencia para conducir y la carta de naturalización;[…]*Estos documentos solo acreditan la identidad de su titular y no así la de su domicilio.*

Considerado lo anterior, para probar que Lluvia vive en Cuernavaca se tienen cuatro razones: Credenciales, recibos, testimonios y boletos de viaje.

4. Dado que se presentaron evidencias que indican que Lluvia vive en Cuernavaca, el modalizador a emplear será "Indudablemente" para crear la conciencia que nuestro supuesto no tiene lugar a dudas.

5. Para este caso en particular, sustentan nuestra pretensión varias garantías[8].

6. Por último, dado el supuesto de que la sola credencial de elector no hace prueba plena del domicilio de las personas, sino que también debe considerarse en suma lo que se indica en los artículos 2.17 y 2.18 del Código Civil del Estado de México, y tomando en consideración que el cúmulo de pruebas acreditan parcialmente nuestro dato, es entonces necesario apelar a dos postulados matemáticos que apoyarán nuestra pretensión:

I. La suma de dos o más componentes positivos siempre es mayor a cualquiera de los mismos.

II. La suma de todos los segmentos del universo es igual a la totalidad.

Asentado lo anterior, es posible hacer una suma de los elementos probatorios de nuestro dato para lograr la convicción total de nuestro argumento y la obtención de nuestra pretensión, de modo tal que:

D1G1 + D2G2 + … DnGn = P => Declinar competencia del Juez o lo que es igual

$$\sum_{1}^{\propto} DnGn = pretensión\ aceptada$$
$$= Inhibitoria\ del\ Juez$$

Ahora bien, para debatir el artero dicho que el domicilio de Lluvia es el ubicado en Valle de Bravo, mismo que la vinculó erróneamente a presentarse al tribunal de Toluca y el cual debe plantearse como sigue: *El domicilio de Lluvia Pérez Pérez está localizado en Cuernavaca (P), lo que acredita con el original de su credencial de elector, diversos recibos de Telmex a su nombre, la carta domiciliaria donde el casero indica que solo se encuentra ahí 3 días por semana, y una carta laboral que ratifica que trabaja en Toluca 3 días a la semana, además de presentar boletos de Cuernavaca a Valle de Bravo el día que inicia sus labores y de Valle de Bravo a Cuernavaca el día que termina su periodo de trabajo (R), por lo que indubitablemente (M)* ***vive en Cuernavaca*** *(C), ajustándose lo anterior a los artículos 2.17, 2.18 y 2.20 (G).*

[8] Del Código Civil del Estado de México se tiene que:

Artículo 2.17.- El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; […]

Artículo 2.18.- Se presume el propósito de establecerse permanentemente en un lugar, cuando se reside por más de seis meses en él, siempre y cuando no sea en perjuicio de terceros.

Artículo 2.20.- Es domicilio legal: I. Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad y custodia esté sujeto;

Y del Código de procedimientos civiles:

Artículo 1.42.- Es Juez competente:… XIII. En los casos de alimentos, el del domicilio del acreedor alimentario […]

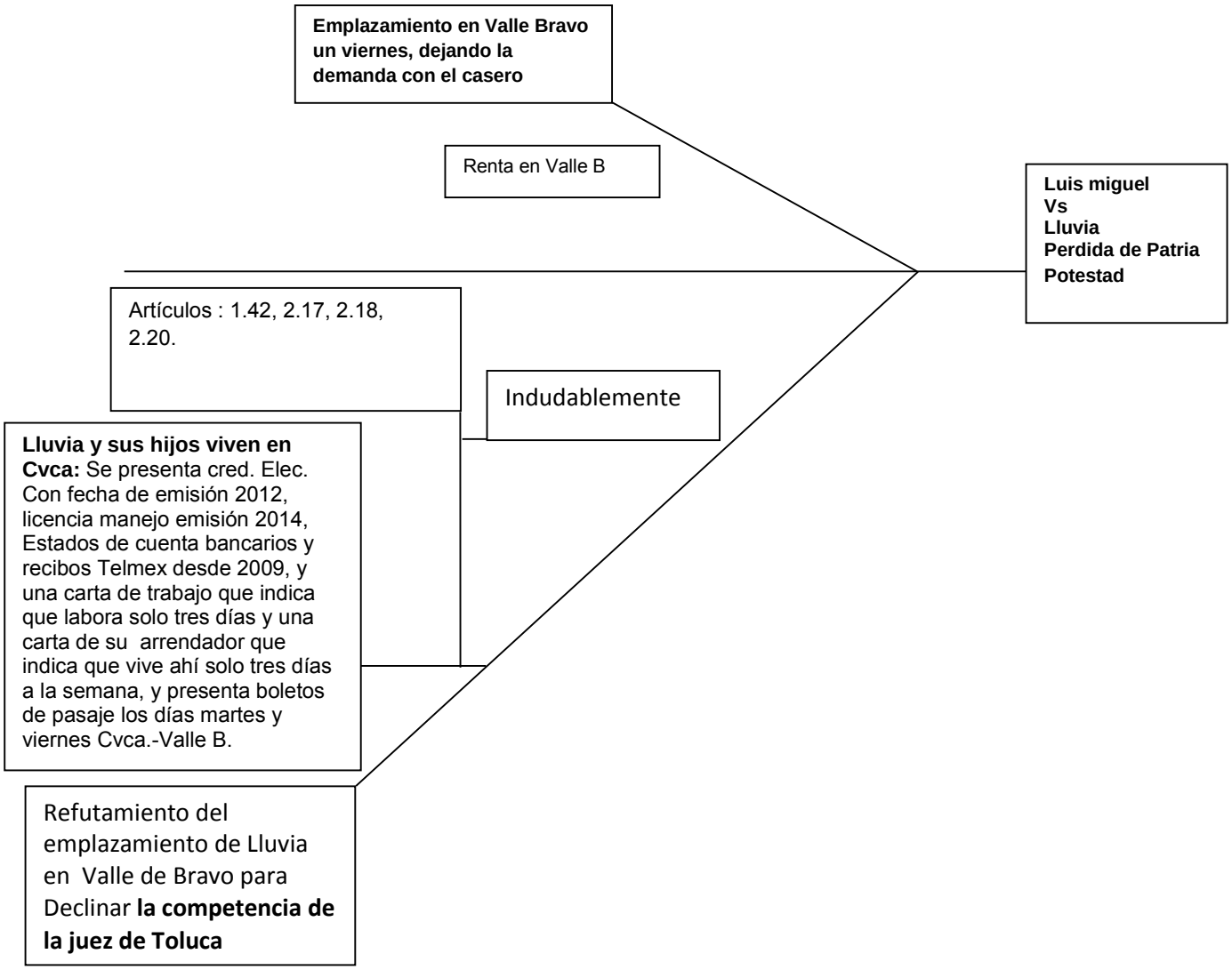

IV. CONCLUSIONES

La argumentación es una herramienta básica en la praxis jurídica. Sin ella, el abogado tiene muy pocas posibilidades de éxito en los litigios.

Es posible utilizar la teoría de Toulmin, en las audiencias en donde verbalmente se argumenten diversos puntos de vista; o inclusive puede emplearse al plantear demandas o en su contestación.

El uso de la teoría del caso sirve como apoyo para formular argumentos defensivos.

Es factible el uso de técnicas para solución de problemas con herramientas jurídicas para mejorar una defensa jurídica.

Si bien es cierto que la teoría de Toulmin implica razonamientos básicos, también lo es que un enfoque matemático en juicios de verdad apoyará el crecimiento y dominio de las personas en dicha teoría.

EDUCACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO

Por: Ana Luisa Arriaga Cruz
Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Indígena
Contacto: anluari@hotmail.com

Educación inclusiva

Partiendo de la definición de educación inclusiva tenemos elementos importantes para entender lo que sucede con la educación indígena en México, por ello retomo lo que indica la UNESCO:

"La educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas.
Al prestar especial atención a los grupos marginados y vulnerables, la educación integradora y de calidad procura desarrollar todo el potencial de cada persona. Su objetivo final es terminar con todas las modalidades de discriminación y fomentar la cohesión social."[1]

Inicio desde este punto, ya que es de suma relevancia darnos cuenta de los aciertos y desaciertos que se han tenido en la implementación de políticas educativas y programas en la misma materia diseñados para grupos indígenas, pues en múltiples ocasiones se ha observado que diversos programas han fracasado debido a que no se toman en cuenta las necesidades de dichos grupos, importando únicamente la supuesta política "inclusiva" como estandarte de algún candidato, funcionario público o partido político.

La educación inclusiva presupone en primer lugar un análisis del grupo indígena, el análisis del destinatario del mensaje desde sus signos y códigos, sus costumbres, ideología, creencias y ritos.

Si no se toman en cuenta los signos y códigos jamás podrá haber comunicación, pues es un presupuesto básico del proceso comunicativo, en este sentido nos indica Almandina Cárdenas lo siguiente:

"… gracias a la lengua podemos nombrar el mundo, pensar en él, relacionarnos con él, pensar en nosotros mismos identificar nuestras características y reflexionar acerca de lo que sabemos, de lo que necesitamos y de lo que anhelamos…"[2]

De tal manera que la lengua es la primera barrera a la que se enfrenta un profesor indígena, pues en la mayoría de los casos hablan una lengua distinta a la que tienen los habitantes de la región, de acuerdo con cifras del INEGI existen más de 80 lenguas habladas en el territorio mexicano[3].

[1] *Lucha contra la exclusión,*, http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive- education/

[2] Cárdenas, Almandina, *Nuestras lenguas*, México, SEP, 2004, p. 8.

[3] Véase *Lenguas indígenas en México y hablantes (de 5 años y más al 2010)* http://cuentame.inegi.org.mx/hipertexto/todas_lenguas.htm

Ni las políticas educativas para estos sectores ni los profesores indígenas deben partir de la idea de que inclusión significa hacer a un lado la lengua, las costumbres y creencias para insertarlos en el mundo globalizado, se trata de incluirlos en la educación bajo sus propios esquemas, de impulsarlos hacia el desarrollo. Si rechazamos nuestra multiculturalidad estaremos dando un paso atrás en cualquier proceso, no sólo en el educativo.

No lograremos incluir a los grupos vulnerables o minoritarios sino realizamos un correcto análisis de la problemática que se presenta, de las limitaciones y fortalezas de los destinatarios de los mensajes educativos, y de la forma en la que a lo largo de los años han aprendido.

Con el propósito de seguir los parámetros de inclusión de grupos indígenas y en consecuencia de educación inclusiva, o al menos con esa bandera ha navegado, se han creado leyes, instituciones y mecanismos de protección a los grupos indígenas tales como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que fue adoptada por nuestro país el 13 de septiembre de 2007, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas entre otros.

Reto de los docentes indígenas

Es fácil pensar que cualquier profesor podría impartir clase a grupos indígenas, sin embargo ¿todos los profesores están preparados para impartir una clase a grupos indígenas?, esta pregunta engloba varias preguntas secundarias, ¿existe preparación académica para hacerlo?, ¿existe una vocación real? y ¿existen los medios necesarios para impartir la clase?, todos estos aspectos resultan relevantes en su conjunto, es por ello que al final resulta un reto ser profesor en cualquier área de desempeño, pero sobre todo frente a sectores en desventaja social como lo son los grupos indígenas.

Es necesario trabajar con los profesores indígenas, trabajar en su formación, pues es preciso que tengan conocimientos suficientes en pedagogía, en técnicas de enseñanza, en didáctica y en comunicación. Al respecto se puede acotar lo siguiente:

"El 50% de los maestros de las escuelas indígenas no cuenta con grado de licenciatura; de hecho, fuera de la Universidad Pedagógica Nacional, que ofrece a los maestros indígenas en servicio la formación profesional semiescolarizada, sólo 22 Normales del país tienen la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, sin que exista una oferta similar para los maestros de preescolar indígena."[4]

Con lo anterior se responde la primera pregunta, los profesores indígenas no están preparados para contribuir en la formación de los niños indígenas, sobra decir que si el maestro no está preparado para impartir una clase, no habrá un cambio en la educación indígena, al contrario,

[4]Schmelkes, Sylvia, "Educación y pueblos indígenas problemas de medición", *Revista internacional de estadística y geografía*, México, Vol. 4, Núm. 1 enero-abril, 2013, p. 8 http://www.inegi.org.mx/RDE/RDE_08/Doctos/RDE_08_Art1.pdfg

la brecha será más grande al transcurrir el tiempo.

Respecto a la segunda pregunta la vocación también juega un papel importante, pues ¿Cuántos maestros hemos tenido a lo largo de nuestra historia académica que no tienen vocación para enseñar?, no transmiten esa pasión por aprender y desde luego no logran captar nuestra atención.

Las comunidades indígenas necesitan profesores que busquen un cambio en la misma comunidad, que busquen cambiar la realidad que viven, que vaya más allá de la simple transmisión de conocimientos, que enseñe a amar sus raíces, sus tradiciones, su lengua, sin tratar de cambiar cualquiera de estos puntos. Un profesor indígena necesita entender que la riqueza cultural que existe en un pueblo indígena es invaluable, que no hay porque renegar de ella, imponer estereotipos o copiar culturas. Al respecto cito lo siguiente:

"Se les enseñan "contenidos" supuestamente universales, pero más precisamente propios al acervo epistémico de la cultura occidentalizada dominante, tendiendo a la marginación o a la exclusión del acervo epistémico y la cosmovisión de las culturas de los pueblos originarios."[5]

Otro de los problemas a los que se enfrenta un profesor indígena es la falta de recursos en las aulas, empezando porque en la mayoría de los casos solo hay un profesor para impartir todos los cursos de primaria, lo cual vuelve aún más complicada la educación, pues los conocimientos de un niño de 6 años no son los mismos que tiene un niño de 11, las interpretaciones son distintas, el grado de madurez para asimilar el conocimiento es totalmente diferente.

Aunado a lo anterior tampoco cuentan con los materiales adecuados para poder ir más allá de una clase tradicional, lo cual no es cosa menor, los indígenas tienen derecho a una educación de calidad, que debe ser garantizada por el Estado. Tampoco se trata de dotar a las comunidades de tecnología inservible, de llevar computadoras en donde ni siquiera hay luz o de llevar tabletas a donde ni siquiera tienen para comer, es una pena darse cuenta que se invierte en educación de una forma tan burda, tan falta de planeación y sin estructura.

Los profesores indígenas tienen que emplear diferentes técnicas para la enseñanza, pues al observar la falta de recursos deben buscar alternativas con la finalidad de sacar adelante a los niños que están educando, evidentemente no es fácil, y precisamente por ello se promover el otorgamiento de mayores recursos para las escuelas indígenas y para invertirlos en la preparación de los profesores. Al hablar de los grupos indígenas y de cualquier otro sector en desventaja, estamos hablando de todo México, en el que existe una realidad cruel, que nos hunde a todos.

[5] Incidencia civil en la educación, *la discriminación. La violencia del sistema educativo mexicano hacia los pueblos originarios y las personas con discapacidad*, México, Ed. Fray Bartolomé de las Casas, A. C., 2014, p. 7

LA EDUCACIÓN EN MÉXICO ¿PROBLEMA? ¿CUÁL? ¿CULPABLE? ¿QUIÉN?

Por: Enrique de Jesús Cervantes García

Maestrante en Derecho. Facultad de Derecho, División de Estudios de Posgrado de la UNAM. Especialista en Derecho Constitucional. Línea de investigación, Derecho Municipal. Contacto: cervantesenrique@hotmail.com

"El pueblo necesita instruirse; instruido será rey; ignorante, se hallaría siempre bajo una vergonzosa tutela, y aquellas castas privilegiadas bajo cuya férula ha gemido por

tantos años, volverían a aparecer siempre dominadoras y tiránicas, aunque disfrazadas con nuevos títulos y carácter", escribía don Ignacio Manuel Altamirano en 1870[1]. Casi siglo y medio ha pasado de aquellas proféticas palabras y seguimos esperando que nuestro pueblo sea verdaderamente instruido y, por fin sea libre, libre al fin después de casi 400 años de opresión.

En México la educación no avanza, más bien cada vez retrocedemos más, los estudiantes están saliendo mal preparados, resultado de un sistema educativo anticuado y maestros a los que se les pide cumplan debidamente sus funciones mientras sus prestaciones y derechos laborales van a la baja.

Si bien el artículo 3º constitucional, en su primer párrafo establece: *"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias."*[2]Y en el segundo párrafo: La *educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos*

[1]Arteaga Castillo, Belinda (coord.), *Pensamiento y práctica de los grandes educadores mexicanos*, pág.56. Secretaría de Educación Pública, México, 2012. Discurso en la distribución de premios que hizo el Presidente de la República, Benito Juárez, a los alumnos de las escuelas de la Sociedad de Beneficencia para la instrucción y el amparo de la niñez desvalida en enero de 1870.

[2]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales vigentes, Cámara de diputados, consultado el 14 de 0ctubre de 2015 ; disponible en la dirección electrónica:http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf

humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia", estamos hablando de uno de los derechos más elementales y, al mismo tiempo, una de las mayores preocupaciones de una nación como es el desarrollo intelectual de sus habitantes.

Podemos encontrar propuestas vanguardistas para dar a nuestros jóvenes y niños las herramientas adecuadas para desarrollarse en un mundo cada vez más complejo, ágil y competitivo, como es el caso del título del Apartado sobre educación en el Segundo Informe de Gobierno del Enrique Peña Nieto: "México con educación de calidad" en el que celebra el haber destinado 1, 128, 505.2 millones de pesos pero no nos dice que en la Evaluación Nacional del Logro Académico (ENLACE), que se aplicó a 1, 028, 956 alumnos, en comprensión de lectura el 55.3% de los alumnos quedó entre los grado de insuficiente y elemental, mientras que en matemáticas más del 60% de los evaluados no consiguió una buena nota. [3] Por otro lado, muchas escuelas funcionan en condiciones deplorables, sin mobiliario suficiente, sin agua, edificios en mal estado y nulo mantenimiento, sin luz pero sí con computadoras donadas por la SEP. Al observar todo esto no podemos dejar de preguntarnos ¿Qué es lo que está pasando? ¿En dónde reside el error? ¿Los programas no son los adecuados para nuestro país y nuestra forma de pensar? ¿Es válido aspirar a tener una población de universitarios o postgraduados para que terminen haciendo trabajos de obreros para los que irónicamente están subcalificados? ¿El problema va más allá de las aulas y debemos enfocarnos primero en la pobreza, desnutrición, baja estima tanto de educandos como de educadores? ¿El problema reside en la infraestructura? Y así podríamos seguir con este tipo de cuestionamientos sin llegar a la solución.

Vivimos en un país en el que cada seis años los nuevos gobiernos hacen a un lado lo que se avanzó en materia de educación en el sexenio anterior en busca de aplicar nuevas teorías pedagógicas acordes con el neoliberalismo que ve a la educación como una mercancía o servicio.

De acuerdo con el INEGI, el nivel de escolaridad promedio en México para 2010 es de 8.6 grados[4], lo que términos prácticos, nos dice que toda nuestra población de 15 años tiene cubierta la secundaria, o le falta

[3] Igartúa, Santiago, *"Cifras a la baja desnudan fracaso de la reforma educativa",* Proceso.com.mx, 1º de septiembre de 2014, México, consultado el 14 de 0ctubre de 2015; disponible en la dirección electrónica: http://www.proceso.com.mx/?p=381074

[4] Grado promedio de la escolaridad de la población de 15 años y más, Censo de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, consultado el 14 de 0ctubre de 2015; disponible en la dirección electrónica: *http://www.inegi.org.mx*

menos de un semestre para concluirla; es decir, nuestra juventud va completando su educación formal acorde con su edad.

Sin embargo, con los juegos de números, las estadísticas pueden decirnos y comprobar cualquier cosa que queramos demostrar, incluso un error como el caso de esta falacia ya que, entre otras cosas debemos suponer que en este momento esa población estaría por terminar la preparatoria, lo cual es totalmente falso, ya que de acuerdo con el propio INEGI la deserción escolar en el periodo entre la escuela secundaria y la media superior es de prácticamente la mitad de la población escolar.

Regresando a los números iniciales, el 6% de niños en las edades de enfoque (entre 6 y 14 años), no asiste a la escuela; por otra parte, la deserción académica en la educación básica es de casi 2% y de más del 7% en educación media inferior según organizaciones no gubernamentales [5]; los datos anteriores nos indican que de la población de hasta 15 años, únicamente el 85% se encuentra en las condiciones que las estadísticas gubernamentales nos harían suponer que debiera ser el 100% de la población.[6] Analizado lo anterior, pasemos a los programas académicos y su ejecución. Ya en los años veinte del siglo pasado José Vasconcelos consideraba a la educación como el motor que generaba conciencias, con un despertar del mexicano, que se realizaría no sólo por la experiencia escolar, sino como la difusión de la cultura, de los libros[7].

Este siglo se desenvuelve en un mundo cada vez más pequeño ante el gran avance tecnológico y de las comunicaciones, haciendo que las fronteras desaparezcan y el manejo de tecnologías y de otros idiomas se vuelva relevante, alerta ante esta situación, el gobierno del Distrito Federal entendió que sería sumamente útil para los niños y jóvenes capitalinos ser bilingües en español-náhuatl, lo cual sería muy positivo para nuestra identidad cultural pero de nula utilidad frente a la comunidad internacional en la que la lengua oficial es el inglés.

A fines del siglo XX, un sistema de educación superior al que tenía acceso sólo el 1% de cada generación de jóvenes podía formar licenciados en algunas carreras tradicionales, sin embargo, el país en el siglo

[5]Poy Solano, Laura, *México, primero en deserción escolar de 15 a 18 años: OCDE*, periódico La jornada, 25 de junio de 2013, p. 36, México, consultado el 14 de 0ctubre de 2015; disponible en la dirección electrónica: http://www.jornada.unam.mx/2013/06/25/sociedad/036n1soc

[6]Población de 5 años y más que no asiste a la escuela, Censo de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, consultado el 14 de 0ctubre de 2015; disponible en la dirección electrónica: *http://www.inegi.org.mx*

[7]Sametz de Walerstein, L., Vasconcelos el hombre del libro, UNAM, México 1991

XXI necesita una cobertura mucho mayor que ofrezca educación calidad, a muchos más jóvenes de en los más diversos campos donde prevalezcan las TIC y la educación permanente.

Para ello es necesario que los diferentes gobiernos federales dejen de lado políticas demagógicas y de concentren en la creación de planes sexenales de largo plazo no como los actuales que se agotan en menos de 10 años.

Cabe la pregunta: ¿Es realmente tan difícil reunir un grupo de prominentes pedagogos que indique las metas educativas y planteen la mejor manera de formar a nuestra juventud? Nuestras autoridades de todos niveles pasan igual tiempo de gira internacional que el que pasan en sus entidades ¿No es posible subcontratar a las eminencias que plantearon el sistema educativo que tiene a Canadá con una población graduada de educación terciaria superior al 51% en 2012? o bien, buscamos al culpable en el viejo argumento del porcentaje de PIB invertido en el rubro de Educación (6.2%)[8].

Los programas educativos han sido planteados y revisados, México cuenta con suficiente talento pedagógico para perfeccionarlos, y es bien sabido que sobra capacidad para emular lo que ha funcionado en Europa u Oriente.

Entonces debemos revisar la ejecución, pasaremos de largo el sinsentido de hacer de México un país de *aprobados por decreto*; los ejecutores principales de los programas no son los funcionarios federales de la SEP o sus delegaciones locales, son los maestros que tienen contacto diario y directo con esos niños y jóvenes, son los que conforman sus jóvenes mentes y, sí, también contagian con sus errores. Los maestros son al mismo tiempo, culpables y víctimas del propio sistema; sin entrar en el detalle de los problemas de base en la preparación de maestros en las normales.

Para terminar, no nos resta sino esperar que el sueño de Vasconcelos de un proyecto educativo que produjera un mexicano con una visión nueva, que tuviera como fundamento la esencia de la patria, que conociera sus raíces hispánicas e indígenas, y que a partir de esta toma de conciencia expresara todo lo humano en constantes maneras de superación que haga realidad.

[8]Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. consultado el 14 de 0ctubre de 2015; disponible en la dirección electrónica: *http://www.schp.gob.mx/EGRESOS/PEF/paginas/DocumentosRecientes.aspx*

LA EDUCACIÓN ESPECIAL, ¿FALACIA O REALIDAD PARA LOS NIÑOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES?

Por: Araceli Santos Barcelata

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo
Contacto: arabarcelata@gmail.com.

"*Lo que los chicos nos están pidiendo es una manera diferente de aprender. Todos ellos hablan de cómo les ha decepcionado nuestro sistema de instrucción de "talla única" –que obliga a que todos aprendan lo mismo a la vez, cualesquiera que sean sus necesidades individuales-."*[1] Seymur Sara son The Predictable Failure of Educational Reform.

Existe en la actualidad un problema en la educación para aquéllos niños prodigio, talento o genios, no importando cómo se les denomine; lo importante es su inteligencia sobresaliente, me refiero a esos niños con un potencial intelectual mayor al del promedio de la población estudiantil. *"Por inteligencia entendemos la capacidad que posee el ser humano para elaborar ideas de acuerdo a ciertos parámetros, conocimientos, experiencias, valores y normas que le permitirán la resolución de problemas y mejor adaptación al entorno en el que se desenvuelve",* señala la Maestra Alicia Rendón.[2] Para Guilford, Piaget y otros, la inteligencia es *"la capacidad de sacar provecho de la experiencia, la facilidad con que un niño aprende una idea nueva o un nuevo conjunto de conductas".*[3]

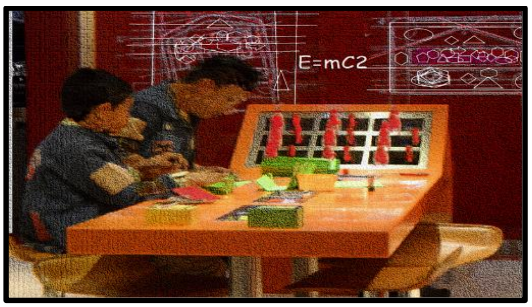

Estos niños con aptitudes sobresalientes frecuentemente no son comprendidos, terminando por ser un problema y fracaso en la escuela debido a que su conducta se vuelve hostil, apática e incluso, agresiva, con la consecuente frustración, al ser marginados por su inadaptabilidad, siendo que la realidad es otra, al ser resultado de la falta de atención por parte de las instituciones educativas que no cuentan con programas pedagógicos y psicológicos adecuados para el desarrollo delas habilidades cognitivas del niño con un coeficiente intelectual alto.

Es por ello que estamos obligados a realizar la pregunta: ¿Qué es el cociente intelectual?

"La realidad es que los expertos nunca han hablado de coeficientes de inteligencia sino de cocientes. Stern introdujo el cociente intelectual (ci) como un método para calificar la capacidad intelectual de las personas, que se calcula haciendo una división; de ahí la palabra "cociente". Al calcular el cociente intelectual (ci) basta realizar una sencilla operación: se divide la edad mental (em) entre la edad cronológica (ec), y el resultado se multiplica por 100."[4]

---

[1] Castellano Pérez, Ernesto (Coord.), *Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes*, Secretaría de Educación Pública, México, 2006. *http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/asdoctos.html*

[2] Rendón López, Alicia, *Técnicas y recursos didácticos lúdicos para el aprendizaje significativo del Derecho*. Biblioteca virtual de SEGOB, México, 2011, p. 23. *http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAAahUKEwjAoqyRrcjIAhVJ1YAKHZQXAMM&url=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FPublicaciones%2FTesis2011%2F2TecnicasYRecursosDidacticos.pdf&usg=AFQjCNHh_m6z1wtxDSHwR4ZMqn126nQX-A&sig2=qVaGYkCOAz9opeCHcV2mFQ*

[3] Chavarría María Celina, Antología Desarrollo y Atención del niño de 7 a 12 años, Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica, 1985. p. 56.

[4] Rodríguez Gutiérrez, Leopoldo Felipe (Coord.),*Atención Educativa a alumnos con aptitudes sobresalientes*. *Guía para las familias*, primera edición electrónica, Secretaría de Educación Pública,

En México, cada día son más los niños que teniendo un cociente intelectual alto, no reciben una educación adecuada al pensar y actuar de distinta manera, por tener un proceso cognitivo diferente. *"Los sistemas educativos tienen que promover óptimos, no asegurar mínimos. Esto quiere decir que es preciso establecer procedimientos de búsqueda sistemáticos y regulares que, vinculados de modo adecuado a programas educativos diversos, permitan identificar a todos aquellos posibles alumnos que por sus características personales no van a ser adecuadamente estimulados por los programas regulares".*[5]

Al respecto, la Ley General de Educación en el artículo 41, hace referencia a la educación especial, misma que está destinada a personas con discapacidad ya sea transitoria o definitiva, incluyendo, desde luego, a las personas con aptitudes sobresalientes. Para ello deberá atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente...[6]

A la fecha no existe una escuela especial con infraestructura, recursos humanos y/o financieros, que atienda a estos niños para que reciban una educación acorde con sus competencias. El niño aún debe asistir a la misma aula, sea una escuela pública o privada, que el resto de la población estudiantil, debiendo seguir, como consecuencia, con los mismos planes, programas, métodos y materiales educativos diseñados por la Secretaría de Educación Pública para todos los niños.

El citado artículo 41, en su párrafo tercero establece que: *"Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica".*[7]

De lo anterior, es necesario orientar a todos los involucrados en la formación del niño, a fin de que se apliquen debidamente los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*[8], mismos que no han sido debidamente difundidos, con el consecuente desconocimiento de las instituciones educativas y padres de familia, sobre su implementación.

Podemos concluir que hay buenas propuestas pero nada en concreto; falta aún mucho camino por recorrer para dar a los niños con capacidades superiores al promedio, la oportunidad que se merecen.

México, 2011. P. 14. . Fecha de consulta: [12 de octubre de 2015]. Disponible en: *http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/asdoctos.html*

[5] *https://es.wikipedia.org/wiki/Superdotaci%C3%B3n_intelectual*

[6] Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.

[7] *Idem.*

[8] *En la página Web oficial de la Secretaría de Educación Pública, se pueden consultar diversos documentos que hacen referencia a los niños con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, como son: 1. Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, (consta de siete partes), 2. Propuesta de actualización: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, (consta de dos partes), 3. Guía dirigida al orientador/docente: Atención educativa a alumnos con aptitudes sobresalientes y otra a los padres de familia: Atención Educativa a alumnos con aptitudes sobresalientes, 4.Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica, así como revistas, programas y reuniones. Fecha de consulta: [12 de octubre de 2015]. Disponible en: http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/html/asdoctos.html*

LA DEONTOLOGÍA JURÍDICA COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Por: Claudia Verónica Villanueva Cruz.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo.
Contacto: class18vec@hotmail.com

Me interesa abordar este tema por la importancia que en la sociedad refleja está problemática, la corrupción. No es un problema nuevo, desde siempre la sociedad se ha visto afectada por el incorrecto actuar de quienes ejercer el poder, o alguna función pública, sin embargo; no es solo una cuestión que afecta el sector público de nuestra sociedad, todos en algún momento en nuestra interacción como ciudadanos hemos realizado un acto corrupto, ya sea "mordida", "tráfico de influencias", "sobornos", etc.

Entendamos por corrupción a "la acción y omisión de un servidor público o de una persona natural o jurídica del sector privado, que usa o abusa de su poder para favorecer a intereses particulares, a cambio de una recompensa o de su promesa, dañando así el interés público y/o el de la entidad privada en que labora[1]".

Existen infinidad de estudios en relación al tema, abordando sus causas, sus consecuencias, sus soluciones, pero mí afán en el presente artículo es enfocarme a la prevención, no a la problemática como tal, ni su solución; aunque ya la prevención en sí misma implica una solución.

Considero que una medida preventiva que ayudará a evitar que se cometan actos corruptos por los profesionistas en derecho, es el fortalecimiento en su educación. Como lo expresa el Dr. Miguel Carbonell en su libro transparencia, ética y corrupción, "los juristas deben, darse cuenta de la relevancia de observar una ética profesional en el desempeño de sus tareas... los abogados pueden ser una herramienta importante de

[1] González Llaca, Edmundo, Corrupción, Patología Colectiva, [Biblioteca Jurídica Virtual], Abril 2005, México, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., 2005, [03/11/2015], Formato PDF, disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1680/6.pdf, p. 53

combate a la corrupción y de exigencia de responsabilidades."[2] ;

Lo que implica que debemos de prepararnos en todas las áreas para desarrollar con eficacia y eficiencia nuestra profesión.

Por tanto considero que el fortalecimiento debe darse en el área conductual, esto mediante la implementación de la materia de deontología jurídica, ya que se considera que la conducta corrupta es consecuencia, entre otras muchas causas, de la carencia de valores éticos, siendo necesario trabajar y reforzar el aprendizaje en esa área, lo cual se logrará con apoyo de la materia de deontología jurídica. La deontología jurídica expone las normas conductuales debidas tanto para los juristas servidores públicos como para los practicantes privados [3] , por ello creo pertinente que dicha materia debería ser incorporada en el temario del Plan de Estudios en la licenciatura en derecho, de la Facultad de Derecho, UNAM, como materia obligatoria, toda vez que al día de hoy se encuentra integrada en el plan de estudios 1447 [4] únicamente como materia opcional, para ser cursada en el noveno o décimo semestre y designándole solo 48 horas del semestre.

A la cátedra de deontología jurídica debe dársele mayor importancia para la preparación del profesionista en derecho, pero no sólo basta con integrar dicha materia de forma obligatoria en el plan de estudios; es necesario trabajar con ella desde el punto de vista pedagógico, estudiar su contenido, su objetivo, la preparación de los profesores que impartan la materia, y de la materia en sí, elementos que deben contemplarse para lograr el objetivo final consistente en preparar a profesionistas Licenciados en Derecho para que su proceder en el ejercicio de su profesión sea correcto, apropiado, ético y que refleje un beneficio en la sociedad que integra.

"Ius est ars boni et aequi.- (El derecho es el arte de lo bueno y de lo equitativo)"

"Ex iniuria non oritur ius.- (de una ilegalidad no se origina un derecho)"

[2] González Llaca, Edmundo, Corrupción, Patología Colectiva, [Biblioteca Jurídica Virtual], Abril 2005, México, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., 2005, [03/11/2015], Formato PDF, disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1680/6.pdf, p. 53

[3] Trueba Buenfil, Fernando, Deontología, [Biblioteca Jurídica Virtual], Abril 2011, México, Colegio de Notarios del Estado de México,04/05/2005,[03/11/2015],Formato PDF, disponible en http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3880/12.pdf, p. 227

[4] Plan de estudios 1447, asignaturas del plan de estudios, publicado en la página oficial de la Facultad de Derecho, UNAM, http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/presencial/plan-1447.php.

Interés Legítimo y La Ley de Amparo.

Por: Bonifacio Pexo Rendón.

Maestrante en Derecho por la misma División.
Líneas de investigación: Constitucional.
Contacto: ius08pexo@gmail.com

El interés legítimo tiene sus orígenes en la doctrina Italiana en materia administrativa, aunque data de un siglo atrás, en Francia durante la Revolución de 1789. Es creado a raíz de que la Administración Pública de aquella época contaba con mucha discrecionalidad para emitir sus resoluciones y reglas generales, que en muchas ocasiones abusaban de dicho poder, y los gobernados no tenían medios para combatir dichos actos porque no les afectaba su esfera jurídica de manera directa, sino que sólo les afectaba de manera indirecta, o como dice Claude Tron:

"Esto sucede a partir de que, inicialmente, el Consejo de Estado atendía solo los recursos de "plena jurisdicción", vinculados con la defensa de derechos subjetivos adquiridos por los administrados en el marco de la gestión administrativa; pero quedaba fuera de su conocimiento lo atinente a la actividad discrecional de la Administración, ámbito donde los ciudadanos no podían oponer verdaderos derechos, sino solo simples "intereses"."[1]

A raíz de lo anterior es que se inicia tímidamente con la figura "*recurso por incompetencia y exceso de poder*", que más tarde se convertirá en el interés legítimo, contra las actividades de la Administración Pública en cuanto a excesos en las normas de acción.

Como bien es señalado por el maestro Broderman, "*En efecto, el interés legítimo se denota esencialmente en la materia administrativa, esto es, cuando pretende el gobernado la anulación de un acto administrativo contrario a las normas de acción*",[2]esto es, por el hecho de habérsele afectado la esfera jurídica del gobernado de manera indirecta, por una violación a la norma administrativa, toda vez que se tutela el interés público, el cual se encuentra dentro de la administración pública, y que por un acto administrativo se permitió algún permiso, el cual carece de las formalidades que establecen las normas secundarias o violación de las mismas y a su vez ese acto administrativo afecta a uno o varios ciudadanos; por lo tanto, es mediante el interés legítimo que el ciudadano puede exigir por la vía contenciosa administrativa la nulidad del acto administrativo que le afecta, por ejemplo una licencia para abrir un antro en una zona residencial.

[1] Claude Tron, Jean, *¿Qué hay del Interés Legítimo? (primera parte)*, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, pp. 249-250.

[2] Ponencia presentada por el profesor Luis Alfredo Broderman Ferrer el 7 de septiembre de 2006 en el XXVII Congreso Colombiano de Derecho Procesal, Los efectos de las sentencias en las acciones de grupo en México, p. 6.

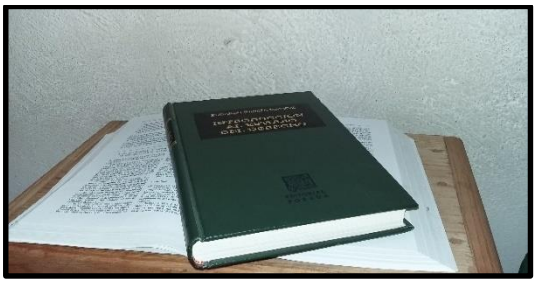

Foto por: Bonifacio Pexo Rendón

Para que un ciudadano pueda ejercer su interés legítimo ante los tribunales administrativos, en México, por medio de la vía contenciosa administrativa, debe reunir tres requisitos:

- *Que el agraviado sea el titular o portador de un interés como son tantos los que reconoce la Constitución o la ley.*
- *Que se cause una lesión subjetiva afectando la esfera jurídica del agraviado.*
- *Que la anulación del acto traiga como consecuencia y se concrete, ya sea en el reconocimiento de una situación individualizada, el resarcimiento de daños y perjuicios, en un beneficio o en evitar un perjuicio, adquiriéndose en estos casos, por ende, un derecho a la legalidad en el actuar de las autoridades*.[3]

Asimismo, tenemos los permisos para construcción, donde los niveles y densidades de las edificaciones no deben rebasar las normas de asentamientos humanos de la localidad, porque pueden afectar a los vecinos en sus inmuebles. Asimismo, en el medio ambiente y los monumentos históricos que fácilmente pueden ser afectados por actos de la autoridad materializados en permisos o concesiones.

Con la Ley de Amparo vigente se da un gran avance en la protección de los derechos humanos de los mexicanos, y con mayor razón a partir de que la reforma al artículo 1º de la Constitución incorporó el tema de los derechos humanos. Ahora bien, con la introducción del interés legítimo, donde las violaciones que afectan a los ciudadanos de manera directas o indirectamente son latentes, la gran mayoría de los individuos puede tener acceso al juicio de amparo para solicitar la protección de la Justicia Federal contra las arbitrariedades de los gobernantes, de sus actos, resoluciones y normas claramente inconstitucionales o que trasgredan sus derechos humanos.

El interés legítimo que se agregó al Juicio de Amparo, como la institución, que a mi juicio es la más importante del derecho mexicano, sólo falta realizar su divulgación para que más ciudadanos conozcan sus derechos y mediante qué mecanismos jurídicos pueden acceder ante los Tribunales a solicitar justicia, siendo necesario que más personas conozcan los beneficios de la Ley de Amparo y qué medidas pueden tomar y ejercitar para que sus derechos violados puedan ser resarcidos y les sean reparados los daños ocasionados por las arbitrariedades de las autoridades mexicanas.

[3] Ponencia presentada por el profesor Luis Alfredo Broderman Ferrer el 7 de septiembre de 2006 en el XXVII Congreso Colombiano de Derecho Procesal, Los efectos de las sentencias en las acciones de grupo en México, p. 7.

Reseña de libro. Duncan Kennedy Izquierda y derecho.

Por: Marlene Rodríguez Atriano

Maestrante en Derecho por la misma División.
Líneas de investigación: Género y derechos de los pueblos indígenas.
Contacto: marleneatriano@gmail.com

Izquierda y derecho de Duncan Kennedy pone como punto de partida el análisis de las decisiones judiciales y toma la influencia del pensamiento norteamericano en los Estudios Críticos Legales como un proyecto crítico desligado de las formulaciones éticas y racionalistas de la Teoría y Filosofía del Derecho. Su obra consta de cuatro ensayos escritos en diversos momentos de la vida del autor, que si bien tratan de temas divergentes, es posible hacer una lectura continua como si se tratase de una articulación de conceptos e ideas que permiten analizar de forma sistemática las relaciones entre el Derecho y la política y que se manifiestan en la labor del juez y del legislador.

Kennedy, como estudioso influyente de los estudios críticos del derecho estadounidense, recoge los postulados de los movimientos de izquierda en su país que se posicionaron como una ideología de combate a la desigualdad, que además trajeron consigo la exigencia de otros derechos que a lo largo del tiempo no habían logrado su visibilización e interpretación por parte del Poder Judicial como es el caso de los derechos económicos sociales y culturales. En este contexto, el autor propone un análisis sobre la influencia de la ideología en las resoluciones judiciales y en la formulación de sus razonamientos jurídicos, los cuales lejos de contar con elementos lógico-jurídicos se orientan en una serie de enunciados retóricos para darle justificación a una orientación política a sus decisiones. En ese sentido, sólo asegura la permanencia de intereses ideológicos particulares para el mantenimiento del *statu quo* económico y social y se alejan en lo absoluto de un análisis lógico formal como se pretende dar desde las teorías de la argumentación jurídica[1].

Entender las preferencias ideológicas[2] en las decisiones judiciales es concebirlas

[1] La crítica a las formulaciones de la argumentación jurídica que le da peso a los principios citando por ejemplo las teorías de la argumentación de Alexy y Dworkin que resuelven el conflicto en una colisión y ponderación de principios, es decir cuando el cumplimiento de un principio significa el incumplimiento del otro en observancia a la proporcionalidad. En ese sentido el ejercicio de ponderación frente al caso concreto deberá analizar cuál de los dos principios se satisface mayormente de acuerdo con las posibilidades fácticas |y jurídicas. No obstante lo anterior, Kennedy critica las posturas anteriores ya que desde la propia labor subjetiva de juzgador sin necesidad de llegar a un ejercicio de ponderación de reglas y principios, se abre el debate de la posibilidad de la discrecionalidad judicial, desde el entendimiento mismo de los principios como ejercicio axiológico.

[2] Las "preferencias ideológicas" como el las denomina desde la posición liberal o conservadora responden a la legitimidad de un discurso político y es justamente donde se valen de herramientas como la retórica. Por ello, toda motivación ideológica por parte de las y los juzgadores enmascara una orientación ideológica.

como estados semiconscientes, pues éstas se encuentran inmersas en un campo de confrontación política de la que es imposible desligarse ideológicamente de posiciones liberales o conservadoras. De ese modo, la interpretación de la ley por parte de las y los juzgadores involucra una serie de procesos psico-sociales, donde Kennedy reconoce a tres tipos de juzgadores, el juez restringido, que asume una posición comprometida a poner en vigencia las normas en la evolución de la sociedad, pero desde luego; el juez bipolar que participa en la construcción de las posiciones ideológicas, quien a veces se enfrenta a cuestionar y a veces se limita a reproducir textualmente la norma, situación que desde luego tiene que ver con una posición subjetiva de alienación política. Finalmente, el juez mediador que se posiciona neutralmente pero restringido.

La intención de que el autor realice estas clasificaciones es para hacer un análisis del comportamiento psicológico de las y los juzgadores y la proyección política que se genera y de esa forma, dar un sentido y una orientación al derecho, que responde a su ideología para la construcción de sus argumentos.

Otro de los temas importantes en su obra, es explicar la relación entre el legislador y la labor del juez en términos de la interpretación jurídica bajo la crítica de las teorías del positivismo de Kelsen y Hart. Para este tema, enfatiza en la imposibilidad del juzgador de realizar una interpretación que sea susceptible de moverse asimétricamente en el campo jurídico. Así entonces, el sentido deóntico de la norma es aprehendido por el juzgador y en sentido estricto el juez no sólo está interpretando, pues también está creando escenarios que no pueden corroborarse y coloca al derecho como un espacio dúctil de influencia política.

Frente a estas articulaciones, y trasladándolo al desafío actual de los poderes judiciales en nuestro país, se debe tener en cuenta la necesidad de erradicar la hermenéutica tradicional y buscar cauces o mecanismos de control social sobre las y los jueces, pues las posiciones ideológicas han permanecido ocultas en el discurso jurídico y han puesto en riesgo a los derechos de la ciudadanía, donde además el juez encuentra salidas peligrosas en su doble papel de juez y legislador, pudiendo asumir una posición emancipatoria destruyendo sus propias barreras ideológicas o bien puede caer en un juego peligroso de abusar de su condición y colaborar en el mantenimiento del *statu quo* como casi siempre se ha hecho para asegurar la permanencia del poder hegemónico y dominante.

Muchas de las críticas actuales y que por mucho tiempo han existido hacia el poder judicial es la legitimidad de sus decisiones, en tanto que son jueces

nombrados por los poderes Ejecutivos que, como hemos visto, traen aparejado una posición política y en su mayoría prefieren mantener una postura conservadora para así evitar las críticas por parte de los grupos de poder que se identifican con este tipo de ideología y de esa manera aseguran su permanencia en el cargo. Lo anterior demuestra la poca percepción social que tienen sus resoluciones y desde luego, pone en duda la legitimidad de su actuar.

El propio Derecho trae consigo un discurso de contenido ideológico, la crítica jurídica es también un discurso que pretende mostrar el sentido oculto del discurso del Derecho. El Derecho por sí mismo es incapaz de sostenerse bajo formulaciones lógicas, por ello, la crítica jurídica cada día se vuelve un ejercicio necesario desde los propios espacios educativos de la enseñanza del Derecho y así dar vida a una reconstrucción teórica, metodológica y epistemológica del Derecho.

Bibliografía:

Kennedy, Duncan. *Izquierda y Derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.

Kennedy, Duncan. *La educación legal como preparación para la jerarquía,* en Courtis, Christian (Comp.), Desde otra mirada, Eudeba, Argentina, 2001.

Sopa de letras.

I	R	S	Y	M	W	P	R	A	S
D	E	C	I	S	I	O	N	V	T
E	S	R	V	A	T	D	J	U	Y
O	O	P	X	H	C	E	G	A	D
L	L	O	C	E	R	R	O	I	E
O	U	L	S	G	I	D	Z	N	N
G	C	I	L	B	T	C	P	O	T
I	I	T	D	F	I	S	I	M	W
A	O	I	I	R	C	C	Y	E	L
X	N	C	S	M	A	M	P	G	F
A	W	A	C	C	X	C	L	E	V
G	U	Q	U	Q	I	Z	K	H	E
T	L	D	R	J	P	J	U	E	Z
O	E	I	S	T	E	O	R	I	A
R	O	G	O	H	C	E	R	E	D

Poder
Ley
Ideología
Crítica
Discurso
Educación
Teoría
Juez
Resolución
Decisión
Derecho
Hegemonía
Política

NIUWEME

III
En la opinión de un Abogado...

¿Qué diablos nos pasa a los mexicanos?

Por Alfonso Adán Gil Morán.

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Constitucional
Contacto: lic.alfonso.gilmoran@gmail.com

Desde hace unos meses una pregunta me llegó a la mente y durante este tiempo he intentado responderla ¿Qué diablos nos pasa a los mexicanos?, que en 205 años hemos olvidado nuestras aspiraciones personales y colectivas como país, que hemos perdido esa felicidad y alegría que siempre nos ha caracterizado, e incluso, hemos dejado de lado nuestras tradiciones, nuestra comida y nuestra esperanza, en fin, hemos dejado de luchar.

Hoy estamos impregnados por el pesimismo, el miedo, la ignorancia, la intolerancia y desesperanza, pero la más grave de éstas, es la indiferencia; la indiferencia de hacer algo para modificar el status quo. ¿Dónde están los mexicanos que provienen de la gran cultura mesoamericana, la gran raza de bronce? ¿Dónde están los mexicanos que idearon y lucharon por un gran país en 1810? ¿Dónde están los mexicanos que combatieron al clero y vencieron a los franceses en Puebla? ¿Dónde están aquellos que repugnaron la monarquía? ¿Dónde están los hombres y mujeres que en 1910 salieron a combatir al dictador por sus libertades?, aunque con ello rechazaron el orden y el progreso; ¿Dónde está el país de las olimpiadas y los mundiales? ¿Dónde quedó el país que en 1985 un terremoto lo dejó más de pie que nunca? ¿Dónde está el soldado que en cada hijo Dios de le dio a México?

Pareciera que nuestra historia lamentablemente continuará si no hacemos nada, esa interminable conquista, esa interminable lucha, esa interminable derrota que hasta parece maldición, desde los aztecas, la colonia, la independencia, la reforma, la intervención de Estados Unidos y Francia, la revolución, que ni en el deporte ni en nada queremos seguir luchando.

¿Qué diablos nos pasa a los mexicanos? Dejemos de ser indiferentes a los problemas y hay que afrontarlos, hay que dejar de creer que la esperanza es un ideal, y debemos materializarla, convertirla en una vida mejor, en felicidad; y podemos iniciar con cosas simples en nuestra casa, con nuestras familias, en nuestras colonias, en nuestros municipios, en nuestros Estados. Hay que iniciar de cero, seamos agentes de cambio, hagamos cosas nuevas y ese es el mejor legado que podemos dejar para los próximos años y entonces nos preguntaremos honrosamente… ¿Qué diablos nos pasa a los mexicanos que somos casi perfectos?

UNA REFLEXIÓN SOBRE LAS FIESTAS PATRIAS

Por: Enrique De Jesús Cervantes García

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Municipal.
Contacto: cervantesenrique@hotmail.com

Cada mes de septiembre, en especial aquellos que llegan en años particularmente difíciles como el actual, se alzan diferentes opiniones sobre el significado de las fiestas patrias y la pertinencia de celebrarse. Algunos opinan a favor de las celebraciones, ya que es importante para la identidad nacional su tan esperada explosión de unidad entre los mexicanos, esencial para la recuperación de la confianza; otros, menos optimistas, agotados o más cínicos, optan por considerar los intentos de festejo como demagógicos, burlas abiertas hacia un pueblo que muy poco tiene que celebrar por la supuesta independencia de una nación, ya que lo único que le sucedió fue cambiar de opresor. Para los menos extremistas, simplemente se trata de despilfarros sin sentido, y se lanzan a hacer cuentas alegres sobre cuántas familias se alimentarían con lo que se consume de electricidad, banquetes, salarios extra o en pólvora durante el mes de la patria.

Sin dar mayor sentido a unas u otras voces, todos sabemos que el primero de octubre se guardarán las banderas, así como las proclamas patrióticas, se limpiarán las calles de adornos para ser almacenados hasta el próximo año y el país volverá a su letárgico estado, mezcla de resentimiento, sumisión, pereza, indolencia y esperanza.

Fuera de tan poca alentadora imagen, podemos pensar con mayor profundidad en el movimiento de independencia nacido el 16 de septiembre de 1810, un movimiento engendrado por intereses económicos, comerciales, políticos, dependiendo a que autor se lea, pero sin ideología real hasta tres años después con la publicación de *"Los Sentimientos de la Nación"* de José María Morelos, que enmarca cuál debería de ser el ideal del pueblo novohispano en la lucha armada contra el colonialismo para el nacimiento de una nación independiente.

Debemos reconocer que tal movimiento estaba prácticamente acabado para 1819, debido en gran medida a la política de indulto llevada por el virrey desde 1816 y en el que sólo quedaba Vicente Guerrero peleando en eventuales escaramuzas desde la sierra del sur, así como otros que se negaron al indulto como Pedro Moreno, Guadalupe Victoria, Andrés Quintana Roo y Leona Vicario (no deja

de llamar la atención que a excepción de Vicario, por razones de género, poco o jamás los nombres de éstos han sido aclamados en el "grito", a diferencia de Nicolás Bravo que sí aceptó el indulto virreinal desde la llegada de Juan Ruíz de Apodaca). La lucha de esos guerreros se mantuvo viva hasta que finalmente, hacia mediados de 1821, con la llegada de Juan O´Donojú, último virrey, Agustín de Iturbide se entrevista con él haciéndole ver que la causa española estaba destinada a la derrota. Cualesquiera que fueran los intereses de Iturbide para optar por la independencia de la Colonia, desgraciadamente su condena por parte de la historia oficial hace cada vez más difícil ahondar en su conocimiento. La realidad es que los forjadores de la independencia de México pocas veces son aclamados la noche del 15 de septiembre desde cada palco de la nación.

Mi punto reside en que no debe sorprender que el nuestro sea un pueblo confundido, si siempre se le ha tratado como un hijo idiota al que se le "protege" de una realidad, algunas veces mezclada con fantasías y mitos heroicos, y otras con francas mentiras inventadas con los intereses más mezquinos. Un pueblo que no conoce su origen como si fuera producto de la peor abominación y que mucho menos tiene una certeza de que sus líderes vean más allá de su propia conveniencia, no puede mantener la tan anhelada identidad. Una casa sin cimientos sólidos no puede esperar mantenerse en pie. El pueblo mexicano ha permanecido en pie mucho más allá de lo que pudiera haberse imaginado gracias a su fuerza, a su persistencia y a su obstinación.

Desde las guerras precolombinas, las masacres coloniales, hasta los saqueos sexenales, seguimos en pie; bien podemos soportar el sacudir nuestros cimientos, quitando viejos mitos y reforzando la verdad histórica, pues ya es hora de que los verdaderos héroes, que nos dieron Patria y Libertad, así como aquéllos traidores, tan exaltados por la historia oficial, tomen el lugar que les pertenece.

Actio est ius persequendi iudicio, quod sibi debetur - Acción es el derecho de perseguir en juicio lo que se nos debe

"Nullum crime, nulla poena sine praevia lege.- (No hay crimen ni pena sin una ley previa)"

NIUWEME

IV
¡Nuestra Cultura!

CUARTO CONCURSO DE CALAVERITAS LITERARIAS EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por Moisés T. Cruz

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM
Línea de investigación en Derechos Humanos en el sector laboral.
Contacto: Moises.torrescano.cruz@gmail.com

Este año se llevó a cabo, en su cuarta edición, el tradicional concurso de calaveras literarias en la Facultad de Derecho de nuestra amada Universidad Nacional Autónoma de México. La cita se dio a un costado de la mesa de firmas de nuestra facultad, el treinta y uno de octubre de este año, mediante una convocatoria emitida a través de medios electrónicos e invitaciones mediante pancartas y anuncios.

Este concurso se sigue perfilando como uno de los eventos que más llama la atención a nuestros estudiantes; y no sólo me refiero a aquellos que cursan el nivel de licenciatura, sino que inclusive participan los alumnos de posgrado y profesores.

En un derroche de ingenio y creatividad, cada concursante escribe una serie de versos que, en tono jocoso, conjuga la muerte con un hecho relevante o personaje alusivo para hablar del mismo.

El Día de Muertos es una de las festividades más queridas por el pueblo mexicano. (FOTO: Moisés T. Cruz-2015).

El Día de Muertos, que según Conaculta es una mezcla de elementos precolombinos y europeos[1], se celebra con altares y ofrendas adornados con flores de cempasúchil, comida que gustaba a los difuntos, fruta, bebidas de todo tipo, dulces y alegres rimas sobre la muerte denominadas “Calaveras Literarias”.

Las calaveritas literarias, que como ya se ha mencionado, son una serie de versos alusivos a un hecho o personaje, no cuentan con más reglas para su elaboración que la conjugación en rima de la muerte y el hecho o personaje alusivo.

Según el sitio en línea denominado Calaveras Literarias[2], esta tradición data de

[1]Recuperado el 7 de noviembre a las 18:46 horas del sitio oficial de Conaculta, conforme a su liga http://www.conaculta.gob.mx/noticias/patrimonio-cultural-arquitectura-y-turismo/16767-el-culto-a-los-muertos-costumbre-que-se-remonta-a-la-epoca-prehispanica.html

[2]*Recuperado el 7 de noviembre a las 18:55 horas del sitio oficial de Calaveras Literarias, conforme a su liga http://calaverasliterarias.org/historia-de-las-calaveras-literarias/*

finales de la época del virreinato en nuestro país, sin embargo su difusión se ha acrecentado en los últimos años.

Diversos maestros asistieron a la exposición de calaveritas literarias en su cuarta edición. (FOTO: Moisés T. Cruz-2015)

Debido a la burla, elemento esencial característico de esta tradición mexicana, la elaboración de calaveritas tradicionales fue reprimida desde sus orígenes hasta el siglo XIX, según lo cita la fuente anteriormente mencionada. La mofa a los gobernantes, políticos, personajes importantes o decisiones erróneas fue el argumento principal para intentar detener esta tradición.

En el México Independiente esta peculiar forma de crítica cobra más fuerza, y es hasta el año de mil ochocientos cuarenta que se publica por primera vez en un periódico nacional una calavera literaria.

Concurrida afluencia de estudiantes, maestros y visitantes para apreciar las calaveras literarias (FOTO: Moisés T. Cruz-2015).

Fueron más de veinticinco participantes quienes decidieron amenizar el día con sus participaciones. Con temas específicos desde calaverita rumbera, calavera dedicada a Paulo, a la maestra Alicia Rendón, al trabajador mayor de 35 años, a los alumnos de la materia de Derecho Romano, entre otros, se llevó a cabo este divertido concurso.

Tres hechos, en mi punto de vista, dieron a este evento un toque diferente a los anteriores concursos en ésta ocasión. El primero de ellos fue la presentación de una calaverita en inglés por el Maestro Ángel Sánchez Hernández. Situación que nos abre puertas para que, en futuras ediciones de esta revista, podamos invitar a lectores anglosajones a enviar sus calaveritas a nuestra publicación.

El segundo aspecto relevante fue el ingenio del alumno Miguel Ángel Luna Villalobos, estudiante de la materia Derecho Bursátil, quien realizó su trabajo en clave. Es decir, alusivo a su materia realizó una composición denominada “La Catrina va a C. U. en Sábado” con la utilización de números y letras.

El tercer elemento característico de este evento, muy agradable para quienes tenemos “buen colmillo”, es atribuible a los compañeros de la materia de Derecho Romano del Sistema de Universidad Abierta. Y es que en verdad se lucieron con la

aportación de un pastel de muerto, que en forma de tumba fue presentado al evento para degustación de todos los que ahí estábamos. ¡Dios bendiga a esos compañeros y los libre por muchos años de la Catrina!; digo, para que sigan llevando su delicioso pastel que a todos gustó.

Todos probamos el delicioso pastel que los alumnos de Derecho Romano del SUA llevaron. (FOTO: Moisés T. Cruz-2015).

Toda persona que pasaba por donde se ubicó el evento tuvo la inquietud de detenerse a leer una o más calaveritas, riéndose en ocasiones y otras admirando lo estructurado y colorido de los carteles. Entre maestros y alumnos, y uno que otro personaje ajeno a nuestra comunidad, se vio visitando la exposición de esta hermosa tradición.

El jurado fue integrado por el Jefe de la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho, Mtro. Fausto Ledezma Rocher; la Coordinadora de la revista de la Facultad de Derecho y Co-directora de la revista Niuweme, Maestra María de la Luz González Covarrubias; la titular de la asignatura de Teoría Pedagógica del Posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestra Alicia Rendón López; así como el Editor en Jefe de la citada revista Niuweme (Número 4), Lic. Moisés Torrescano Cruz. La tarea que tuvo la terna antes mencionada para deliberar cuál de los participantes merecía el honor de tener el primer lugar no fue nada fácil.

En un glorioso 1-2-3, la División de Posgrado de nuestra facultad logró acaparar los tres primeros lugares de este concurso. Para ser exactos, los tres ganadores son estudiantes de la materia Teoría Pedagógica, de la Maestría en Derecho que imparte nuestra universidad.

A final de cuentas, la creatividad del alumno Enrique de Jesús Cervantes García arrebató a los demás participantes el primer lugar con su trabajo titulado “La descentralización por región”.

El segundo lugar, que dio una fuerte batalla por alcanzar el lugar de honor, fue la composición literaria denominada “Calaverita literaria dedicada a la Maestra Alicia Rendón”. Esta aportación fue creada por Bonifacio Pexo Rendón.

Y en la tan anhelada terna logró colarse el licenciado Cuauhtémoc Polina León quien, para darle gusto y un toque de picardía a este concurso, presentó su colaboración titulada “Calaverita Rumbera”.

LA DESCENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Por: Cervantes García, Enrique de Jesús

Iba a la universidad Enrique muy estresado,
pues como siempre, muy puntual debía llegar al posgrado.
Tenía clase de Técnicas de Investigación que cursar,
pronto debía llegar, pues la Doctora Wendy lo iba a reprobar.

Subió al elevador y gran susto se llevó.
Allí estaba la catrina. ¡Hola! Ella saludó.
Enrique palideció, hasta mudo se quedó,
ahora sí que su retórica le falló.

¡A ti te ando buscando!, dijo la muerte sonriente.
¡Tranquilo!, dijo la huesuda mostrando todos los dientes.
Enrique creyó morir, un infarto sentía venir, tocaba su corazón,
sentía mucho dolor y sudaba sin razón.

Tu hora no ha llegado, vengo por tu investigación,
pues me interesó mucho tu tema de la Descentralización por Región.
Es por ello que he venido a buscarte en esta ocasión.
No te asustes, todavía no te llevaré al panteón.

Quiero platicarte lo que pienso de tu protocolo.
Es una buena propuesta, comentó con decoro.
Es importante para mí comentar lo siguiente:
ésto también quiero que lo tengas presente.

El municipio persigue un fin propio, que es el bien común de sus habitantes.
En nuestro país y en el camposanto esa mejora está distante.
Se busca mejorar las condiciones de la comunidad,
es un sueño que a los mexicanos no nos hacen realidad.

Garantizar el ejercicio de nuestros derechos y libertades,
es un anhelo que tenemos hasta las celebridades.
Los municipios en nuestro país no satisfacen sus objetivos,
si no de los muertos, mucho menos de los vivos.

No están en aptitud de cumplir con los servicios públicos de la institución,
mucho menos con darle mantenimiento a nuestro panteón.
Carecen de potestad tributaria, pues dependen de la Federación.
Sus criterios de distribución son puro vacilón.

Hoy en día las aportaciones de repartición federales,
no alcanzan ni para los funerales de los policías municipales.
Tenemos regiones con numerosos recursos para su desarrollo;
sin embargo, los políticos siempre nos dan el mismo rollo.
Seguimos con regiones con nulo crecimiento,
que no alcanza ni para construcción, menos para el mantenimiento.
Esta situación se refleja en la falta de recursos financieros y materiales,

están tan abandonados que no tienen ni para los tamales.

Las aportaciones federales implican limitaciones a los municipios,
solo llegan dádivas simuladas, y en ocasiones no llega nada. ¡Nos dejan limpios!
En ocasiones las decisiones son centralizadas por la Federación,
es un problema porque no alcanza ni para construir otro panteón.

La distribución no es equitativa, a la Federación se le olvida
que su función de repartición no es caritativa.
No atienden las necesidades de los municipios,
solo atienden peticiones de políticos sin principios.

Su participación depende de la cantidad fijada por las legislaturas locales.
Piensan esos diputados que no vendré por ellos. ¡Se creen inmortales!
Y qué decir de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
lo único que hace es matar de hambre al pueblo, dejándolo abúlico.

Ya para concluir, el problema principal son los recursos propios exiguos.
No deja de ser una práctica que apliquen de tiempos antiguos.
Y la insuficiencia de las participaciones estatales y federales
es un problema que hace que hasta los muertos no sean iguales.

Para cubrir los costos de la construcción de servicios públicos,
no es suficiente ni para construir más metros cúbicos.
Tenemos una gran cantidad de pequeños municipios,
a los cuales dejan fritos los alcaldes sin principios.

Municipios que dependen de los niveles superiores de gobierno,
no comprenden esos funcionarios que el dinero no se lleva al infierno.
Sus estructuras administrativas, poblaciones y presupuestos reducidos,
ellos ya no entienden, no cambian su plan, ¡ya están muy torcidos!
Lo que dificulta el ejercicio de sus funciones,
hace de unos y otros, verdaderas poluciones.

Con este propósito vine a visitarte:
hacer de tu conocimiento este caso tan importante.
Debes analizar el modelo de descentralización,
sin olvidar incluir las competencias a nivel local de los gobiernos en la situación.
Te comento ha funcionado bien en los países europeos, según los chacoteos.

En búsqueda de un modelo de Descentralización por Región,
es algo que nos beneficiará hasta los que ya estamos en el panteón.
Funcionará más por las características del sistema jurídico de nuestro país,
es importante que investigues este problema de raíz.

Ya con esto me despido, tengo confianza en la descentralización.
Creo que se verá reflejada hasta en el panteón.
Continúa con esa proposición, ¡es una buena investigación!
Ya me paso a retirar, pues tengo una invitación:
me espera la Doctora Leoba en la Dirección.

CALAVERA LITERARIA DEDICADA A LA MAESTRA ALICIA RENDÓN

Por: Pexo Rendón, Bonifacio

Ya se nos murió la maestra Alicia,
de alegría al otro mundo partió,
vaya que no aguantó nada,
y aquí tienen la razón.

Fue un miércoles en clase,
que la maestra contenta asistió,
cual fue su gran sorpresa,
que ningún maestrante llegó.

Al ver la hora impaciente se preguntó:
¿Hoy que habrá pasado si los alumnos puntuales son?
Espero y todo ande bien pues jamás se me avisó;
sin embargo, otro rato espero, pues es mi obligación.

De repente en el salón
la puerta lentamente se abrió,
con la guadaña en la mano
la catrina la visitó.

Con duda y un poco de temor
la maestra a la catrina pregunto:
¿A qué se debe tu visita, si no es indiscreción?

Pues si bien recuerdo a esta clase nunca se inscribió.

Con una carcajada, la huesuda respondió:
Muy cierto que a su clase nunca me inscribí;
sin embargo, desde el otro mundo
de su magnífico trabajo en clase siempre la seguí.

Entonces, ¿qué la trae aquí?, la maestra preguntó.
He venido por ti, muy segura la huesuda replicó,
que después de tantos alumnos satisfechos con su clase,
tu trabajo en la UNAM como docente concluyó.

¡Pero no perdamos más el tiempo! La catrina comentó,
que tu hora de partir al otro mundo por fin llegó.
Aquí entre nos, tu legado como docente
¡Por los tiempos de los tiempos, grabado quedó!

CALAVERITA RUMBERA

Por: Polina León, Cuauhtémoc

Calaverita rumbera
con tus perlas de oro y plata,
caminando en la Alameda
con tu ritmo de mulata.

Calaverita catrina
con tu traje de organdí,
dos pasitos pa' delante
y una vuelta en frenesí.

Calaverita sonera
con huaraches y maraca,
que alborotas en las calles
con tu risa de alharaca.

Calaverita gitana
con guitarra y bandoneón,
sombrerillo de ala ancha
y dorado tu tacón.

Calaverita coqueta
con clavel en el ojal,
trajecillo y con corbata,
refinada y buen modal.

Calaverita jocosa
con bordados carmesí,
con chaquira y lentejuela,
tradición de por aquí.

LA PIEDRA DE LOS TECOMATES

Por Ricardo Jasso V.

La tradición oral ha sido una práctica común de los pueblos que han habitado nuestro territorio, esperando el momento en que alguno de los eslabones de la cadena se modifique y plasme en tinta lo que durante mucho tiempo solamente han sido palabras que han surcado el viento. Esta historia oral rompe con la tradición y cobra vida en letras y símbolos perennes. Me fue contada por mi madre y una parte de ella fue transmitida de generación en generación…

¡Una vez más verano! ¡Qué increíble sensación de no tener la obligación para cumplir con los deberes escolares! Por fin, después de una larga temporada podría ir de nueva cuenta a jugar con mis amigas y perderme en la pradera… o mejor dicho en las cosechas de maíz, frijol, habas y una que otra calabaza.

Mi madre siempre me había advertido que, cuando fuéramos al pueblo de sus ancestros, cuidáramos todo lo que pisábamos y todo lo que veíamos porque todo era más que un simple paisaje o un sencillo campo de juego.

La verdad que para mí siempre fue el lugar de recreo y el punto en donde se encontraban mis descansos de verano, en donde mi familia me arropaba y en donde cosas extrañas podían suceder, a pesar de no entenderlas precisamente en ese momento sino solo a través del tiempo.

Mis juegos campesinos siempre versaban sobre el traer la “comidita” a mi mamá para que ésta realizara los maravillosos guisados que desde tiempos muy antiguos su familia le había enseñado. Así podíamos comer habas en chile verde y frijoles de la olla, elotes cocidos con chilito y calabacitas a la mexicana, todo cosechado inmediatamente de los campos de la familia y de los amigos de ésta, los cuales no solo no se molestaban sino que incluso alentaban para que “creciera muy linda”.

“Ándale Lydia, ve a cortar las habas”, me decía mi tía Chona, hermana de mi madre, no sin antes recordarme que sólo trajera aquellas que ya estaban maduras. ¡Ahh, qué tiempos aquellos!

Sin embargo, uno de los momentos que más recuerdo de aquellas épocas es el pasar algún día de campo (que no picnic) en ese lugar. Generalmente íbamos a un lugar que se encontraba un poco alejado del pueblo, recorriendo una vereda que nos llevaba a una gran roca gris oscuro. En ésta trepábamos todos y comenzábamos nuestro gran día de campo. ¡Cómo olvidar los

huequitos de la roca en donde poníamos los refrescos y aquellos bordecitos que repasábamos con nuestras manos!

Invariablemente le preguntaba a mamá: ¿qué es esta roca? ¿Por qué hacemos el día de campo aquí? Ella, con esa gran sabiduría que las madres poseen y ese gran amor que nos dan a todos, con gran y absoluta paciencia me contaba la historia, una y otra vez:

Hija mía, existen varios relatos de qué es esta roca, unos dicen que eran unos compadres que un día estaban en un día de campo, se emborracharon y comenzaron a pelear, y Dios, en un momento de enfado (imposible para Él) *los convirtió en roca, dejándolos como lección a todas las personas que se porten mal.*

Otros dicen que este era un lugar muy importante y sagrado para las personas que vivieron hace muchos años aquí. Ellos tenían sus casas y sus pirámides, precisamente en los mismos campos en donde juegas y también en estos lugares construían y labraban las imágenes de los dioses en los cuales creían. Pues sí hijita, hay personas que dicen que esta piedra es uno de esos dioses y los que hemos vivido aquí la conocemos por el nombre de La Piedra de los Tecomates. Así es hijita, esta piedra es parte de nuestro pueblo y una especia de protección para todos.

El tiempo transcurrió y mi vida con él hasta llegar a la primavera de 1964[1], específicamente el día 16 de abril, ¿cómo olvidarlo? Ese día, con grandes cables y en una plataforma enorme, creada específicamente para ello, nuestra gran Piedra de los Tecomates abandonó para siempre su morada, abandonó al pueblo que durante mucho tiempo la había cuidado y resguardado. Lentamente fue conducida, en medio de lluvia a su actual morada, pensada específicamente para ella. Ya no la veríamos acostada, ya no podríamos subirnos a pasar el día de campo, pero ahora nuestra piedra sería de todos y no sólo de nosotros.

En la actualidad el Dios Tláloc reposa en la entrada principal del Museo Nacional de Arqueología ubicado en la Ciudad de México, después de ser trasladado desde el pueble de San Miguel Coatlinchán, pueblo cercano a Texcoco, Estado de México, y cada vez que mi madre, Lydia, lo ve solamente alcanza a sentir una lágrima que le recorre la cara para narrarme una vez más la tradición oral que a su vez le fue confiada y que el día de hoy tengo el gusto y honor de compartir, no sin antes dejar caer la continuación de la lágrima derramada por mi madre en honor a su familia y el tiempo en un lugar que nunca regresará.

[1] http://www.mexicodesconocido.com.mx/tlaloc-la-nostalgia-de-un-pueblo.-estado-de-mexico.html

Conociendo el Estado de Guerrero…

Por: Erick Molina.

Estudió Artes Visuales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como en la Escuela Nacional de Artes plásticas de la UNAM por movilidad estudiantil. Posteriormente estudió la especialidad en Dirección y cinefotografía por la Asociación Mexicana de cineastas Independientes (AMCI). Como Artista Audiovisual se desempeña como Fotógrafo y cinefotógrafo

Al egresar trabajó en los medios de comunicación, como camarógrafo de noticias en Tv Azteca Morelos. Actualmente ha regresado a Guerrero, su estado natal, viajando por sus 8 regiones como fotógrafo oficial de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Guerrero.

La vista desde el interior de la explanada de la octava región Naval de Acapulco. Los colores del mar al atardecer me hacían ver con más interés al Buque Escuela Cuauhtémoc, que se preparaba para su partida al día siguiente (ERICK MOLINA-2015).

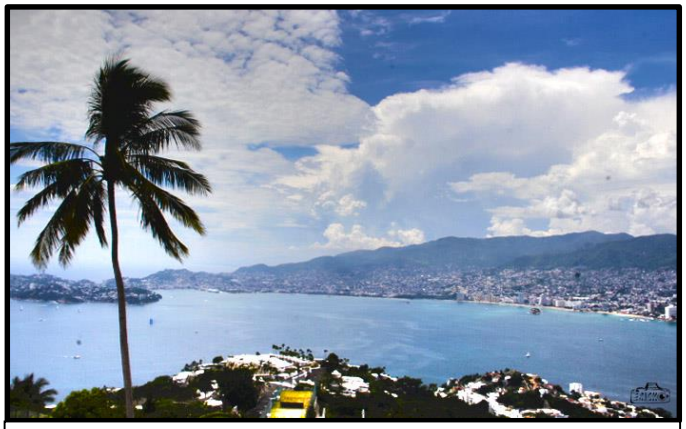

Solo deseaba mi propia fotografía aérea de mi puerto, del lugar más alto que pudiera estar, y fue en una visita a la alta zona del 9ª región militar de Acapulco, cuando capture este fotografía.(ERICK MOLINA-2015)

En la mañana de un domingo, la cobertura de un maratón me hizo levantarme temprano. Viví muchos años en Acapulco, pero hasta ese momento tuve el tiempo de contemplar un amanecer, con la paciencia de ajustar mi cámara para poder capturar los colores cálidos, reflejo del día de descanso de una ciudad que no duerme.(ERICK MOLINA-2015)

Me gusta imaginar que las palmeras también se forman y de poner en posición de firme al sonido de la banda de guerra. (ERICK MOLINA-2015

La imagen me gusto más por las nubes que por el barco que está a punto de zarpar, aunque pareciera como si el barco atrajera las nueves como techo blanco para protegerlo del sol. (ERICK MOLINA-

Es el resultado de una visita rápida a Iguala, una toma casi de paseo, aprovechando un vistazo rápido en un momento cuando todo parece desierto e impecable. (ERICK MOLINA-2015).

Mi visita a la cuidad de Chilapa, Guerrero. Todos los lugares tienen su iglesia linda y pintoresca, pero en este agradable lugar, la naturaleza juega un papel más fuerte, casi invasiva y a la vez protectora. (ERICK MOLINA-2015

Pocas veces vemos una bahía virgen, y yo la encontré en mi camino a Zihuatanejo.No estoy seguro del nombre del lugar, pero el dato más cercano es que se llama playa Cayaquito. (ERICK MOLINA-2015).

Estaba en busca de monumentos, y encontré a Morelos, pero el paisaje completo era él, resguardando la iglesia de Ometepec. (ERICK MOLINA-2015).

NIUWEME

V
La poesía en nuestra vida...

POEMA EN NÁHUATL

Por Patricia Galindo Reyes

Maestrante en Derecho
Línea de investigación: Derechos de los Pueblos Indígenas
Contacto:
mextli_1987_paty@yahoo.com.mx

Noyolo papaqui ihcuac nimomactiya

Ihcuac ni pilli, cenca nipapaquia niyaz

In temachtiloyan, ompa noaltepeuh Tlatlauquitepec, Puebla, ica noicniuhtzin.

Ihcuac nipilli ahmo tlein nech tequipachoaya, quemej nicnequisquia

occepa, nimocuepaz nipilli, nimahuiltiaya miac tech in tlali, nicochiaya tech in milli ihuan in ixtlahuatl.

Quema, ihcuac niuala in hueyaltepeuh, nochi mocuepac, ahmo cualli, axcan nitlachiya nochi ahmo cualli, tech in hueyaltepeuh ahmo tlein panoa, quihtohua in tlacamej.

Cenca papaqui noyolo ihcuac nimochatiya, ce tonalmej nimo tlahtlaniya ¿quemej tinemi tech in tlalli nochtin, in tlacamej tineneukayotl?, ica noixtelolohuan nicijta miac tlacamej “ahmo tineneukayotl”, to amatlanahuatlili ahmo cualli, yeixpopoyok.

Ihcuac nipilli nocoltzin nech pohuaya

nochi inemilis ihcuac in Yaotlan Mexihcana, noyolo papaquia miac, axcan papaqui miac, nimomachtiya temaquixtiani, ahmo queman niquilcahuas notlalli, ihuan ica in “nohueytemachtiloyan”, nic chia nochtin timopalewisque ihuan ticuepasqueh in semanahuac.

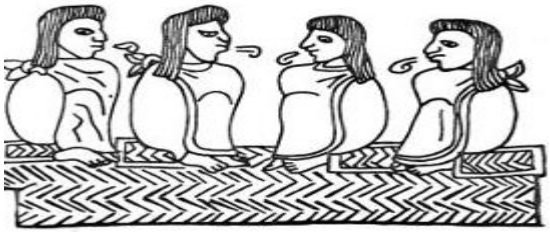

Mi corazón se alegra cuando aprendo

Cuando era niña, me gustaba mucho ir a la escuela, allá en mi pueblo, Tlatlauquitepec, Puebla, con mi hermana.

Cuando era niña nada me preocupaba, como quisiera de nuevo, ser niña, jugaba mucho en la tierra, dormía en la milpa y en la pradera.

Si, cuando vine a la ciudad, todo se volvió malo, ahora miro todo está mal, en esta gran Ciudad nada pasa, eso dice la gente.

Mi corazón se alegra mucho cuando aprendo, algunos días me pregunto ¿Cómo todos los hombres andamos en la tierra, somos iguales?, con mis ojos miro muchas personas “no somos iguales”, nuestra Constitución no es buena, es ciega.

Cuando niña, mi abuelo me contaba todo su andar en la Revolución Mexicana, mi corazón se alegraba mucho, ahora también es muy feliz, porque estudio Derecho, nunca olvidaré mi tierra, con el aprendizaje de mi “UNAM”, espero que todos nos ayudemos y podamos cambiar el mundo.

Por: Cuauhtémoc Polina león
Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Administrativo.
Contacto: Litigiofam.34@gmail.com.

HEREJÍA A LA PALABRA

En el principio…
fue el verbo,
la concepción de la palabra por excelencia.
Dulce lira ebria,
sonora y hueca,
ígnea saeta,
razón pura que trasciende las fronteras de la noche.]
Y después…
la memoria,
el hombre,
apóstata de voz inflexible y loco,
lengua polícroma que embelesa el alba,
la fe,
la herética esperanza,
hiel y cardo del mañana,
oídos para las horas altas de duda extrema.
Creador del sueño,
profeta de la carne que con fruición adjura la voluntad del tiempo.]
He ahí la sangre y el pan,
la sal y la llaga,
larva solar,
éter del silencio,
juglar de la utopía y de la sombra,
granítica soledad que lo decanta todo,
el polvo al polvo y el circular aliento.

NIUWEME

VI
Entreteniendo nuestra imaginación

LA SOMBRA DEL CAUDILLO, CONTADA POR HOBBES"

Por: Alfonso Adán Gil Moran

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM
Línea de investigación es constitucional
Contacto: lic.alfonso.gilmoran@gmail.com

Ficha informativa de la película "La sombra del caudillo".

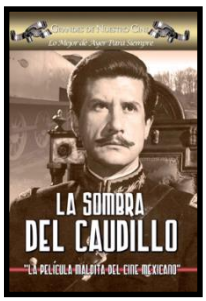

Dirección. Julio Bracho.

Producción. Rogelio González Chávez.

Filmada en México 1960.

Guion. Julio Bracho y Jesús Cárdenas
Basada en la novela del mismo nombre del autor Martín Luis Guzmán.

Protagonistas. Tito Junco, Tomás Perrín, Carlos López Moctezuma e Ignacio López Tarso.

Género. Drama Político.

Introducción.

Esta película debería considerarse un clásico del cine mexicano, su historia se desenvuelve en la época post revolucionaria en donde existe una crisis política en nuestro país, la disputa política versa sobre quien habrá de ser el sucesor presidencial para dirigir el destino de México y se muestran dos aspirantes, de los cuales solo uno tiene el apoyo del Presidente.

La historia constituye una apología de la sucesión del general Álvaro Obregón y del polémico pero emblemático, Plutarco Elías Calles quien desde luego fue Presidente de este país.

De acuerdo al contexto actual, resulta necesario referir que ésta historia fue censurada por treinta años por tratar de reflejar la realidad política y hegemónica que durante años ha existido en México, precisamente, con el fundador del actual Partido Revolucionario Institucional, denominado de diferentes formas en las distintas etapas de la historia.

Hobbes y su pensamiento ético.

Thomas Hobbes, filósofo inglés y autor del gran clásico *El leviatán,* plantea un esquema ético y filosófico sobre el ser humano. Refiere que existen dos estados, el natural y el artificial.

Señala del estado natural del hombre, aquel en el que el ser humano busca el poder, y su motor es la maldad, en este estado toda la vida es de permanente conflicto y nos lleva a un Estado de guerra total en el que hay sentimientos como desconfianza, competencia y deseo de gloria, lo cual habrá de generar la necesidad de poner un límite a esa maldad, y se crea el siguiente estado.

Por otra parte, refiere por estado artificial, aquel en el que se inhibe y limpia la maldad, este estado se realiza a través del *Contrato Social,* conocido como el pacto de todos los miembros de una sociedad y que está alimentado por el castigo que genera un temor, propiciado por el Estado, de lo que consideramos que el Estado es el administrador del temor para el orden social.

La sombra del caudillo, una mirada desde Hobbes.

En esta historia existen tres personajes principales "El Caudillo", "Hilario" y "Aguirre". Primeramente nos referiremos al Caudillo como el Presidente que tiene la tentación de

perpetuarse en el poder a través de su sucesión, por ello es tan importante el candidato que debe elegir, entre otras características debe ser leal y obediente al Presidente saliente.

Al referirnos a "Hilario" podremos evidenciar que es el preferido del Presidente saliente, es el que tiene el apoyo y hace pensar al Caudillo sobre su lealtad y obediencia a lo que él determine. Caso contrario, encontramos a Aguirre, el Ministro rebelde y liberal con el sistema, pero obediente y noble con el Caudillo, lo cual le impide ser el candidato oficial.

Si contraponemos la trama de la película y la teoría de Hobbes podemos encontrar que los tres personajes se encuentran en el estado natural, aquel en el que el ser humano busca el poder, lo que genera una guerra total. En la historia "Hilario" y "Aguirre" son aspirantes a la Presidencia de la República, el primero de ellos cuenta con el apoyo del Caudillo y hace todo para él ser el candidato oficial; por su parte, Aguirre más noble, es aquel que trata de buscar la simpatía del Presidente y demostrarle su confianza para poder aspirar a la Presidencia, hasta que es víctima de una traición.

Esa competencia por la candidatura oficial entre los dos personajes, genera varios sentimientos que se convierten en enemistad y contrariedad entre los Generales Jiménez y Aguirre, por ende, el único factor decisivo es el apoyo del caudillo y es aquí donde surge uno de los argumentos de Hobbes señalados en *el Leviatán* "Así hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; segunda, la desconfianza; tercera, la gloria."[1] Al respecto, señala que en la competencia se atacan para lograr un beneficio, en la segunda para defenderse y finalmente la gloria es para ganar reputación.

En ese sentido, encontramos que los tres personajes se encuentran en un estado natural y por supuesto en guerra total por el acceso al poder. Además, los sentimientos que genera el pensamiento de los aspirantes a la Presidencia de la República provoca que se pase al siguiente estado, referido como estado artificial y el Caudillo hace a su vez el papel del gran ente que administra el temor de un castigo, ese castigo deriva de la desobediencia al sistema y que en el caso, termina con el asesinato del General Aguirre.

Lo anterior, puede determinarse toda vez que precisamente esa sumisión a un contrato social, que genera un Estado, es lo que mantiene el orden a través del miedo a una sanción y en la historia el General Aguirre tiene miedo a oponerse abiertamente al Caudillo, por esta razón trata de convencerlo hasta que ya no tiene nada que perder, es cuando se atreve a luchar por su candidatura, hasta que sufre la traición, derivado de ese estado natural de un General que lo traiciona y culmino con la frase señalada en la misma obra de Hobbes "… En la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales.", lo cual se sigue aplicando en la política contemporánea.

[1] Hobbes, Thomas, *El leviatán,* Colección clásicos, Ed. Skla, Colombia 1982, pág. 107.

Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos

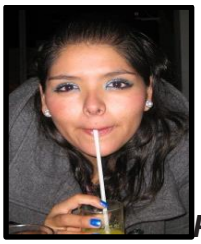

Por: Siomara M. Ramos López

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Penal.
Contacto:abogadamontserratramos@hotmail.com

Debo aclarar que la opinión que verteré enseguida puede que no sea del todo objetiva, ya que me encuentro en el mejor momento de mi vida amorosa, completamente enamorada de mi prometido. Por lo anterior, creo que se deberá adivinar qué rumbo tomarán mis críticas acerca de esta lectura.

Creo que de todo el libro, solo concuerdo en algo con el autor de *Amor líquido*, y ese algo es referente a la opinión que tiene de los hijos: *"tener o no tener hijos es probablemente la decisión con más consecuencias y de mayor alcance que pueda existir, y por lo tanto es la decisión más estresante y generadora de tensiones a la que uno pueda enfrentarse en el transcurso de su vida"*. Es cierto que tal vez sea la inversión más onerosa de nuestras vidas, pero el sacrificio valdrá la pena si sabemos conducir a nuestros hijos por el camino del respeto y el amor.

El autor comienza con algo aberrante, no es posible que el amor y la muerte sean algo muy similar. No estoy de acuerdo, claro está. No puedo razonar este símil de ninguna arista posible. El amor es vivir y no morir, y ni si quiera en el intento, nadie muere de amor, a menos que sufra de alguna enfermedad mental y se suicide por ello.

Prosigamos, ni el amor es una mercancía, ni las personas son objetos. La visión del autor es centrada en el capitalismo, en la modernidad, pero no podemos darle este tipo de esencia al amor y a las personas, simplemente no son objetos.

Se tiene que diferenciar lo que es el deseo y lo que es el amor, que, si bien es cierto que muchas de las veces va acompañados, no debemos de creer que ambos son lo mismo. Sí, es difícil aprender a amar, y eso si se pudiera llegar a aprender a amar. Lo que sí se puede, es aprender a diferenciar los sentimientos que tenemos hacia las personas, esto es lo que realmente te hace diferenciar el uno del otro. *Erich Fromm* en su libro *El arte de amar* nos dice: *"Hablé antes del error que cometió Freud al ver en el amor exclusivamente la expresión -o una sublimación- del instinto sexual, en lugar de reconocer que el deseo sexual es*

una manifestación de la necesidad de amor y de unión".[1]

Ahora, si el amor es posesivo, esto debiera ser algo enfermizo. Pero debo de aceptar que puede llegar a suceder; comenzar a sentirse dueño de ese amor y peor, de esa persona, a la que decimos amar, porque no somos objetos. Pero de eso se trata el amor, de controlar nuestros instintos y pensar en el bienestar de la otra persona y al razonar que le haríamos daño al ser posesivos, tratar de "soltar" esta relación.

¿El amor te da seguridad o inseguridad? Esto es lo bonito del amor, el amor te da ambas cosas. ¿Pero qué es lo único seguro en esta vida? Nada. Por lo que amar será un riesgo siempre, pero al obtener el amor, te sentirás más seguro que en ningún otro par de brazos. Esa es la bondad del amor. Fromm comenta *"Así como la gente cree que el dolor y la tristeza deben evitarse en todas las circunstancias, supone también que el amor significa la ausencia de todo conflicto."*[2]

Mejor se debería de reconocer que las personas tienen miedo a amar y por lo tanto miedo al compromiso que esto genera. Y si no hay lo que llamamos "compromiso", que desde mi punto de vista lo veo como respeto, pues muy probablemente se sufrirá y no se llegará a nada en la relación. Fromm nos dice "*cabe llegar a la conclusión de que el amor es exclusivamente un acto de la voluntad y un compromiso, y de que, por lo tanto, en esencia no importa demasiado quiénes son las dos personas*."[3] Yo agregaría al respeto. Esto conforma una relación fuerte y amorosa. Y hablando del amor, sino nos amamos a nosotros mismos, pues creo que nadie lo hará. Negar el amor sería entonces como un auto aborrecimiento. Todos somos dignos de amarnos y de ser amados. Hay que empezar a respetarnos y respetar el carácter único de cada uno. ¿Hay que confiar en las personas? Esta respuesta llegará con el tiempo a nuestras vidas, aunque desconfiar hasta de tu propia sombra te llena más de angustia e incertidumbre que el amor mismo.

Pero para todo hay solución en este mundo y para las personas que no quieren amar, pues pueden obtener solo placer, alguna *relación de bolsillo*, pueden comprar placer, no amor. Se hará igualmente un gasto, pero nunca lo podrán ver como inversión ya que no creo que se gane nada de este tipo de relaciones. Solo placer y tal vez un poco de diversión. Se puede llevar una relación "laxa" como nos lo dice el autor.

También es importante hablar de otro tipo de relaciones, por ejemplo, las relaciones de parentesco; éstas pueden llegar a ser tan hermosas o tan difíciles como uno lo pueda imaginar. Las relaciones afectivas con

[1] Fromm Erich, "El Arte de Amar", Buenos Aires, Editorial Paidós SAICF, 2006, p29.
[2] Ibíd. Pág. 78.
[3] Ibíd. Pág. 44.

amigos podrían ser las más fáciles de llevar, porque si son nuestros amigos, pues debemos tener muchas cosas en común, por lo tanto, las relaciones debieran ser las menos complicadas y menos frágiles, pero también mucho dependerá de los tipos de amigos que deseemos tener dentro de nuestras vidas y de nuestra madurez.

No pude dejar de reírme al leer que los hijos son un objeto de consumo emocional. Nunca había leído alguna definición de este tipo. No puedo comprender si el propio autor piensa esto de sus tres hijas. ¿En serio las ve como objetos? Yo no podría opinar más del tema, porque lamentablemente no tengo hijos aún.

Algo tengo que dejar claro, el sexo es aparte, no es hacer el amor, es tener sexo. No encuentro problema alguno en ello, dejemos fuera a la moral y hagamos un análisis de necesidad de placer, tal cual. Creo que esta modernidad, de la que habla el autor, nos hace expresarnos libremente sobre cuestiones sexuales. El sexo será utilizado para procrear, como se le ha visto desde tiempos lejanos, en esta "modernidad" se sigue utilizando para lo mismo.

Lo que resalta de este libro es la forma de pasar del amor al consumismo. El consumismo, el capitalismo, a las relaciones ciudad-campo, la globalización, etc. Estas categorías se ven inmersas en el texto, pero de una forma no muy coherente para mi gusto. ¿Son realmente las ciudades como basureros de los problemas de la sociedad, de los desperdicios de un mundo consumista, de las relaciones liquidas botadas por las personas? ¿Son realmente los extranjeros (europeos) los culpables de la criminalidad en los países de América? Sería cierto si llevamos el camino del autor.

¿Qué tiene que ver la caída de las torres gemelas con el tema central del libro? ¿No es acaso algo bueno tener como ideal alcanzar la humanidad que se ha perdido por muchos factores, y no sólo por el capitalismo o la globalización? ¿Podemos concluir rotundamente que las colonias son los basureros a los que dejan a la gente desechada por causa de la Modernidad? Creo que se debiera hacer un razonamiento más profundo acerca de estas preguntas sobre la lectura de amor líquido.

Concluyo con una frase que te hace reflexionar sobre el momento que estamos viviendo: *"el mundo no es humano por el simple hecho de estar hecho de que la voz humana resuene en el…"* Me queda claro que el poco sentido de la humanidad se está perdiendo y por lo tanto, a nosotros como juristas, pero primero como personas debemos esforzarnos para encontrar la humanidad y el amor en cada una de nuestras acciones y transmitirlas a los demás, para lograr así una cadena de buenas acciones y humanizar a la gente.

"TRES HERMANOS INSEPARABLES"

Un cuento como presentación de la gimnasia cerebral[1]

Mtra. Alicia Rendón López

Catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Directora de la Revista Niuweme
Contacto: Email: alren@prodigy.net.mx

Esta es una historia muy antigua,…tan antigua como la historia de la humanidad; la nuestra comienza en los confines de la existencia humana, en donde se encuentran Cerebro, Cuerpo y Aprendizaje, tres hermanos que se aman entrañablemente y que saben que solo en una relación conjunta y armónica, podrán vivir a plenitud.

Aprendizaje, el menor de ellos se encontraba últimamente muy enfermo, el médico le había diagnosticado depresión por estrés, debido a que al pasar largas horas jugando frente al televisor y la computadora, había aumentado de peso y sus compañeros de escuela se burlaban constantemente de él, cantándole al pasar una letanía parecida a la siguiente: "gordo, gordo mantecoso, cara de baboso, piernas de jamón"; así que sus dos hermanos, decidieron aún en contra del deseo de Aprendizaje, acabar con el sedentarismo, somnolencia, desinterés y apatía de su pequeño hermano.

Cuerpo y Cerebro estaban seguros de que si trabajaban de manera conjunta, su menor hermano, Aprendizaje, no solo mejoraría sino también se desarrollaría de manera exitosa e integral hasta el final de sus días.

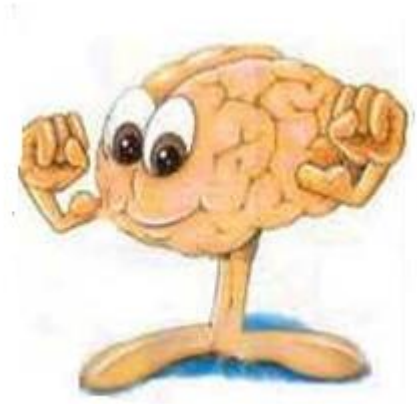

Cerebro, pensó…pensó…como ayudarlo, y elaboró un plan para él y para Cuerpo, pues sabía que Cuerpo y cabeza (así le decían a cerebro cariñosamente) en movimiento podrían mejorar y activar a Aprendizaje

Cerebro, quien siempre se encontraba ejercitando y desarrollando nuevas redes neuronales, como respuesta a las experiencias y vivencias, así, como formas de comunicación entre neuronas (células especializadas para trasmitir mensajes eléctricos a todo el cuerpo por medio de las dendritas) para el aprendizaje; elaboró los siguientes pasos del plan:

1° Plática breve con Aprendizaje para hacerle consciente sobre el uso de la tv. y la computadora, haciéndole notar que ésta última es sólo un procesador, que se puede sobrecargar de información y en algún momento, necesariamente habrá que actualizarla y cargarla

[1] Las tres imágenes presentadas en esta publicación fueron obtenidas de Google, sin autor conocido, con derechos libres sin afectación, por ser revista de tendencia cultural que no persigue fines de lucro.

con nuevas versiones; en cambio él (refiriéndose a Aprendizaje) podía almacenar en el sistema nervioso toda la información que quisiera mediante una asociación libre junto con la ya existente y estaría disponible para su manipulación, en el momento que él deseara, originando así nuevo conocimiento (Cerebro en el fondo sabía que esto haría que Aprendizaje día a día creciera más, así como su red neuronal y, esto les permitiría volver a inventar y crear nuevos juegos para los tres, que hace un buen rato ya no hacían).

2° Sobre la premisa de Aristóteles, quien afirmaba "Nada hay en mi intelecto que no haya pasado por mis sentidos", Aprendizaje, tenía que disfrutar de la vida con todos sus sentidos, esto le haría tener más información y experiencia sobre el mundo que le rodeaba, permitiéndole crecer y no envejecer nunca.

Con dicha experiencia, Aprendizaje podría ser más creativo y pensar mejor, es decir, tener experiencias sensoriales tanto externas como internas más plenas, que harían de él, uno nuevo, minuto a minuto …, día a día.

Cerebro pensó que solo había un camino: ¡ejercicio…ejercicio…y más ejercicio de los sentidos!, pero no únicamente para Aprendizaje, también para Cuerpo y para él, por ello:

Ejercitarían el oído, a través de masajes sónicos, ya que es uno de los sentidos más importantes, porque a través de él entran las vibraciones al cerebro; porque está diseñado para energétizar el cerebro y el cuerpo.

Para lograr esto, Cerebro seleccionó la música barroca, pues produce estados y condiciones propicios para Aprendizaje, ya que al tener un ritmo de 60 golpes, equivalentes a los latidos del corazón, Cerebro lo registra y manda una señal a Cuerpo para mantenerse tranquilo y alerta y propiciar un Súper Aprendizaje.

También seleccionó música de Mozart para un Aprendizaje más activo, y para revitalizarse (que dicho sea de paso, Cerebro no lo necesita, pero nunca está de más).

b) El gusto se ejercitaría mediante el cambio de actitud de Aprendizaje, para que éste fuera positivo y siempre dejará un buen sabor de boca, a quienes trataran con él.

Cabeza y Cuerpo sabían que tenían que apoyar completamente a Aprendizaje, Sin olvidar ingerir bastante agua, nutriente necesario para Cerebro, y naturalmente para el mejor desarrollo de sus hermanos, así como alimentos naturales.

c) El olfato también debía ejercitarse, pues si se lograba anclar gratos olores con Aprendizaje sería una experiencia inolvidable y significativa para los tres.

c) El tacto, debía entrenarse a través de la piel, a lo largo y ancho de Cuerpo, pues estimula el crecimiento de las terminaciones sensoriales del cuerpo comprometidas en los movimientos motores, en la orientación espacial y en la percepción visual. Crucial para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje.

d) La vista, no podía dejarse sin gimnasia, porque aprendemos viendo y podemos elegir lo

que queremos llevar a nuestro cerebro y, de la misma forma, lo que a través de nuestra imagen queremos que otros se lleven de nosotros, en mucho de los casos…para siempre.

Por eso, cuanto mayor sea el movimiento ocular más conexiones se desarrollarán en el cerebro y brindarán una mejor respuesta para un aprendizaje que involucre lo físico, lo emocional y hasta sensorial. Además nos va a permitir la reducción del estrés y ayudará a una mejor lectura y comprensión de la misma.

e) Cerebro y Cuerpo, fomentarían la imaginación de Aprendizaje, pues ello activa los patrones sensomotores en relación con la emoción y la memoria, porque apunta no a lo que está ahí sino a lo que va a estar.

f) Jugarían más entre los tres, para un desarrollo armónico, pues gracias a ello, los niños de cualquier edad se desarrollan física, intelectual, social y emocionalmente, para las diversas etapas de su vida. Aunque sin olvidar que se educa más con el ejemplo que con la palabra.

Pero además, si se unen el proceso imaginativo con el lúdico, se crearán las condiciones para un alto nivel de razonamiento creativo presente y futuro.

g) No perderían de vista ejercitar el desarrollo emocional, porque éste es vital en el ser humano, gracias a él se socializa, se imponen normas y reglas, se viven ciertos valores, se aprende, se madura…se convierte uno en una maravillosa persona.

Cerebro tenía en claro, que los sentidos reciben la información del mundo exterior, por eso el tipo de estímulos que el medio ambiente presente o que elijamos va a ser crucial en el desarrollo del aprendizaje.

El movimiento es una parte indispensable del aprendizaje y del pensamiento, estimulará el sistema vestibular, que a su vez estimulará al cerebro para incorporar nuevos aprendizajes. Pues el verdadero aprendizaje significativo no se considera completado hasta que no se expresa con una manera física o expresión personal del pensamiento.

Moviéndonos nos comunicamos con nuestros semejantes y es condición óptima para aprender.

Cuando pusieron en práctica cada uno de los pasos del Plan, Cerebro, Cuerpo y Aprendizaje desarrollaron habilidades de excelencia individual y grupal pero sobre todo, aprendieron a conocer, a hacer, a convivir y a ser… siempre tres hermanos inseparables y FELICES. FÍN.[2]

[2]Ver Ibarra, Luz María, Aprende mejor con gimnasia cerebral, Ed. Garnik ediciones, pp. 13-63

EL AGENTE JAMES BOND A LA MEXICANA.

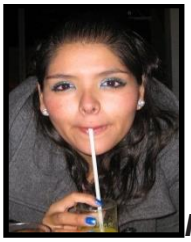

Por Siomara M. Ramos López

Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de Investigación: Derecho Penal.
Contacto:abogadamontserratramos@hotmail.com

¡Y es así como llega a nuestros cines la tan esperada vigésimo cuarta, si! Vigésimo. Cuarta cinta del Agente 007, donde *Daniel Craig* vuelve a interpretar a *Bond, James Bond.* Se ha estrenado el día de hoy 6 de noviembre del 2015 en todas las salas de nuestro país. Y digo esperada, porque muchos ansiábamos ver nuestra hermosa cultura mexicana reflejada en un filme *hollywoodense*, que claro estará muy *ad hoc* con la temporada de Día de muertos en nuestro país.

Y es precisamente esta celebración tan mexicana, tan nuestra, la que inspiró al Director *Sam Mendes* para que la Ciudad de México se convirtiera en uno de sus sets de filmación, compitiendo con ciudades igual de hermosas como Roma, Sölden en Austria, Londres, Tánger y Erfoud en Marruecos.

Debo comentar muy emocionada que la película comienza con las escenas que grabaron en nuestra Ciudad de México, con mayor precisión en el primer cuadro de la ciudad. Aún recuerdo las semanas en que se cerraron calles completas en el Zócalo, para poder llevar a cabo las grabaciones del desfile del "día de muertos", con más de 1500 extras disfrazados de catrinas y catrines, miles de flores de cempaxúchitl los impactantes edificios con diferentes estilos arquitectónicos. Simplemente una belleza reflejada en las pantallas. Solo fueron unos cuantos minutos, y nos quedamos con ganas de seguir observando a *Daniel* saltando por todos los edificios de nuestra ciudad.

James Bond 007 Spectre imagen de película noviembre 2015 Jonathan Olley/Metro-Goldwyn-Mayer Pictures

La película en general está llena de momentos de acción, peleas, explosiones, disparos, persecuciones en autos de lujo, como un Aston Martin DB10 y un Jaguar C-X75, ¡¡que autos!! Las chicas Bond no podían faltar y en esta ocasión fueron dos los *affairs* de Bond, una mujer viuda y madura representada por *Mónica Bellucci* y la mujer joven y rubia representada por *Léa Seydoux.*

Lo que tenemos es un filme el cual no será muy entendible si el espectador no ha tenido la oportunidad de ver las precuelas de esta cinta (007: *Casino Royale*, 007: *Quantum*, 007: Operación *SkyFall*), porque todas las organizaciones que aparecen en cada una de ellas, son parte a su vez de la organización criminal global llamada *Spectre*. Un villano muy peculiar es el que veremos interpretado por el musculoso *Dave Bautista* ¡sí! Batista el ex luchador de la *WWE*, quien representa a *Mr. Hinx*. Lo único que nos quedó a deber, en mi opinión, es la supuesta tecnología que usan los agentes, ya que no hubo nada novedoso, solo aquel escape del Aston Martin DB10 que sacaba fuego.

En general una película con altas y bajas, un villano no muy villano, como lo comenta *Tom Huddleston* en la revista *Time Out London: "Un problema importante es un villano ridículamente poco convincente: el guión intenta meter con calzador un lugar de "historia de fondo de estilo Skyfall' entre Bond y su enemigo, lo que deja tristemente el carácter mirando más risible que aterrador, a pesar de los mejores esfuerzos de vals."*[1], la película sí llena de acción y autos de lujo, como lo menciona el *periódico Excélsior* en su sección de *La crítica*: *"La fórmula sigue siendo efectiva, aunque la duración es un poco excesiva"*[2] y es que hubo momentos en que el ritmo de la película parecía ir demasiado lento y con falta de acción, pero en mi opinión se trata de una película más de *Bond, James Bond*...

ESTUDIA.- *El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado. Primer mandamiento del abogado, Eduardo J. COUTURE*

"Abusus non est usus, sed corruptela. – (El abuso no es uso, sino corruptela)"

[1] *Huddleston, Tom,Spectre, Revista Time Out London, Londres 2015, Disponible en: http://www.timeout.com/london/film/spectre, recuperado 07 de noviembre, 20:00 horas.*

[2] La crítica, *Spectre: 007*, Periódico Excélsior, México, 2015, Disponible en: *http://www.excelsior.com.mx/opinion/la-critica/2015/11/09/1056038,* recuperado 09 de noviembre, 13:17 horas.

Algunas reflexiones sobre la importancia del Derecho Ambiental

Por: Marisela Félix Sánchez
Maestrante del Posgrado en Derecho, UNAM.
Línea de investigación: Derecho Fiscal.
Contacto: m.fellixinator@hotmail.com

Desde hace años se acentuó la responsabilidad humana en el calentamiento planetario, así las cosas, la protección al medio ambiente, se ha convertido en un tema primordial en la agenda internacional, a partir de la observación al acelerado deterioro de los ecosistemas, el cual amenaza la presencia de todo ser vivo en la tierra. El tema de protección ambiental, en primera instancia fue presentado en Organismos Internacionales y posteriormente se incorporó en tratados y convenciones internacionales, siendo retomado por el derecho positivo mexicano, que dicho sea de paso, entre convenciones, convenios, enmiendas, protocolos, acuerdos y anexos, nuestro país ha firmado 77 tratados internacionales.[1] En México, la gestión de las políticas medio ambientales descansa fundamentalmente en el ejercicio de las facultades de la autoridad administrativa.

En ese orden de ideas, partimos de la concepción que la protección del medio ambiente es un derecho fundamental previsto constitucionalmente[2] y un daño ocasionado al mismo es una situación que nos afecta como colectividad por ser un bien jurídico concomitante a la vida misma y todo ciudadano debe tener el derecho de demandar la reparación del daño al Estado, porque al afectarlo está atentando contra su salud y contra el desarrollo de un ambiente sano, al cual tiene derecho por ser parte del entorno. Se considera importante poner en el tintero el siguiente planteamiento hipotético y determinar lo propio de acuerdo al criterio jurídico que posea cada lector: *Todos los gobernados tienen derecho a un ambiente sano, el cual debe ser garantizado por el Estado; si no lo hace entonces será responsable de los daños que se ocasione a los particulares.*

Es necesario analizar la carga que tiene el Estado, como ficción jurídica, de garantizar un ambiente sano ya sea con medidas preventivas, de reparación, restauración o sustitución ante un eventual daño.

[1] Http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/9_mambiente.htm
http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo2/2009_1094_a.pdf

[2] Mediante decreto publicado en el DOF el 8 de febrero de 2012, el Congreso de la Unión, reformó el párrafo V del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se eleva a rango constitucional el derecho al medio ambiente sano, para quedar como sigue: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY."

Para que te diviertas un rato, cocina la siguiente sopa de letras.

Medio ambiente

R	E	P	A	R	A	C	I	Ó	N	C	F	J	I	G	E
O	G	B	E	Y	L	T	Y	E	W	V	I	S	S	G	J
T	E	U	W	C	L	R	A	G	E	M	A	E	A	Y	D
U	F	P	J	Y	V	A	O	C	S	I	N	I	S	E	E
K	A	W	J	O	U	T	A	Y	C	A	M	S	N	P	V
I	E	Q	X	E	P	A	X	D	O	I	S	A	L	U	D
U	L	S	H	T	B	D	S	H	J	Y	A	U	C	W	D
Y	S	U	Q	T	J	O	U	W	C	F	C	W	D	Q	R
R	H	D	U	A	G	A	R	A	N	T	I	Z	A	R	H
E	Y	O	Z	I	W	O	V	I	D	A	T	E	V	B	C
S	M	E	D	I	D	A	S	T	E	S	T	A	D	O	N
P	Z	E	C	O	S	I	S	T	E	M	A	Q	U	Y	Y
E	M	E	D	I	O	A	A	M	B	I	E	N	T	E	O
T	R	E	S	P	O	N	S	A	B	L	E	N	Y	G	C
O	R	E	T	C	S	O	D	A	Ñ	O	C	T	E	O	K
C	O	N	S	T	I	T	U	C	I	Ó	N	Y	D	F	O

respeto
reparación
tratado
Estado
medio ambiente
salud
vida
constitución
ecosistema
garantizar
medidas
responsable
daño

PALABRAS DEL EDITOR EN JEFE

"Si quieres aprender, enseña"

Cicerón

Hemos terminado un ciclo más de vida, alcanzando de esta manera un peldaño más para el logro del objetivo trazado: concluir el posgrado de Maestría en Derecho. Algunos de mis compañeros, brillantes estudiantes con los que compartí la clase de *Teoría Pedagógica*, finalizan su segundo semestre; algunos más se encuentran tan solo a un periodo más de agotar el plan de estudios de este posgrado, y un pequeño porcentaje cursó ya todas las materias requeridas.

Esto soporta mi idea de que, el encontrarse en la misma aula personas con diferentes niveles de conocimiento, tuvo como consecuencia que las clases fueran ricas en contenido, y por ende, más satisfactorias para la mayoría del grupo. Gracias al talento de mis compañeros también pudimos materializar esta revista, renovando su concepto y dándole un giro de ciento ochenta grados al contenido para alcanzar el gusto y predilección de nuestros lectores.

Sabemos que es un largo camino por recorrer, pero queremos hacerlo a paso firme para poder llegar a nuestra meta seguros de lo que sabemos y podemos ofrecer. ¡Queremos aprender a enseñar! Estamos deseosos de poder compartir todo eso que hemos atesorado durante el transcurso de nuestra vida. Buscamos con ansia alimentar y motivar mentes que transformen nuestro país. Y estamos conscientes que podemos compartir también nuestro conocimiento a través de la escritura.

Plasmar nuestras ideas en cada uno de los artículos aquí mostrados no fue fácil, pero lo hicimos con mucho gusto. Siempre tuvimos en mente que a usted, estimado lector, podría ser de utilidad leer lo que sabemos, pensamos, creemos o vivimos. Estamos conscientes que no somos perfectos, y por ende podemos cometer errores. Pero será un enorme gusto para nosotros que en un futuro, mediante la fundada y sana crítica, podamos tener retroalimentación por su parte.

Nuevamente doy mi más sincero agradecimiento a nuestra Directora, Maestra en Derecho, Alicia Rendón López, por impulsarnos y motivarnos a ser siempre mejores alumnos y personas; cada uno de mis compañeros de clase por su tiempo y dedicación a este proyecto; y a usted, querido lector, por haber leído y disfrutado nuestra revista.

Sinceramente

Moisés Torrescano Cruz,
Editor en Jefe, Revista Niuweme, número 4.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

NIUWEME

JARDÍN DE LOS EMÉRITOS

El nuevo Jardín de los Eméritos, un cambio sustancial a un símbolo de nues-tra Facultad. Lugar donde se rinde honor a aquellos grandes maestros que dieron luz en nuestra augusta institución. Re-cinto donde los alumnos pueden libre-mente debatir el pensamiento jurídico que adquieren en las aulas; en donde mediante la aplicación del análisis jurídi-co escudriñan nuestras leyes, y donde meditan sobre las mate-rias que los forja-rán como futuros abogados. Espacio que mágicamente invita a convivir con aquellos que serán por siempre nuestros colegas.

Fotos. José Manuel Cordero Sánchez-2015.

4

NIUWEMÉ